

ORD. N° 256/19
(Doscientos Cincuenta y Seis / Diecinueve)

VISTO: El dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 1.874/2019 S.G., de fecha 30 de setiembre de 2019, a través del cual la Intendencia Municipal pone a consideración el Proyecto de Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones y el Clasificador Presupuestario de la Municipalidad de Asunción correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, de conformidad a lo establecido en el Art. 181 (referente al Proyecto de Ordenanza de Presupuesto), de la Ley N° 3.966/10 “Orgánica Municipal”; y el Mensaje N° 2.050/2019 S.G., de fecha 13 de noviembre de 2019, a través del cual la Intendencia Municipal remite, para su estudio y consideración, una ADENDA al Proyecto de Ordenanza de Presupuesto General de la Municipalidad de Asunción para el Ejercicio Fiscal 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, al respecto, se informa que para la elaboración del mismo se ha tenido en cuenta el marco legal regulatorio, constituido por la Ley N° 3.966/10 “Orgánica Municipal”; la Ley N° 1.535/99 “De Administración Financiera del Estado” y su Decreto Reglamentario N° 8.127; la Ley N° 2.051/03 “De Contrataciones Públicas”, su modificatoria y sus Decretos Reglamentarios; la Ley N° 1.636/00, que regula la aplicación del Art. 88 de la Ley N° 1.535/99.

Que, el Proyecto de Presupuesto 2020 se presenta bajo la modalidad de Programas. Los Programas establecidos son:

- ❖ Programa de Administración.
- ❖ Programa de Acción
- ❖ Programa de Inversión.
- ❖ Programa de Servicio de la Deuda Pública.

Que, el Proyecto de Presupuesto Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020 presenta metas realizables y medibles, planteadas a corto y mediano plazo, así como a periodos más allá de una administración municipal (Presupuesto Plurianual), con el objeto de darle continuidad y soluciones sustentables a los problemas de la comunidad asuncena.

Que, el Presupuesto es una herramienta esencial para orientar, dirigir y transparentar los planes de acciones y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. El Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2020, se orienta a cumplir los compromisos asumidos y a aplicar una política de racionalización y ajustes en las partidas del gasto, conforme a las prioridades de la Administración Municipal sustentada a mantener el nivel de la prestación de servicios a los ciudadanos, así como proseguir con los proyectos considerados estratégicos para mejorar las condiciones de infraestructura de la ciudad.

OBJETIVOS GENERALES

Los lineamientos generales para los procesos de Programación, Formulación y Presentación del Proyecto de Presupuesto de la Municipalidad de Asunción para el Ejercicio Fiscal 2020 están orientados hacia la optimización en el cumplimiento de los objetivos propios de la Institución Municipal, conforme las disponibilidades de los recursos financieros.

Junta Municipal

El Proyecto de Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Asunción, su programación contempla las políticas y estrategias establecidas en el PLAN ASU VIVA, el cual es un emprendimiento generacional, una política de Estado, para hacer que, en la Ciudad de Asunción, dé gusto vivir.

Asunción



Está diseñado de 5 grandes políticas a saber:

1. Asunción Ambiental
2. Asunción para Todos
3. Asunción Productiva
4. Asunción Ordenada
5. Asunción Inteligente

A parte de las 5 políticas, contempla 12 estrategias que definen en cómo desarrollar las políticas y los objetivos contemplados en el Plan.

El Plan ASU VIVA contempla en su gestión un gran pacto ciudadano por la ciudad, pues se trata de un emprendimiento de todos y para todos.

Asimismo, estos programas se encuentran enmarcados en una Planificación Operativa Anual detallada por parte de las Direcciones Misionales y elaboradas en el marco de Proyectos Emblemáticos asumidos por la Administración Municipal.

En dicho contexto, el Proyecto de Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Asunción está vinculado a los siguientes ejes considerados objetivos básicos del plan estratégico.

La Ciudad, su Ambiente y su Territorio:

- Garantizar seguridad y fluidez del tráfico vehicular y peatonal, fomentando la educación vial.
- Impulsar la implementación de sistemas de transporte plurimodal sostenibles.
- Impulsar la gestión integral de los residuos sólidos, basada en la cultura de la basura cero.
- Mejorar los servicios de aseo urbano brindados por la Municipalidad.
- Mejorar la infraestructura vial para la adecuada circulación y seguridad de las personas.
- Revitalizar el Centro Histórico de Asunción.
- Ordenar y transformar en amigable la ciudad, mediante la regulación del crecimiento y la elaboración de proyectos urbanísticos con visión del futuro.
- Ofrecer servicio de calidad en los mercados, priorizando la salud y la seguridad de los usuarios.
- Ofrecer un servicio de calidad en la Terminal de Ómnibus de Asunción (TOA), con un sistema de operaciones y de controles eficientes que optimice el flujo vehicular y de personas en un ambiente cómodo, amigable, seguro y limpio.

La Ciudad y su Gente:

- Fomentar la incidencia y participación ciudadana en la gestión municipal.
- Contribuir el mejoramiento del sistema de salud de la Ciudad de Asunción.
- Implementar programas de inclusión social para mejorar la condición de los sectores vulnerables de la población.
- Revitalizar los corredores y espacios públicos, seguros abiertos e inclusivos.
- Aumentar y mejorar la capacidad de respuesta ante la posibilidad de la ocurrencia de desastres.
- Activación del Plan de Contingencia y ~~instalación~~ ^{instalación} de instalar refugios con los estándares básicos de habitabilidad y de convivencia humana.
- Mejorar la calidad de la oferta cultural con una visión educativa, pluricultural, inclusiva y descentralizada.



Asunción



La ciudad y su Gobierno:

- Desarrollar acciones de coordinación y gestión de proyectos y programas encarados con el Gobierno Central y otras entidades.
- Priorizar el componente social del Proyecto de la Franja Costera.
- Implementar el Gobierno Electrónico para optimizar las gestiones.
- Mejorar cuantitativamente los registros catastrales con la incorporación de procedimientos y tecnología adecuada.
- Mejorar el proceso de aprobación de planos.
- Mejora de la calidad de gasto municipal.
- Desarrollar, optimizar y racionalizar el capital humano de la Institución.
- Aumentar los ingresos municipales, a través del Servicio de Diseño e Implementación de un Sistema de Gestión Tributaria, que permitirá mejorar, modernizar e incrementar la base de datos, tendientes al incremento de la recaudación de los tributos municipales.

En consecuencia, y considerando los Lineamientos Generales, el Proyecto de Presupuesto General de la Municipalidad de Asunción, para el Ejercicio Fiscal 2020, se constituirá en una herramienta financiera y económica, sustentada en bases reales conforme los recursos potenciales proyectados para el próximo año.

Finalmente, los esfuerzos están en una mayor inversión en los recursos humanos y materiales, así como el fortalecimiento del sistema informático integrado de la Institución.

Además, para dar cumplimiento a los programas que conforman el Proyecto de Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020, se han establecido las siguientes bases:

Estimación de Ingresos:

La proyección de la recaudación de los ingresos municipales para el ejercicio 2020, en general y particularmente de los tributarios, se ha utilizado parámetros como inflación, tasas de crecimiento, tasas de interés, salario mínimo vigente, niveles de morosidad, Proyecto de Ordenanza Tributaria Ejercicio Fiscal 2020, datos actualizados, políticas de mejoramiento de la recaudación y porcentaje de autofinanciamiento, así como aspectos de control interno.

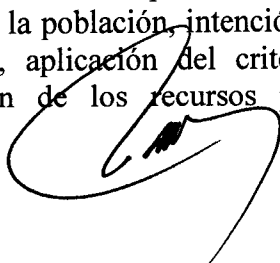
Parámetros Referenciales:

Se establece como parámetros a ser utilizados para la elaboración y formulación del Proyecto de Presupuesto Ejercicio Fiscal 2020, los siguientes indicadores macroeconómicos y variables referenciales:

- | | |
|---------------------------------------|---------------|
| • Crecimiento del PIB | 3,8% |
| • Inflación | 4% |
| • Tipo de Cambio de referencia G/U\$S | Gs. 6.382 |
| • Salario mínimo vigente: | Gs. 2.192.839 |

Política de Gastos 2020:

El Proyecto de Presupuesto 2020 ~~está orientado~~ ^{esta orientado} nuevamente a brindar una mejor calidad de vida a la población, intención que ~~se~~ ^{se} sustenta en la priorización de los programas de inversión, aplicación del criterio de ejecución plurianual, así como maximizar la utilización de los recursos para ~~proyectos~~ ^{proyectos} de envergadura, otorgando márgenes

  
Asunción



financieros para la ejecución de los programas de administración, acción y servicio de la deuda municipal.

El esfuerzo de la Actual Administración Municipal se basa en sincerar las partidas rígidas del presupuesto, a fin de converger a las posibilidades reales de su financiamiento, así como orientar los esfuerzos para mejorar la capacidad potencial de obtención de los recursos fiscales, en el contexto de racionalidad y austeridad en la ejecución del presupuesto.

Así también, con la modernización del Sistema Tributario, a través del Servicio de Diseño e Implementación de un Sistema de Gestión Tributaria, que permitirá mejorar, modernizar e incrementar la recaudación de los Tributos Municipales; y en función a la mejora y/o incremento dado, se destinarán a la inversión física, en obras de infraestructura que beneficiarán a la ciudadanía asuncena.

En ese sentido, se ha determinado:

- Optimizar los gastos operativos relacionados a las prestaciones de los servicios municipales: servicio de recolección, limpieza, bacheo, espacios verdes, tránsito y otros.
- Asegurar el financiamiento de programas y proyectos prioritarios de la Municipalidad de Asunción, principalmente, los que se refieren a inversiones en infraestructura ciudadana y garantizar la continuidad de programas y proyectos de obras civiles de infraestructura.
- Medidas de austeridad y disciplina en la utilización de cajas chicas, el consumo de agua, electricidad, suministros y combustibles, así como el uso de telefonía fija y móvil.

Las previsiones de las partidas destinadas para inversiones físicas deberán estar reflejadas en los Planes Anuales de Inversión, que deriven de la planificación institucional de la ejecución de programas y/o proyectos financiados con transferencia de royalties de la Administración Central o de donaciones y empréstitos, recursos obtenidos con la colocación de Bonos Municipales que estarán afectados a los programas del Tipo de Presupuesto 3 “Programas de Inversión”.

Por otro lado, un gran desafío tanto para el Ejecutivo como para el Legislativo Municipal, constituye el hecho de obtener del Gobierno Central una Ley de Capitalidad que permita a la Capital de la República hacerse de recurso sostenible en el tiempo para el mantenimiento y crecimiento sostenido de los niveles de servicios brindados por el municipio, más aún atendiendo la importante deuda creciente que el Estado mantiene con la Municipalidad de Asunción, ya que como se recordará, la misma fue compensada y cancelada solamente hasta el año 2013, mediante la Ley N° 5.246/14; finalmente, se solicita considerar los objetivos trazados por la Intendencia para el año 2020, mejorando la calidad del gasto para el cumplimiento de las prioridades en materia de gestión municipal y disminuir la brecha entre lo presupuestado y lo efectivamente realizado.

Que, igualmente, a través del Mensaje N° 2.050/2019 S.G., de fecha 13 de noviembre de 2019, la Intendencia Municipal remite, para su estudio y consideración, una Adenda al Proyecto de Ordenanza de Presupuesto General de la Municipalidad de Asunción para el Ejercicio Fiscal 2020, que fuera remitido en cumplimiento a lo establecido en el Art. 181° de la Ley N° 3.966/10 “Organica Municipal” y en concordancia con las disposiciones contenidas en la citada ley y en la Ley N° 1.535/99 “De Administración Financiera del Estado”, y su Decreto Reglamentario N° 8.127/00.

*Asunción*



Que, la referida adenda tiene por objeto someter a consideración de la Junta Municipal la incorporación al Proyecto de Ordenanza de Presupuesto General de la Municipalidad de Asunción para el Ejercicio Fiscal 2020, la suma de **Gs. 52.550.812.824 (Guaraníes Cincuenta y Dos Mil Quinientos Cincuenta Millones Ochocientos Doce Mil Ochocientos Veinte y Cuatro).**

Que, visto el pedido emanado de los representantes de los trabajadores organizados del municipio, se remite la citada adenda, atendiendo al pedido realizado por los diferentes Sindicatos Municipales y, en ese contexto, al acuerdo arribado con los mismos conforme al Acta, cuya copia se adjunta al Mensaje N° 2.050/2019 S.G.

Que, en ese sentido, la adenda contempla básicamente el ajuste de Gs. 140.000, equivalente aproximadamente a 6,38% del Salario Mínimo Legal Vigente, conformado de la siguiente manera:

- Aumento Salarial de Gs. 140.000 (Guaraníes Ciento Cuarenta Mil) para cada categoría del Anexo de Personal Nombrado y Jornalero.
- Aumento Salarial de Gs. 140.000 (Guaraníes Ciento Cuarenta Mil), para contratados permanentes (con IPS) de la Terminal de Ómnibus de Asunción y Centro Paraguayo Japonés. Por un monto de **Gs. 22.630.000.000 (Guaraníes Veinte y Dos Mil Seiscientos Treinta Millones).**

Que, por otra parte, la Adenda también contempla los siguientes puntos:

- Proyecto “Asunción Cuenta Contigo”, el monto corresponde al premio finalista del concurso Internacional Mayors Challenge “El Desafío de los Alcaldes de Bloomberg Philanthropies, el cual fue solicitado por la Dirección General del Área Social, de conformidad al Memorándum N° 327/2019, por **Gs. 249.325.360 (Doscientos Cuarenta y Nueve Millones Trescientos Veinte y Cinco Mil Trescientos Sesenta).**
- A.I. N° 205, de fecha 7 de mayo de 2019, recaído en los Autos Caratulados: “Fátima Nancy Almirón de Brizuela y Otros, contra Juan Emmanuel Portillo Delvalle y Otros s/ reintegro y cobro de Gs.”, solicitado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, según Memorándum N° 252/2019, por **Gs. 1.860.648.472 (Guaraníes Un Mil Ochocientos Sesenta Millones Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Dos).**
- Obligaciones pendientes de pago – Ejercicios Anteriores, por **Gs. 27.810.838.992 (Guaraníes Veinte y Siete Mil Ochocientos Diez Millones Ochocientos Treinta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Dos).**

Que, la citada Adenda atiende al pedido realizado por los Diferentes Sindicatos Municipales y, en ese contexto, al acuerdo arribado con los mismos. Si bien estas erogaciones elevan el requerimiento financiero para la atención de los gastos rígidos para el próximo año, también es importante destacar que se refieren a reivindicaciones salariales presentadas por los gremios sindicales, como así también requerimientos de otras áreas municipales, razón por la cual se somete a consideración del Cuerpo Legislativo, para su consideración en el estudio de Presupuesto General de la Municipalidad de Asunción para el Ejercicio Fiscal 2020.

Que, por Memorándum N° 1.234/2019, de la Dirección de Administración y Finanzas de la Intendencia Municipal, de fecha 11 de noviembre de 2019, se remite al Intendente Municipal el Memo N° 193/2019, por el cual la Dirección de Hacienda remite una **ADENDA AL PROYECTO DE ORDENANZA DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL**

Junta Municipal

Asunción



2020, que fuera remitido en cumplimiento a lo establecido en el Art. 181° de la Ley N° 3.966/10 “Orgánica Municipal” y en concordancia con las disposiciones contenidas en la citada ley y en la Ley N° 1.535/99 “De Administración Financiera del Estado” y su Decreto Reglamentario N° 8.127/00.

Que, en el marco del estudio del Proyecto de Presupuesto para el año 2020 se han realizado modificaciones al proyecto remitido por la Intendencia Municipal, que han surgido de las diversas reuniones de la Comisión de Hacienda y Presupuesto y que se reflejan en los cuadros correspondientes.

Que, de conformidad a todo lo precedentemente manifestado y a las justificaciones que se adjuntan al **PROYECTO DE ORDENANZA DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**, es parecer de la Comisión Asesora dictaminante que corresponde aprobar el referido proyecto, que fue remitido a través del Mensaje N° 1.874/2019 S.G. y la **ADENDA** al mencionado Proyecto de Presupuesto para el año 2020, remitido por Mensaje N° 2.050/2019 S.G.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA:

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Art. 1° **APROBAR** la estimación de Ingresos del Presupuesto General de la Municipalidad de la Ciudad de Asunción para el Ejercicio Fiscal 2020, por la suma total de Gs. **1.532.611.070.136** (Guaraníes Un Billón Quinientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Once Millones Setenta Mil Ciento Treinta y Seis), de conformidad al Mensaje N° 1.874/2019 S.G., de fecha 30 de setiembre de 2019, conforme lo establecido en el Artículo 181° de la Ley N° 3.966/10 “Orgánica Municipal”, a través del cual la Intendencia Municipal remite el Proyecto de Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones y el Clasificador Presupuestario de la Municipalidad de Asunción correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 y al Mensaje N° 2.050 /2019 S.G., de fecha 13 de noviembre de 2019, a través del cual la Intendencia Municipal remite, para su estudio y consideración, la Adenda al Proyecto de Presupuesto General de la Municipalidad de Asunción para el Ejercicio Fiscal 2020, según el detalle que se especifica a continuación:

CUADRO N° 1:

					TOTAL GUARANÍES
I. TESORERÍA MUNICIPAL					1.532.611.070.136
100				INGRESOS CORRIENTES	1.336.633.342.042
	110			INGRESOS TRIBUTARIOS	822.709.757.861
		112		IMP. S/LA PROPIEDAD	309.320.614.444
			10	Impuesto Inmobiliario	233.833.629.976
			20	Impuesto a la Propiedad de Animales	2.000
			30	Impuesto a la Transferencia de Bienes Raíces	11.768.710.202
			40	Impuesto Edilicio	1.206.669
			50	Impuesto a la Demolición de Edificios	354.096.303
			60	Impuesto sobre Construcción de Pavimentos	48.000.000
			70	Impuesto a la Construcción	49.097.831.353





		80	Impuesto al Fraccionamiento de la Prop. Inmobiliaria	6.553.179.001
		300	Patente de Rodados	7.663.958.940
	113		IMP. INTERNOS S/BIENES Y SERVICIOS (1+2)	149.582.557.665
			1.- IMPUESTOS INTERNOS S/BIENES Y SERVICIOS	19.687.976.279
		90	Impuesto de Cementerios	84.425.086
		100	Impuesto de Operaciones de Créditos - Empeños	301.492.040
		500	Impuesto al Transporte Colectivo de Pasajeros	54.144.518
		510	Impuesto al Faenamiento	70.000.000
		520	Impuesto al Papel Sellado y Estampilla Municipal	1.206.119.174
		530	Impuesto a la Publicidad y Propaganda	3.406.997.211
		540	Impuesto a Espect. Públicos y Juegos de Azar	14.495.985.167
		550	Impuesto a Rifas y Ventas p/ Sorteos y Sorteos Públicos	68.572.901
		560	Impuesto Papel Sellado y Estampillas Municipales (Caja de Préstamos)	120.000
		1710	Impuesto Papel Sellado y Estampillas Municipales (Mercados Zonales)	120.182
			2.- PATENTES	129.894.581.386
		200	Patente Comercial	85.905.173.062
		210	Patente de Bancos e Instituciones Financieras	39.043.896.186
		220	Patente Industrial	464.827.896
		230	Patente Vendedores Ambulantes y Vendedores Comerciales	10.996.597
		250	Patente a Playas de Estacionamiento	40.165.742
		260	Patente a Pistas de Baile	359.424
		270	Patente de Oficina	4.316.846.957
		280	Patente Profesional	103.690.129
		290	Patente Playas de Exhibición y Venta de Autovehículos	8.625.393
	115		TASAS	227.910.699.402
		610	Análisis de Laboratorio	800.000.000
		620	Inspección Sanitaria de Carne	1.708.686.796
		630	Inspección Sanitaria de Leche y Derivados	14.013.256
		650	Constatación e Inspección de Pesas y Medidas	127.307.745
		660	Servicio de Ident. E Insp. Automotriz	152.355.803
		670	Inspección de Instalaciones	900.000.000
		680	Limpieza de Cementerios	3.403.185.952
		682	Conservación de Parques Jardines y Paseos Públicos	6.923.594.264
		690	Servicio de Desinfección	5.366.235.332
		700	Prev. y Protección c/ Riesgo de Inc. Derrumbe y otros Accidentes G.	1.889.471.113
		720	Limpieza y Barrido (DAMA)	2.039.526.000
		730	Disposición y Tratamiento Final de Residuos Sólidos Urbanos	49.723.852.214
		740	Recolección de Residuos Sólidos Urbanos	82.902.665.642
		750	Limpieza de la vía pública	50.038.704.928
		760	Tasa por Serv. De Mant. De Desagüe Fluvial	10.298.345.463
		1720	Limpieza y Barrido (Mercados Zonales)	277.964.671
		1760	Residuos Hospitalarios	11.344.790.223
	119		OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	135.895.886.350
		800	Contribución por Conservación de Parques Jardines y Paseos Públicos	89.415.609.030
			Contribución por Construcción de Desagüe Fluvial	3.480.000.000
		900	Multas y Recargos por Mora	18.850.518.428
			FONDO ESPECIAL P/ PAV. DESAGÜE FLUVIAL, CLOACAL (EN CONVENIO C/ ESSAP)	



		903	Cont. Esp. De Prop. Inmuebles 10% Adic. Imp. Inmobiliario	23.383.362.998
		904	Cont. Esp. De Prop. Rodados 10% Adic. Pat. De Rodados	766.395.894
130			INGRESOS NO TRIBUTARIOS	38.261.503.937
	133		MULTAS Y OTROS DERECHOS NO TRIBUTARIOS	12.284.956.358
		1200	Multas (Administración Central)	11.507.913.558
		1210	Infracción de Dársenas (Terminal de Ómnibus)	181.600.000
		1220	Infracción por no utilización de la TOA (Terminal de Ómnibus)	34.300.000
		1230	Recargos y Multas (DAMA)	519.000.000
			Recargo de Cuotas (CPJ)	41.520.000
			Multas y Otros Derechos (Mercado 4)	622.800
	137		OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	25.976.547.579
		1610	Contribución p/ OSCA, Arte Esc., etc.	3.192.645
		1620	Rentas Accidentales y Recursos Varios (Administración Central)	10.989.941.453
		1630	Reintegro de Energía Eléctrica (Mercados Zonales)	202.571.617
		1640	Reintegro Comisión de Cobranza	5.482.978.333
		1650	Reintegro Luz y Agua (TOA)	552.000.000
		1660	Recursos varios (TOA)	6.746.000.000
		1670	Rentas Accidentales y Recursos Varios (CPJ)	72.660.000
		1680	Rentas Accidentales y Recursos Varios (DAMA)	1.615.164.417
		1690	Rentas Accidentales y Recursos Varios (Policlínico)	245.000.000
		1700	Rentas Accidentales y Recursos Varios (CEMUPE)	0
		1740	Reintegro de Agua (Mercados Zonales)	52.411.562
		1750	Rentas Accidentales y Recursos Varios (Mercados Zonales)	14.627.552
140			VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	38.329.959.377
	141		VENTA DE BIENES	2.436.836.486
		710	Chapas Numeración Domiciliaria	4.928.578
		1020	Licencia de Conducir y Registro de Cond. y Guarda	2.431.907.908
	142		VENTA DE SERVICIOS	35.893.122.891
			PRESTACIONES EN SERVICIOS	
		1000	Servicio de Precinta Autoadhesivas	1.237.829.827
		1010	Servicio de Grúa	85.328.552
		1030	Venta de Servicios Varios	12.140.060.054
		1050	Aranceles por Servicios Profesionales (Policlínico)	190.000.000
		1060	Seguro Médico (Policlínico)	213.360.000
		1070	Salida Internacional (TOA)	15.400.000.000
		1080	Salidas Nacionales (TOA)	3.290.000.000
		1090	Explotación de Baños (TOA)	892.093.770
		1100	Gimnasio (CPJ)	1.009.525.808
		1110	Idiomas (CPJ)	622.800.000
		1120	Artes (CPJ)	112.104.000
		1130	Computación (CPJ)	85.531.200
		1140	Música (CPJ)	228.360.000
			Danza (CPJ)	363.300.000
			Desarrollo Humano (CPJ)	12.829.680
		1150	Aranceles, Matrícula, Asesoría (CEMUPE)	10.000.000
		1160	Servicios Varios (CEMUPE)	0
150			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.193.800.000
	153		TRANSF. CONS. DE ENT. Y ORC. DEL EST. P/COPART.	11.193.800.000





		870	Aporte del Gobierno Central con Royalties	9.793.800.000
		880	Aporte del Gobierno Central c/ Canon Fiscal p/ Juegos de Azar	1.400.000.000
160			RENTAS DE LA PROPIEDAD	51.045.076.161
	161		INTERESES, (RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS)	2.485.915.896
			Intereses, Comisiones y Otros (Administración Central)	2.000.000.000
			Intereses, Comisiones y Otros (CPJ)	46.400.676
			Intereses, Comisiones y Otros (DAMA)	299.982.000
			Intereses, Comisiones y Otros (Caja de Préstamos)	139.533.220
	163		ARRENDAM. DE INMUEBLES, TIERRAS, TERRENOS Y OTROS	48.559.160.265
		1300	Canon p/ Ocup. Temp. De Bienes de Dominio o Público (Administración Central)	6.661.126.855
		1310	Canon Estacionamiento en la Vía Pública	15.031.431.036
		1320	Canon por Arrendamiento de Terreno	1.446.609.116
		1330	Canon por Arrendamiento de Columbario	8.207.405
		1340	Canon por Ocupación Temporal de Corralón	2.833.496
		1350	Canon por Ocupación de Mercados (Mercados Zonales)	1.469.123.336
		1360	Usufructo de Lote Cementerio	1.761.467.382
		1370	Usufructo de Columbario	2.009.030
		1380	Canon Aparcamiento (TOA)	2.490.700.000
		1390	Alquiler de Locales Comerciales (TOA)	2.580.000.000
		1400	Alquiler Casilla Externas (TOA)	70.000.000
		1410	Canon Estacionamiento Taxi (TOA)	72.500.000
		1420	Canon Estacionamiento Taxi Carga (TOA)	12.300.000
		1430	Canon de Alquileres (CPJ)	38.489.040
		1440	Canon por Ocupación Temporal de Bienes (CPJ)	1.225.200.400
		1450	Canon por Ocupación Temporal de Bien de Dominio Público (DAMA)	2.508.935.102
		1460	Canon por Ocupación C.P.R.U. (DAMA)	10.007.615.885
		1471	Canon Feria Libres (Mercados Zonales)	5.003.679
		1480	Alquileres CEMUPE	71.664.540
		1490	Canon por Uso del Teatro y Salón Municipal	401.074.883
		1730	Canon p/ Ocup. Temporal de Bienes Públicos (Mercados Zonales)	2.692.869.080
190			OTROS RECURSOS CORRIENTES	375.093.244.706
	191		OTROS RECURSOS	375.093.244.706
		2971	Otros Recursos	373.880.215.364
		2972	OPACI, Retenciones de Registros	1.213.029.342
200			INGRESOS DE CAPITAL	37.776.893.759
	210		VENTA DE ACTIVOS	6.922.787.509
		211	VENTA DE ACTIVOS DE CAPITAL	6.922.787.509
		2110	Venta de Bienes Inmuebles	6.922.787.509
		2115	Remate de Bienes	0
	220		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	30.852.200.000
		223	TRANSF. CONS. DE ENT. Y ORG. DEL EST. P/COPART.	30.852.200.000
		2230	Aporte del Gobierno Central con Royalties	30.852.200.000
		2240	Aporte del Gobierno Central con Canon Fiscal p/ Juegos de Azar	0
290			OTROS RECURSOS DE CAPITAL	1.906.250
	292		OTROS RECURSOS	1.906.250





		2300	Reintegro Inversión en Pavimento	1.906.250
300			RECURSOS DE FINANCIAMIENTO	158.200.834.335
	310		ENDEUDAMIENTO INTERNO	0
		311	CRÉDITO INTERNO	0
		21	Colocación de Bonos Municipales	0
	330		RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS	1.090.000.000
		332	REEMB. DE PREST. DEL SEC. PRIV. (Caja de Préstamos)	1.090.000.000
		3310	Reemb. De Préstamos del Sector Privado (Caja de Préstamos)	1.090.000.000
	340		SALDO INICIAL EN CAJA	157.110.834.335
		341	SALDO INICIAL DE TESORERÍA	131.000.000.000
		20	Saldo de Bonos	130.000.000.000
		40	Saldo en Caja Ley N° 5246/14	1.000.000.000
		343	SALDO INICIAL DE RECURSOS INSTITUCIONALES	26.110.834.335
		20	RECURSOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA	26.110.834.335
			Recursos con Afectación Específica - Royalties	1.000.000.000
			Recursos con Afectación Específica - FONACIDE	20.000.000.000
			Indemnización Seguro TOA	4.434.035.409
			Indemnización Seguro DAMA	427.473.566
			Premio Concurso Mayor Challenge de la Blomberg Philanthropies 2016	249.325.360

Art. 2°

APROBAR la estimación de Gastos del Presupuesto General de la Municipalidad de la Ciudad de Asunción para el Ejercicio Fiscal 2020, por la suma total de Gs. 1.532.611.070.136 (Guaraníes Un Billón Quinientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Once Millones Setenta Mil Ciento Treinta y Seis), de conformidad al Mensaje N° 1.874/2019 S.G., de fecha 30 de setiembre de 2019, conforme lo establecido en el Artículo 181° de la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal", a través del cual la Intendencia remite el Proyecto de Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones y el Clasificador Presupuestario de la Municipalidad de Asunción correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 y al Mensaje N° 2.050/2019 S.G., de fecha 13 de noviembre de 2019, a través del cual la Intendencia Municipal remite, para su estudio y consideración, la Adenda al Proyecto de Presupuesto General de la Municipalidad de Asunción para el Ejercicio Fiscal 2020, con las siguientes modificaciones, según el detalle que se especifica a continuación:

A.1) CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO:**CATÁLOGO DESCRIPTIVO DE CUENTAS DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO****131 SUBSIDIO FAMILIAR:**

Asignación fijada al personal con cargo presupuestado en el Anexo de Personal en función de la carga de familia (padres, cónyuges e hijos), incluyendo los pagos ocasionales en concepto de subsidios o subvenciones por matrimonio, nacimiento, defunciones, escolaridad de hijos, gastos médicos, ayuda vacacional y otros beneficios laborales que serán especificados en la reglamentación correspondiente.

A.2) TRASLADAR los siguientes Rubros: 40.402, 40.557, 32.642, 20.026, 41.138, 30.981, 40.397, 31.405, 40.291, 30.253, 41.202, 31.139, 41.284, 30.256, 41.098, 40.257,

Junta Municipal

Asunción



32.019, 32.485, 40.125, 10.044 y 31.648, al Anexo de Personal de la Unidad Ejecutora 65 “Junta Municipal”.

A.3) TRASLADAR los siguientes funcionarios/as jornaleros/as según los números de Cédula de Identidad que se detallan: 498.383, 2.265.640, 2.291.366, 3.265.121, 3.382.955, 4.054.423 y 4.784.305, al Anexo de Personal de la Unidad Ejecutora “Junta Municipal”.

A.4) TRASLADAR los siguientes Rubros: 40.766, 40.396, 31.737, 41.194, 40.342, 32.685, 40.337, 32.673, 30.004, 10.017, 40.974, 41.252, 41.423, 40.829, 40.390, 41.272, 41.364, 41.239, 41.366, 41.286, 30.088, 40.878, 41.333, 40.679, 41.438, 31.101, 41.255, 40.871, 32.628, 41.199, 41.236, 40.574, 41.351, 41.352, 40.341, 41.311, 41.422, 41.226, 40.690, 41.337, 41.229, 41.437, 30.213, 40.659, 40.901 y 41.197, al Anexo de Personal de la Intendencia Municipal.

A.5) TRASLADAR los siguientes funcionarios/as jornaleros/as según los números de Cédula de Identidad que se detallan: 446.706, 494.526, 571.395, 644.472, 869.055, 1.185.250, 1.283.593, 1.470.458, 1.685.235, 1.754.358, 1.908.818, 1.931.726, 1.988.757, 1.995.803, 2.248.591, 2.165.155, 2.268.001, 2.323.992, 2.357.604, 2.428.019, 2.484.577, 2.902.602, 2.914.600, 2.992.257, 3.187.369, 3.388.910, 3.445.542, 3.464.330, 3.542.862, 3.658.822, 3.716.336, 3.806.471, 3.831.006, 3.967.474, 4.020.771, 4.154.294, 4.184.172, 4.203.079, 4.212.314, 4.350.527, 4.392.647, 4.728.423, 4.747.611, 4.767.805, 4.969.266, 5.031.842, 5.096.761, 5.099.624, 5.171.344, 5.313.359, 6.155.044 y 4.982.853, al Anexo de Personal de la Intendencia Municipal.

CUADRO N° 2:

Tipo/Prog./Subprog./Pyto.	ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	CORRIENTE	CAPITAL	FINANCIAMIENTO	TOTAL
TIPO 1 - PROGRAMAS DE ADMINISTRACIÓN		462.892.802.620	15.668.715.000	0	478.561.517.620
1-1-0-0-34	CONDUCCIÓN SUPERIOR	24 960 574.602	342.268 000	0	25 302 842 602
1-10-0-0-49	CONTROL DE LA ADM MUNICIPAL DE ACUERDO CON NORMAS LEGALES	1 604 877 428	18 000 000	0	1 622.877 428
1-20-0-0-26	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS FINANZAS MUNICIPALES	176.604 357.496	7.546 750.000	0	184.151 107 496
1-30-0-0-54	PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	6 210 668.887	4 033 700 000	0	10 244 368 887
1-40-0-0-93	COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ACTIV. MUNICIPALES	8 998 269 999	100.000 000	0	9.098 269 999
1-50-0-0-84	POLÍTICAS DE ACUERDOS, CONVENIOS EXTERNOS E INTERINST	3 245.001 782	0	0	3 245 001 782
1-60-0-0-51	COORD Y DESARROLLO INTEGRAL DEL TALENTO HUMANO	133.314 223.740	282 000.000	0	133 596 223 740
1-70-0-0-65	GESTIÓN Y CONTROL LEGISLATIVO DEL GOB. MUNICIPAL	103.683 337.286	3.245.997 000	0	106 929 334 286
1-75-0-0-24	GERENCIAMIENTO DE OBRAS MUNICIPALES	4.271 491.400	100.000 000	0	4.371 491 400
TIPO 2 - PROGRAMAS DE ACCIÓN		518.836.270.505	31.147.409.717	0	549.983.680.222
2-80-1-0-35	DESARROLLO SUSTENTABLE Y MEJ. ÁREAS VERDES	2.518.920.049	155 000 000	0	2 673 920 049
2-80-2-0-37	CATASTRO MUNICIPAL	9 628.147 441	100 000 000	0	9.728.147 441
2-80-3-0-71	OBRAS PARTICULARES	8.294 093.007	147.000 000	0	8 441 093 007
2-80-4-0-72	PLANEAMIENTO URBANO	3 889 910.109	2.620.000 000	0	6 509 910 109
2-80-5-0-34	REHABILITACIÓN CENTRO HISTÓRICO	720 000.000	680 000.000	0	1 400.000 000
2-90-1-0-39	DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE	6.598.670 130	400 000 000	0	6.998.670 130
2-100-1-0-36	PRESERVACIÓN, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN J B Y Z	23 098.388 611	2 730.000.000	0	25.828 388 611
2-110-1-0-19	ADMINISTRACIÓN DEL ÁREA SOCIAL	6.102 673.698	1 340 000 000	0	7 442 673 698
2-110-2-0-20	DEFENSA DEL CONSUMIDOR	7 798 425.060	243 214.000	0	8 041 639 060
2-110-3-0-22	PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	14 545 108.224	845 000 000	0	15 390.108 224
2-110-4-0-23	JUVENTUD Y DEPORTE	2.356 707 513	80 000.000	0	2 436 707 513
2-110-5-0-25	GESTIÓN DE POLÍTICAS DE GENERO	1 958.944 874	40.000 000	0	1 998.944 874
2-110-6-0-50	POLICLÍNICO MUNICIPAL	15.159 721 933	900.000 000	0	16.159 721 933
2-110-7-0-73	NINEZ Y ADOLESCENCIA	8 493 807 934	1 200.000.000	0	9.793 807 934
2-110-8-0-86	PROMOCIÓN EMPRESARIAL	1 351 284 610	0	0	1 351 284 610
2-120-1-0-18	ADMINISTRACIÓN DEL ÁREA CULTURAL Y DE TURISMO	37 488 829.005	20 000 000	0	7 506 829 005
2-120-2-0-64	CENTRO PARAGUAYO JAPONES	6 514 058 533	135.156 693	0	6 514 058 533



2-120-3-0-68	TEATRO MUNICIPAL	8.172.412.943	1.353.810.000	0	9.526.222.943
2-120-4-0-76	INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE	6.180.425.983	90.500.000	0	6.270.925.983
2-120-5-0-82	CENTRO CULTURAL DE LA CIUDAD	2.901.573.775	350.000.000	0	3.251.573.775
2-120-6-0-92	ACCIÓN CULTURAL Y TURISMO	4.386.519.697	45.000.000	0	4.431.519.697
2-130-1-0-87	ADMINISTRACIÓN DE LA POLICÍA MUNICIPAL	607.677.392	150.000.000	0	757.677.392
2-130-2-0-40	TRANSITO Y TRANSPORTE	16.264.811.586	2.970.000.000	0	19.234.811.586
2-130-3-0-79	SEGURIDAD	17.312.180.489	450.000.000	0	17.762.180.489
2-130-4-0-83	POLICÍA MUNICIPAL DE TRANSITO	26.395.721.730	855.000.000	0	27.250.721.730
2-130-5-0-88	INSTRUCCIÓN	1.084.171.242	235.020.000	0	1.319.191.242
2-130-6-0-95	VIGILANCIA MUNICIPAL	2.172.697.521	271.400.000	0	2.444.097.521
2-140-1-0-80	GESTIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRE	16.740.109.669	75.000.000	0	16.815.109.669
2-150-1-0-63	ABASTECIMIENTO DE LA CIUDAD	13.811.037.673	0	0	13.811.037.673
2-160-1-0-81	MERCADOS MUNICIPALES	8.299.239.837	11.000.000	0	8.310.239.837
2-170-1-0-30	SERV. DE CALIDAD EN RECOLECC Y LIMPIEZA DE LA CIUDAD	193.072.793.923	5.800.821.191	0	198.873.615.114
2-180-1-0-62	ADM DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE ASUNCIÓN	25.768.342.167	6.119.487.833	0	31.887.830.000
2-190-1-0-33	CONSERV. Y MEJORAMIENTO DE OBRAS VIALES	38.015.452.840	715.000.000	0	38.730.452.840
2-195-1-0-34	COMPLEMENTO NUTRICIONAL - FONACIDE	11.070.568.000	20.000.000	0	11.090.568.000
TIPO 3 - PROGRAMAS DE INVERSIÓN		0	382.871.228.459	0	382.871.228.459
3-200-1-1-24	CONST REHAB. MEJ. DE OBRAS MUNICIPALES	0	193.349.779.106	0	193.349.779.106
3-200-1-2-33	CONSERV. Y MEJ. DE OBRAS VIALES	0	50.685.156.190	0	50.685.156.190
3-200-1-5-40	RENOVACIÓN SISTEMA SEMAFÓRICO	0	3.812.080.000	0	3.812.080.000
3-200-1-3-24	CONST. DE DESAGÜE PLUVIAL DE ASUNCIÓN	0	0	0	0
3-200-2-1-35	CONST REHAB MEJ DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS	0	29.850.110.074	0	29.850.110.074
3-200-3-1-63	REVITALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA DAMA	0	5.804.343.412	0	5.804.343.412
3-200-4-1-22	FONDO DE PROYECTOS ESPECIALES	0	18.929.389.093	0	18.929.389.093
3-200-5-1-34	FONACIDE	0	30.852.200.000	0	30.852.200.000
3-200-7-1-62	DIR. TERMINAL DE ÓMNIBUS DE ASUNCIÓN	0	9.064.516.546	0	9.064.516.546
3-300-1-1-53	MODERNIZACIÓN INTEGRAL DE LA GESTIÓN MUNICIPAL	0	40.523.654.038	0	40.523.654.038
TIPO 4 - SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA		46.194.643.835	0	75.000.000.000	121.194.643.835
4-210-0-0-29	ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO DE LA DEUDA MUNICIPAL	46.194.643.835	0	75.000.000.000	121.194.643.835
TOTAL GENERAL		1.027.923.716.960	429.687.353.176	75.000.000.000	1.532.611.070.136
% PART.		67%	28%	5%	100%

CUADRO N° 3:

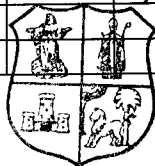
Prog./Subprog./Proy.	SGOG/OG	F.F.	Org.Fin.	Dpto.	Descripción	Presupuesto 2020	
		TOTAL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD				1.532.611.070.136	
	1	PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ADMINISTRACIÓN				478.561.517.620	
	2	PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ACCIÓN				549.983.680.222	
	3	PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE INVERSIÓN				382.871.228.459	
	4	PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DEL SERVICIO DE LA DEUDA				121.194.643.835	
	1	PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ADMINISTRACIÓN				478.561.517.620	
001	CONDUCCIÓN SUPERIOR					25.302.842.602	
	UNID. RESP.	34	INTENDENCIA MUNICIPAL				
	100	SERVICIOS PERSONALES				15.633.088.930	
	110	REMUNERACIONES BÁSICAS				7.529.814.630	
		111	30	001	00	SUELDOS	6.694.998.120
		113	30	001	00	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	255.600.000
		114	30	001	00	AGUINALDO	579.216.510
	130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS				1.016.410.893	
		134	30	001	00	APORTE JUBIL. EMPLEADOR	1.016.410.893
					<i>Junta Municipal</i>		
	140	PERSONAL CONTRATADO				7.086.863.407	
		141	30	001	00	CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO	197.506.907
		144	30	001	00	JORNALES	2.277.699.034



			145	30	001	00	HONORARIOS PROFESIONALES	3 407 488 396
			149	30	001	00	CONTRAT DE PERS ADMINISTRATIVO	1 204 169 070
	200	SERVICIOS NO PERSONALES						1.069 164 100
		230	PASAJES Y VIÁTICOS					195 000 000
			230	30	001	00	PASAJES Y VIÁTICOS	195 000 000
		240	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT. Y REP.					300.000.000
			240	30	001	00	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT Y REP.	300 000 000
		260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES					350.250.000
			260	30	001	00	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	350 250 000
		280	OTROS SERVICIOS					223 914.100
			280	30	001	00	OTROS SERVICIOS	223 914.100
	300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS						1.097 673 100
		310	PRODUCTOS ALIMENTICIOS					60.000.000
			310	30	001	00	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	60 000 000
		330	PRODUC PAPEL, CARTON E IMPRESOS					200 000 000
			330	30	001	00	PRODUC PAPEL, CARTON E IMPRESOS	200 000 000
		340	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS					300.000 000
			340	30	001	00	BIENES DE CONSUMO OFIC E INSUMOS	300 000 000
		350	PROD. E INST. QUÍMICOS Y MEDICINALES					150 000.000
			350	30	001	00	PROD E INST QUÍMICOS Y MEDICINALES	150 000 000
		390	OTROS BIENES DE CONSUMO					387.673.100
			390	30	001	00	OTROS BIENES DE CONSUMO	387 673 100
	500	INVERSIÓN FÍSICA						342 268.000
		530	ADQ. DE MAQ. EQ. Y HERRAM. MAY.					332.748.000
			530	30	001	00	ADQ DE MAQ EQ. Y HERRAM. MAY	332 748 000
		540	ADQ. DE EQ. OFIC. Y COMP.					9.520.000
			540	30	001	00	ADQ DE EQ OFIC. Y COMP	9 520 000
	800	TRANSFERENCIAS						1.500.000.000
		840	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO					1.500.000.000
			849	30	001	00	OTRAS TRANS CORRIENTES	1 500.000 000
	900	OTROS GASTOS						5.660.648.472
		910	PAGO DE IMP., TASAS, GASTOS JUD.					5.660.648.472
			910	30	001	00	PAGO DE IMP., TASAS, GASTOS JUD.	5 660 648 472
	010	CONTROL DE LA ADM. MUNICIPAL DE ACUERDO CON NORMAS LEGALES						1.622.877.428
		UNID. RESP.	49	DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA INTERNA				
	100	SERVICIOS PERSONALES						1.515 611 866
		110	REMUNERACIONES BÁSICAS					1 135 096.430
			111	30	001	00	SUELDOS	1 020 781 320
			113	30	GASTOS DE REPRESENTACIÓN		27 000 000	
			114	30	001	00	AGUINALDO	87 315 110
		130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS					138.880.926



			134	30	001	00	APORTE JUBIL EMPLEADOR	138 880 926
		140	PERSONAL CONTRATADO					241.634 510
			144	30	001	00	JORNALES	241 634 510
	200	SERVICIOS NO PERSONALES						15 000.000
		230	PASAJES Y VIÁTICOS					5.000.000
			230	30	001	00	PASAJES Y VIÁTICOS	5 000 000
		260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES					5.000.000
			260	30	001	00	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	5 000 000
		280	OTROS SERVICIOS					5 000.000
			280	30	001	00	OTROS SERVICIOS	5.000 000
	300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS						74.265.562
		330	PRODUC. PAPEL, CARTON E IMPRESOS					42.351.870
			330	30	001	00	PRODUC. PAPEL, CARTON E IMPRESOS	42 351.870
		340	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS					26.625.500
			340	30	001	00	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS	26.625 500
		350	PROD. E INST. QUÍMICOS Y MEDICINALES					770 000
			350	30	001	00	PROD. E INST QUÍMICOS Y MEDICINALES	770 000
		390	OTROS BIENES DE CONSUMO					4.518.192
			390	30	001	00	OTROS BIENES DE CONSUMO	4 518 192
	500	INVERSIÓN FÍSICA						18 000 000
		540	ADQ. DE EQ. OFIC. Y COMP.					18 000.000
			540	30	001	00	ADQ DE EQ. OFIC Y COMP	18.000 000
020	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS FINANZAS MUNICIPALES							184.151.107.496
	UNID. RESP.	26	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS					
	100	SERVICIOS PERSONALES						41.895 734.518
		110	REMUNERACIONES BÁSICAS					16.913 774.410
			111	30	001	00	SUELDOS	15 441 714 840
			113	30	001	00	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	171 000 000
			114	30	001	00	AGUINALDO	1 301 059 570
		110	REMUNERACIONES TEMPORALES					2.200 000.000
			123	30	001	00	REMUNERACIÓN EXTRAORD.	1.800 000 000
			125	30	001	00	REMUNERACIÓN ADICIONAL	400 000 000
		130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS					8.756.839.581
			133	30	001	00	BONIFICACIONES Y GRATIF.	5 890.000.000
			134	30	001	00	APORTE JUBIL. EMPLEADOR	2 866 839 581
		140	PERSONAL CONTRATADO					14.025.120.527
			141	30	001	00	CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO	245 513 814
			144	30	001	00	JORNALES	11 735 790 736
			145	30	001	00	HONORARIOS PROFESIONALES	1 473 040 000
			149	30	001	00	CONTRAT DE PERS ADMINISTRATIVO	570 775 977
	200	SERVICIOS NO PERSONALES						24.060.600 000
		210	SERVICIOS BÁSICOS					8.000.000.000





		210	30	001	00	SERVICIOS BÁSICOS	8 000 000 000
		230	PASAJES Y VIÁTICOS				300.000.000
		230	30	001	00	PASAJES Y VIÁTICOS	300.000 000
		240	GASTOS P/SERV.,ASEO, MANT. Y REP.				5.000 000.000
		240	30	001	00	GASTOS P/SERV.,ASEO, MANT. Y REP.	5.000 000 000
		250	ALQUILERES Y DERECHOS				785.000 000
		250	30	001	00	ALQUILERES Y DERECHOS	785 000 000
		260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES				9.833.800.000
		260	30	001	00	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	9 833.800 000
		280	OTROS SERVICIOS				141.800.000
		280	30	001	00	OTROS SERVICIOS	141 800 000
	300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS					33.370.831.179
		310	PRODUCTOS ALIMENTICIOS				1.200 000 000
		310	30	001	00	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	1 200.000 000
		320	TEXTILES Y VESTUARIOS				12 000.000 000
		320	30	001	00	TEXTILES Y VESTUARIOS	12 000 000 000
		330	PRODUC. PAPEL, CARTON E IMPRESOS				397 567.906
		330	30	001	00	PRODUC. PAPEL, CARTON E IMPRESOS	397 567 906
		340	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS				3.357.440 000
		340	30	001	00	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS	3 357 440 000
		350	PROD. E INST. QUÍMICOS Y MEDICINALES				367.320.000
		350	30	001	00	PROD. E INST. QUÍMICOS Y MEDICINALES	367 320.000
		360	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES				12 000.000.000
		360	30	001	00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	12 000.000 000
		390	OTROS BIENES DE CONSUMO				4.048.503.273
		390	30	001	00	OTROS BIENES DE CONSUMO	4 048.503 273
	500	INVERSIÓN FÍSICA					6.346.750.000
		520	CONSTRUCCIONES				2.000 000.000
		520	30	001	00	CONSTRUCCIONES	2 000 000 000
		530	ADQ. DE MAQ. EQ. Y HERRAM. MAY				2.370.000.000
		530	30	001	00	ADQ. DE MAQ. EQ. Y HERRAM. MAY.	2 370 000 000
		540	ADQ. DE EQ. OFIC. Y COMP.				1.976.750 000
		540	30	001	00	ADQ. DE EQ. OFIC. Y COMP.	1 976.750 000
	600	INVERSIÓN FINANCIERA					1.200.000 000
		630	PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO				1 200 000.000
		630	30	224	00	PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO	1 200 000 000
	800	TRANSFERENCIAS					43 691.518.407
		830	OTRAS TRANS. CORR. AL S. PUB. O PRIV.				41 191.518.407
		831	30	001	00	APORTES A ENT. C/FINES SOC. O EMERG. NAC.	2 595 571 375
		833	30	001	00	TRANSF. A MUNICIPALIDADES	35.481 261 382
		839	30	001	00	OTRAS TRANS. CORR. AL S. PUB. O PRIV., V.	3 114 685 650



		840	TRANSF. CORR. AL SECTOR PRIVADO					2.500.000.000
		849	30	001	00	OTRAS TRANS. CORRIENTES		2.500.000.000
	900	OTROS GASTOS						33.585.673.392
		920	DEVOL. DE IMP. Y OTROS ING. NO TRIBUT.					125.000.000
		920	30	001	00	DEVOL. DE IMP. Y OTROS ING. NO TRIBUT.		125.000.000
		960	DEUDAS PEND. PAGO DE GTOS. CORR. DE EJERC. ANT.					33.460.673.392
		960	30	001	00	DEUDAS PEND. PAGO DE GTOS. CORR. DE EJERC. ANT.		33.460.673.392
030	PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA							10.244.368.887
	UNID. RESP.	54	DIR. GRAL. PLANIFICACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA					
	100	SERVICIOS PERSONALES						3.645.401.927
		110	REMUNERACIONES BÁSICAS					2.735.153.070
		111	30	001	00	SUELDOS		2.434.756.680
		113	30	001	00	GASTOS DE REPRESENTACIÓN		90.000.000
		114	30	001	00	AGUINALDO		210.396.390
		130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS					288.330.911
		134	30	001	00	APORTE JUBIL. EMPLEADOR		288.330.911
		140	PERSONAL CONTRATADO					621.917.946
		141	30	001	00	CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO		28.506.907
		144	30	001	00	JORNALES		294.504.132
		145	30	001	00	HONORARIOS PROFESIONALES		188.500.000
		149	30	001	00	CONTRAT. DE PERS. ADMINISTRATIVO		110.406.907
		200	SERVICIOS NO PERSONALES					2.446.900.000
		220	TRANSPORTE Y ALMACENAJE					3.000.000
		220	30	001	00	TRANSPORTE Y ALMACENAJE		3.000.000
		240	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT. Y REP.					603.000.000
		240	30	001	00	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT. Y REP.		603.000.000
		250	ALQUILERES Y DERECHOS					150.000.000
		250	30	001	00	ALQUILERES Y DERECHOS		150.000.000
		260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES					1.673.200.000
		260	30	001	00	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES		1.673.200.000
		280	OTROS SERVICIOS					17.700.000
		280	30	001	00	OTROS SERVICIOS		17.700.000
	300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS						118.366.960
		330	PRODUC. PAPEL, CARTON E IMPRESOS					4.750.000
		330	30	001	00	PRODUC. PAPEL, CARTON E IMPRESOS		4.750.000
		340	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS					109.286.960
		340	30	001	00	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS		109.286.960
		390	OTROS BIENES DE CONSUMO					4.330.000
		390	30	001	00	OTROS BIENES DE CONSUMO		4.330.000



	500	INVERSIÓN FÍSICA					4 033.700.000
		520	CONSTRUCCIONES				1.300.000 000
		520	30	001	00	CONSTRUCCIONES	1 300 000 000
		540	ADQ. DE EQ OFIC. Y COMP.				1 717.700.000
		540	30	001	00	ADQ. DE EQ OFIC Y COMP.	1.717 700 000
		570	ADQ DE ACTIVOS INTANGIBLES				1.016 000.000
		570	30	001	00	ADQ. DE ACTIVOS INTANGIBLES	1 016 000 000
040		COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ACTIV. MUNICIPALES					9.098.269.999
	UNID. RESP.	93	DIR. GRAL. DE COMUNICACIÓN				
	100	SERVICIOS PERSONALES					3 619.769.999
		110	REMUNERACIONES BÁSICAS				2.032 653.480
		111	30	001	00	SUELDOS	1 813 295 520
		113	30	001	00	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	63 000 000
		114	30	001	00	AGUINALDO	156 357 960
		130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS				238.146.741
		134	30	001	00	APORTE JUBIL EMPLEADOR	238 146 741
		140	PERSONAL CONTRATADO				1.348.969.778
		141	30	001	00	CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO	71 500 000
		144	30	001	00	JORNALES	373 042 150
		145	30	001	00	HONORARIOS PROFESIONALES	104 000 000
		149	30	001	00	CONTRAT. DE PERS ADMINISTRATIVO	800 427 628
	200	SERVICIOS NO PERSONALES					5.208 500.000
		240	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT. Y REP.				80 000.000
		240	30	001	00	GASTOS P/SERV , ASEO, MANT Y REP.	80 000.000
		260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES				4.200 000.000
		260	30	001	00	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	4 200 000 000
		280	OTROS SERVICIOS				928 500.000
		280	30	001	00	OTROS SERVICIOS	928 500 000
	300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS					170.000.000
		330	PRODUC. PAPEL, CARTON E IMPRESOS				150 000.000
		330	30	001	00	PRODUC PAPEL, CARTON E IMPRESOS	150.000 000
		340	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS				20.000.000
		340	30	001	00	BIENES DE CONSUMO OFIC E INSUMOS	20.000 000
	500	INVERSIÓN FÍSICA					100.000.000
		530	ADQ. DE MAQ. EQ. Y HERRAM. MAY.				50.000.000
		530	30	001	00	ADQ. DE MAQ. EQ Y HERRAM. MAY	50 000 000
		540	ADQ. DE EQ. OFIC. Y COMP.				50.000.000
		540	30	001	00	ADQ. DE EQ. OFIC. Y COMP	50.000 000
050		POLÍTICAS DE ACUERDOS, CONVENIOS EXTERNOS E INTERINST.					3.245.001.782
	UNID. RESP.	84	DIR. GRAL. DE RELAC. INTERNACIONALES E INTERINSTITUC.				
	100	SERVICIOS PERSONALES					1.193.351.773
		110	REMUNERACIONES BÁSICAS				728.585.520





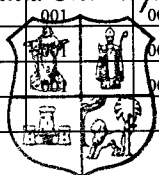
		111	30	001	00	SUELDOS	582 540 480
		113	30	001	00	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	90 000 000
		114	30	001	00	AGUINALDO	56 045 040
	130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS					64.818.211
		134	30	001	00	APORTE JUBIL EMPLEADOR	64.818 211
	140	PERSONAL CONTRATADO					399 948.042
		144	30	001	00	JORNALES	43 098 042
		145	30	001	00	HONORARIOS PROFESIONALES	276 250 000
		149	30	001	00	CONTRAT. DE PERS ADMINISTRATIVO	80 600 000
	200	SERVICIOS NO PERSONALES					220.058.000
		230	PASAJES Y VIÁTICOS				200.000 000
		230	30	001	00	PASAJES Y VIÁTICOS	200 000.000
	260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES					3.600.000
		260	30	001	00	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	3.600 000
	280	OTROS SERVICIOS					16.458.000
		280	30	001	00	OTROS SERVICIOS	16 458 000
	300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS					35 369.135
		330	PRODUC. PAPEL, CARTON E IMPRESOS				16 662.700
		330	30	001	00	PRODUC. PAPEL, CARTON E IMPRESOS	16 662 700
	340	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS					17.518.435
		340	30	001	00	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS	17 518 435
	390	OTROS BIENES DE CONSUMO					1.188.000
		390	30	001	00	OTROS BIENES DE CONSUMO	1 188 000
	800	TRANSFERENCIAS					1.796.222.874
		840	TRANS. CORR. AL SECTOR PRIVADO				1.636 222.874
		842	30	001	00	APORTES ENT EDUC E INST. S/FINES DE L	1 636 222 874
	850	TRANS. CORR. AL SECTOR EXTERNO					160.000 000
		851	30	001	00	TRANS CORR. AL SECTOR EXTERNO	160.000 000
060	COORD. Y DESARROLLO INTEGRAL DEL TALENTO HUMANO						133.596.223.740
	UNID. RESP.	51	DIRECC. DE RECURSOS HUMANOS				
	100	SERVICIOS PERSONALES					122.409.126.480
		110	REMUNERACIONES BÁSICAS				7.044.101 610
		111	30	001	00	SUELDOS	6 475 247 640
		113	30	001	00	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	27 000 000
		114	30	001	00	AGUINALDO	541 853 970
		120	REMUNERACIONES TEMPORALES				2 820.000 000
		123	30	001	00	REMUNERACIÓN EXTRAORD	2 000 000 000
		125	30	001	00	REMUNERACIÓN ADICIONAL	820 000 000
		130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS				42.441.361 876
		131	30	001	00	SUBSIDIO FAMILIAR	4 095 092 696
		133	30	001	00	BONIFICACIONES Y GRATIF.	33 503 224 291
		134	30	001	00	APORTE JUBIL EMPLEADOR	3 793 044 889
		137	30	001	00	GRATIFIC P/ SERV ESPECIALES	1 050 000 000
	140	PERSONAL CONTRATADO					38.205.705.514





			141	30	001	00	CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO	65 000.000
			144	30	001	00	JORNALES	37 336 398 607
			145	30	001	00	HONORARIOS PROFESIONALES	234 000 000
			149	30	001	00	CONTRAT DE PERS ADMINISTRATIVO	570 306.907
		180	FONDO DE RECATEGORIZACIÓN					22.630 000.000
			183	30	001	00	FONDO DE RECAT. SALARIAL P/ MÉRITOS	22 630.000 000
		190	OTROS GASTOS DE PERSONAL					9.267.957.480
			191	30	001	00	SUBSIDIO PARA LA SALUD	6 542 081 280
			199	30	001	00	OTROS GASTOS DE PERSONAL	2 725 876 200
	200	SERVICIOS NO PERSONALES						731.277 500
		230	PASAJES Y VIÁTICOS					10.477 500
			230	30	001	00	PASAJES Y VIÁTICOS	10 477 500
		250	ALQUILERES Y DERECHOS					25.000 000
			250	30	001	00	ALQUILERES Y DERECHOS	25 000 000
		260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES					155 800 000
			260	30	001	00	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	155 800 000
		280	OTROS SERVICIOS					40.000.000
			280	30	001	00	OTROS SERVICIOS	40 000 000
		290	SERV. CAPACITACIÓN Y ADIEST.					500.000.000
			290	30	001	00	SERV CAPACITACIÓN Y ADIEST	500 000 000
	300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS						173.820.000
		310	PRODUCTOS ALIMENTICIOS					4.320 000
			310	30	001	00	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	4 320 000
		330	PRODUC. PAPEL, CARTON E IMPRESOS					100 000 000
			330	30	001	00	PRODUC PAPEL, CARTON E IMPRESOS	100.000 000
		340	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS					35.000.000
			340	30	001	00	BIENES DE CONSUMO OFIC E INSUMOS	35 000 000
		350	PROD E INST. QUÍMICOS Y MEDICINALES					16.000 000
			350	30	001	00	PROD E INST. QUÍMICOS Y MEDICINALES	16.000 000
		390	OTROS BIENES DE CONSUMO					18.500 000
			390	30	001	00	OTROS BIENES DE CONSUMO	18 500.000
	500	INVERSIÓN FÍSICA						282.000 000
		530	ADQ. DE MAQ. EQ. Y HERRAM. MAY.					14 000.000
			530	30	001	00	ADQ. DE MAQ. EQ Y HERRAM MAY.	14 000 000
		540	ADQ. DE EQ OFIC. Y COMP.					268.000.000
			540	30	001	00	ADQ DE EQ OFIC. Y COMP	268 000.000
	800	TRANSFERENCIAS						9.999.999 760
		840	TRANSF. CORR. AL SECTOR PRIVADO.					9.999.999 760
			841	30	001	00	BECAS	1 499 999 760
			845	30	001	00	INDEMNIZACIONES	8 000 000 000
			849	30	001	00	OTRAS TRANS. CORRIENTES	500 000 000

Junta Municipal



Asunción



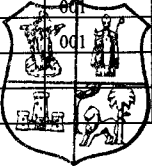
070	GESTIÓN Y CONTROL LEGISLATIVO DEL GOB. MUNICIPAL							106.929.334.286
	UNID. RESP.	65	JUNTA MUNICIPAL					
	100	SERVICIOS PERSONALES					95.585.076.798	
		110	REMUNERACIONES BÁSICAS				44.404.039.030	
			111	30	001	00	SUELDOS	34 952 184 240
			112	30	001	00	DIETAS	3 247.359 480
			113	30	001	00	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	2 788 800 000
			114	30	001	00	AGUINALDO	3 415 695 310
		120	REMUNERACIONES TEMPORALES				751.608.478	
			123	30	001	00	REMUNERACIÓN EXTRAORD	751 608 478
		130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS				18 589.892 431	
			131	30	001	00	SUBSIDIO FAMILIAR	1 037 217 134
			133	30	001	00	BONIFICACIONES Y GRATIF	10 986 150 019
			134	30	001	00	APORTE JUBIL. EMPLEADOR	6 566 525 278
		140	PERSONAL CONTRATADO				27.320.072.868	
			141	30	001	00	CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO	131.020 721
			142	30	001	00	CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE SALUD	28 506 907
			144	30	001	00	JORNALES	20.252 078.420
			145	30	001	00	HONORARIOS PROFESIONALES	1 274 499.954
			148	30	001	00	CONTRAT DE PERS DOCENTE P/ CURSOS ESPEC	32 500 000
			149	30	001	00	CONTRAT. DE PERS ADMINISTRATIVO	5 601 466 866
		190	OTROS GASTOS DE PERSONAL				4.519.463.991	
			191	30	001	00	SUBSIDIO PARA LA SALUD	1.694 891 520
			199	30	001	00	OTROS GASTOS DE PERSONAL	2 824 572 471
	200	SERVICIOS NO PERSONALES					3.742.573.878	
		210	SERVICIOS BÁSICOS				59 390.000	
			210	30	001	00	SERVICIOS BÁSICOS	59 390 000
		230	PASAJES Y VIÁTICOS				873.843.418	
			230	30	001	00	PASAJES Y VIÁTICOS	873 843 418
		240	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT. Y REP.				932.760.000	
			240	30	001	00	GASTOS P/SERV , ASEO, MANT Y REP	932 760 000
		250	ALQUILERES Y DERECHOS				144.000.000	
			250	30	001	00	ALQUILERES Y DERECHOS	144 000 000
		260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES				925 232.460	
			260	30	001	00	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	925 232 460
		270	SERVICIO SOCIAL				224.508.000	
			270	30	001	00	SERVICIO SOCIAL	224.508 000
		280	OTROS SERVICIOS				482 840.000	
			280	30	001	00	OTROS SERVICIOS	482 840 000
		290	SERV. CAPACITACIÓN Y ADIEST				100 000 000	
			290	30	001	00	SERV. CAPACITACIÓN Y ADIEST	100 000.000
	300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS					3.101.686 610	
		310	PRODUCTOS ALIMENTICIOS				449 000.000	



		310	30	001	00	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	449 000 000
		320				TEXTILES Y VESTUARIOS	113.756.000
		320	30	001	00	TEXTILES Y VESTUARIOS	113 756 000
		330				PRODUC. PAPEL, CARTON E IMPRESOS	300.000.000
		330	30	001	00	PRODUC. PAPEL, CARTON E IMPRESOS	300 000.000
		340				BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS	698.000.000
		340	30	001	00	BIENES DE CONSUMO OFIC E INSUMOS	698 000 000
		350				PROD. E INST. QUÍMICOS Y MEDICINALES	199.150.000
		350	30	001	00	PROD. E INST. QUÍMICOS Y MEDICINALES	199 150 000
		360				COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.211.580.610
		360	30	001	00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1 211 580 610
		390				OTROS BIENES DE CONSUMO	130.200 000
		390	30	001	00	OTROS BIENES DE CONSUMO	130.200 000
500		INVERSIÓN FÍSICA					3.245.997.000
		520				CONSTRUCCIONES	1.832.642.500
		520	30	001	00	CONSTRUCCIONES	1.832 642.500
		530				ADQ. DE MAQ. EQ. Y HERRAM. MAY.	718.354.500
		530	30	001	00	ADQ. DE MAQ EQ Y HERRAM. MAY	718 354 500
		540				ADQ. DE EQ. OFIC. Y COMP.	500.000.000
		540	30	001	00	ADQ DE EQ. OFIC Y COMP	500 000 000
		570				ADQ. DE ACTIVOS INTANGIBLES	145.000.000
		570	30	001	00	ADQ DE ACTIVOS INTANGIBLES	145 000 000
		590				OTROS GASTOS DE INV. Y REP. MAYORES	50 000 000
		590	30	001	00	OTROS GASTOS DE INV. Y REP. MAYORES	50.000 000
800		TRANSFERENCIAS					1.190.000 000
		840				TRANS. CORR. AL SECTOR PRIVADO	1 180.000.000
		841	30	001	00	BECAS	70 000 000
		842	30	001	00	APORTES ENT EDUC E INST S/FINES DE L	110 000 000
		845	30	001	00	INDEMNIZACIONES	800 000 000
		849	30	001	00	OTRAS TRANS CORRIENTES	200 000 000
		850				TRANSF. CORR. AL SECTOR EXTERNO	10.000.000
		851	30	001	00	TRANSF CORR. AL SECTOR EXTERNO	10 000 000
900		OTROS GASTOS					64.000.000
		910				PAGO DE IMP., TASAS, GASTOS JUD.	64 000 000
		910	30	001	00	PAGO DE IMP., TASAS, GASTOS JUD.	64.000 000
075		GERENCIAMIENTO DE OBRAS MUNICIPALES					4.371.491.400
		UNID. RESP.	24			DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS	
		100				SERVICIOS PERSONALES	3.980.472.400
		110				REMUNERACIONES BASICAS	2.007.304.520
		111	30	001	00	SUELDOS	1 789 896 480
		113	30	001	00	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	63 000 000
		114	30	001	00	AGUINALDO	154 408 040



		130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS					231.936.570
		134	30	001	00	APORTE JUBIL. EMPLEADOR		231.936.570
		140	PERSONAL CONTRATADO					1.741.231.310
		141	30	001	00	CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO		91.000.000
		144	30	001	00	JORNALES		347.631.310
		145	30	001	00	HONORARIOS PROFESIONALES		1.069.900.000
		149	30	001	00	CONTRAT. DE PERS. ADMINISTRATIVO		232.700.000
	200	SERVICIOS NO PERSONALES						128.000.000
		240	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT. Y REP.					55.000.000
		240	30	001	00	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT. Y REP		55.000.000
		260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES					55.000.000
		260	30	001	00	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES		55.000.000
		280	OTROS SERVICIOS					18.000.000
		280	30	001	00	OTROS SERVICIOS		18.000.000
	300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS						163.019.000
		330	PRODUC. PAPEL, CARTON E IMPRESOS					26.255.000
		330	30	001	00	PRODUC. PAPEL, CARTON E IMPRESOS		26.255.000
		340	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS					51.764.000
		340	30	001	00	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS		51.764.000
		350	PROD. E INST. QUÍMICOS Y MEDICINALES					10.000.000
		350	30	001	00	PROD. E INST. QUÍMICOS Y MEDICINALES		10.000.000
		390	OTROS BIENES DE CONSUMO					75.000.000
		390	30	001	00	OTROS BIENES DE CONSUMO		75.000.000
	500	INVERSIÓN FÍSICA						100.000.000
		530	ADQ. DE MAQ. EQ. Y HERRAM. MAY					100.000.000
		530	30	001	00	ADQ. DE MAQ. EQ. Y HERRAM. MAY		100.000.000
		2	PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ACCIÓN					549.983.680.222
080	DESARROLLO SUSTENTABLE Y MEJ. ÁREAS VERDES							28.753.070.606
	001	DESARROLLO SUSTENTABLE Y MEJ. ÁREAS VERDES						2.673.920.049
	UNID. RESP.	35	DIRECC. GRAL. DE DESARROLLO URBANO					
	100	SERVICIOS PERSONALES						1.817.484.049
		110	REMUNERACIONES BÁSICAS					540.419.880
		111	30	001	00	SUELDOS		462.849.120
		113	30	001	00	GASTOS DE REPRESENTACIÓN		36.000.000
		114	30	001	00	AGUINALDO		41.570.760
		130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS					103.636.875
		134	30	001	00	APORTE JUBIL. EMPLEADOR		103.636.875
		140	PERSONAL CONTRATADO					1.173.427.294
		144	30	001	00	JORNALES		376.553.294
		145	30	001	00	HONORARIOS PROFESIONALES		469.300.000
		149	30	001	00	CONTRAT. DE PERS. ADMINISTRATIVO		327.574.000
	200	SERVICIOS NO PERSONALES						50.486.000





	230	PASAJES Y VIÁTICOS				5.280.000
	230	30	001	00	PASAJES Y VIÁTICOS	5 280 000
	240	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT. Y REP.				17.040.000
	240	30	001	00	GASTOS P/SERV , ASEO, MANT Y REP	17 040.000
	260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES				12.000 000
	260	30	001	00	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	12 000 000
	280	OTROS SERVICIOS				16.166.000
	280	30	001	00	OTROS SERVICIOS	16 166 000
300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS					142.000.000
	310	PRODUCTOS ALIMENTICIOS				10.000 000
	310	30	001	00	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	10 000 000
	330	PRODUC. PAPEL, CARTON E IMPRESOS				27.000.000
	330	30	001	00	PRODUC. PAPEL, CARTON E IMPRESOS	27 000 000
	340	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS				30 000.000
	340	30	001	00	BIENES DE CONSUMO OFIC E INSUMOS	30 000 000
	350	PROD. E INST. QUÍMICOS Y MEDICINALES				35 000.000
	350	30	001	00	PROD. E INST. QUÍMICOS Y MEDICINALES	35 000 000
	390	OTROS BIENES DE CONSUMO				40.000 000
	390	30	001	00	OTROS BIENES DE CONSUMO	40 000 000
500	INVERSIÓN FÍSICA					155 000.000
	510	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES				100.000.000
	510	30	001	00	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES	100 000 000
	530	ADQ. DE MAQ. EQ. Y HERRAM. MAY.				30.000 000
	530	30	001	00	ADQ. DE MAQ EQ Y HERRAM. MAY	30 000 000
	540	ADQ. DE EQ. OFIC. Y COMP.				25.000.000
	540	30	001	00	ADQ. DE EQ OFIC Y COMP	25 000 000
800	TRANSFERENCIAS					504 000.000
	840	TRANSF. CORR. AL SECTOR PRIVADO				504.000 000
	841	30	001	00	BECAS	504 000.000
900	OTROS GASTOS					4.950.000
	910	PAGO DE IMP., TASAS, GASTOS JUD.				4.950.000
	910	30	001	00	PAGO DE IMP., TASAS, GASTOS JUD	4 950 000
002	CATASTRO MUNICIPAL					9.728.147.441
UNID. RESP.	37	DIRECC. DE CATASTRO MUNICIPAL				
100	SERVICIOS PERSONALES					9.142.518.059
	110	REMUNERACIONES BÁSICAS				4.005.939.340
	111	30	001	00	SUELDOS	3 670 790 160
	113	30	001	00	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	27 000 000
	114	30	001	00	AGUINALDO	308 149 180
	130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS				978.616 937
	134	30	001	00	APORTE JUBIL EMPLEADOR	978 616 937



		140	PERSONAL CONTRATADO					4.157.961.782
		141	30	001	00	CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO		85.800.000
		144	30	001	00	JORNALES		4.015.147.968
		149	30	001	00	CONTRAT. DE PERS. ADMINISTRATIVO		57.013.814
	200	SERVICIOS NO PERSONALES						326.738.382
		240	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT. Y REP.					4.000.000
		240	30	001	00	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT Y REP.		4.000.000
		260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES					322.738.382
		260	30	001	00	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES		322.738.382
	300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS						158.891.000
		310	PRODUCTOS ALIMENTICIOS					5.000.000
		310	30	001	00	PRODUCTOS ALIMENTICIOS		5.000.000
		330	PRODUC. PAPEL, CARTON E IMPRESOS					19.380.000
		330	30	001	00	PRODUC. PAPEL, CARTON E IMPRESOS		19.380.000
		340	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS					80.000.000
		340	30	001	00	BIENES DE CONSUMO OFIC E INSUMOS		80.000.000
		350	PROD. E INST. QUÍMICOS Y MEDICINALES					13.930.000
		350	30	001	00	PROD. E INST. QUÍMICOS Y MEDICINALES		13.930.000
		390	OTROS BIENES DE CONSUMO					40.581.000
		390	30	001	00	OTROS BIENES DE CONSUMO		40.581.000
	500	INVERSIÓN FÍSICA						100.000.000
		530	ADQ. DE MAQ. EQ. Y HERRAM. MAY.					100.000.000
		530	30	001	00	ADQ. DE MAQ. EQ Y HERRAM MAY.		100.000.000
	003	OBRAS PARTICULARES						8.441.093.007
	UNID. RESP.	71	DIRECC. DE OBRAS PARTICULARES					
	100	SERVICIOS PERSONALES						8.107.215.462
		110	REMUNERACIONES BÁSICAS					4.811.755.780
		111	30	001	00	SUELDOS		4.414.620.720
		113	30	001	00	GASTOS DE REPRESENTACIÓN		27.000.000
		114	30	001	00	AGUINALDO		370.135.060
		130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS					1.801.926.797
		134	30	001	00	APORTE JUBIL. EMPLEADOR		631.926.797
		137	30	001	00	GRATIFIC. P/ SERV. ESPECIALES		1.170.000.000
		140	PERSONAL CONTRATADO					1.493.532.885
		144	30	001	00	JORNALES		1.250.525.978
		145	30	001	00	HONORARIOS PROFESIONALES		214.500.000
		149	30	001	00	CONTRAT. DE PERS. ADMINISTRATIVO		28.506.907
	200	SERVICIOS NO PERSONALES						134.500.000
		230	PASAJES Y VIÁTICOS					100.000.000
		230	30	001	00	PASAJES Y VIÁTICOS		100.000.000
		240	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT Y REP.					2.500.000
		240	30	001	00	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT Y REP.		2.500.000
		260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES					30.000.000



		260	30	001	00	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	30 000.000
		280	OTROS SERVICIOS				2.000.000
		280	30	001	00	OTROS SERVICIOS	2 000 000
	300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS					52.377.545
		330	PRODUC. PAPEL, CARTON E IMPRESOS				26.665 025
		330	30	001	00	PRODUC PAPEL, CARTON E IMPRESOS	26 665 025
		340	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS				15.505.100
		340	30	001	00	BIENES DE CONSUMO OFIC E INSUMOS	15.505 100
		350	PROD. E INST. QUÍMICOS Y MEDICINALES				1.554 920
		350	30	001	00	PROD E INST. QUÍMICOS Y MEDICINALES	1 554 920
		390	OTROS BIENES DE CONSUMO				8.652.500
		390	30	001	00	OTROS BIENES DE CONSUMO	8 652.500
	500	INVERSIÓN FÍSICA					147.000.000
		530	ADQ DE MAQ. EQ. Y HERRAM. MAY.				27.000 000
		530	30	001	00	ADQ. DE MAQ EQ. Y HERRAM MAY	27 000 000
		540	ADQ. DE EQ. OFIC. Y COMP.				120.000.000
		540	30	001	00	ADQ DE EQ. OFIC. Y COMP.	120 000 000
	004	PLANEAMIENTO URBANO					6.509.910.109
	UNID. RESP.	72	DIRECC. DE PLANEAMIENTO URBANO				
	100	SERVICIOS PERSONALES					3.801.526 109
		110	REMUNERACIONES BÁSICAS				2.665.034.710
		111	30	001	00	SUELDOS	2 433 032 040
		113	30	001	00	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	27 000 000
		114	30	001	00	AGUINALDO	205 002 670
		130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS				341.466 194
		134	30	001	00	APORTE JUBIL EMPLEADOR	341 466 194
		140	PERSONAL CONTRATADO				795.025.205
		141	30	001	00	CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO	28.506 907
		144	30	001	00	JORNALES	644 504 484
		145	30	001	00	HONORARIOS PROFESIONALES	65 000 000
		149	30	001	00	CONTRAT. DE PERS ADMINISTRATIVO	57 013 814
	200	SERVICIOS NO PERSONALES					50.000.000
		230	PASAJES Y VIÁTICOS				20.000 000
		230	30	001	00	PASAJES Y VIÁTICOS	20 000 000
		260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES				30.000.000
		260	30	001	00	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	30.000 000
	300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS					29.384.000
		330	PRODUC PAPEL, CARTON E IMPRESOS				15 000.000
		330	30	001	00	PRODUC PAPEL, CARTON E IMPRESOS	15 000 000
		340	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS				14.384.000
		340	30	001	00	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS	14 384 000
	500	INVERSIÓN FÍSICA					2.620 000 000





		520	CONSTRUCCIONES				2.500.000.000
		520	30	001	00	CONSTRUCCIONES	2.500.000.000
		530	ADQ. DE MAQ. EQ. Y HERRAM. MAY				120.000.000
		530	30	001	00	ADQ. DE MAQ. EQ. Y HERRAM. MAY	120.000.000
	900		OTROS GASTOS				9.000.000
		910	PAGO DE IMP., TASAS, GASTOS JUD.				9.000.000
		910	30	001	00	PAGO DE IMP., TASAS, GASTOS JUD.	9.000.000
	005		REHABILITACIÓN CENTRO HISTÓRICO				1.400.000.000
	UNID. RESP.	34	INTENDENCIA MUNICIPAL				
	200		SERVICIOS NO PERSONALES				555.000.000
		240	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT. Y REP.				325.000.000
		240	30	001	00	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT. Y REP.	325.000.000
		260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES				180.000.000
		260	30	001	00	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	180.000.000
		280	OTROS SERVICIOS				50.000.000
		280	30	001	00	OTROS SERVICIOS	50.000.000
	300		BIENES DE CONSUMO E INSUMOS				165.000.000
		340	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS				165.000.000
		340	30	001	00	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS	165.000.000
	500		INVERSIÓN FÍSICA				680.000.000
		520	CONSTRUCCIONES				680.000.000
		520	30	001	00	CONSTRUCCIONES	680.000.000
	090		DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE				6.998.670.130
	001		DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE				6.998.670.130
	UNID. RESP.	39	DIRECC. GRAL. DE GESTIÓN AMBIENTAL				
	100		SERVICIOS PERSONALES				5.248.764.670
		110	REMUNERACIONES BÁSICAS				2.645.905.990
		111	30	001	00	SUELDOS	2.406.374.760
		113	30	001	00	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	36.000.000
		114	30	001	00	AGUINALDO	203.531.230
		130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS				455.985.471
		134	30	001	00	APORTE JUBIL. EMPLEADOR	455.985.471
		140	PERSONAL CONTRATADO				2.146.873.209
		141	30	001	00	CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO	162.500.000
		144	30	001	00	JORNALES	1.413.900.982
		149	30	001	00	CONTRAT. DE PERS. ADMINISTRATIVO	570.472.227
	200		SERVICIOS NO PERSONALES				1.063.905.460
		230	PASAJES Y VIÁTICOS				70.000.000
		230	30	001	00	PASAJES Y VIÁTICOS	70.000.000
		240	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT. Y REP.				143.905.460
		240	30	001	00	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT. Y REP.	143.905.460
		260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES				670.000.000
		260	30	001	00	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	670.000.000



		280	OTROS SERVICIOS					180.000.000
		280	30	001	00	OTROS SERVICIOS		180.000.000
	300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS						251.000.000
	330	PRODUC. PAPEL, CARTON E IMPRESOS						56.000.000
	330	30	001	00	PRODUC. PAPEL, CARTON E IMPRESOS			56.000.000
	340	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS						50.000.000
	340	30	001	00	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS			50.000.000
	350	PROD. E INST. QUÍMICOS Y MEDICINALES						25.000.000
	350	30	001	00	PROD. E INST. QUÍMICOS Y MEDICINALES			25.000.000
	390	OTROS BIENES DE CONSUMO						120.000.000
	390	30	001	00	OTROS BIENES DE CONSUMO			120.000.000
	500	INVERSIÓN FÍSICA						400.000.000
	530	ADQ. DE MAQ. EQ. Y HERRAM. MAY.						250.000.000
	530	30	001	00	ADQ. DE MAQ. EQ. Y HERRAM. MAY			250.000.000
	540	ADQ. DE EQ. OFIC. Y COMP.						100.000.000
	540	30	001	00	ADQ. DE EQ. OFIC. Y COMP.			100.000.000
	590	OTROS GASTOS DE INV. Y REP. MAYORES						50.000.000
	590	30	001	00	OTROS GASTOS DE INV. Y REP. MAYORES			50.000.000
	800	TRANSFERENCIAS						30.000.000
	850	TRANSF. CORR. AL SECTOR EXTERNO						30.000.000
	851	30	001	00	TRANSF. CORR. AL SECTOR EXTERNO			30.000.000
	900	OTROS GASTOS						5.000.000
	910	PAGO DE IMP., TASAS, GASTOS JUD.						5.000.000
	910	30	001	00	PAGO DE IMP., TASAS, GASTOS JUD			5.000.000
100	PRESERVACIÓN, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL JARDÍN BOTÁNICO Y ZOOLOGICO							25.828.388.611
001	PRESERVACIÓN, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL JARDÍN BOTÁNICO Y ZOOLOGICO							25.828.388.611
	UNID. RESP.	36	DIRECC. DEL JARDÍN BOTÁNICO Y ZOOLOGICO					
	100	SERVICIOS PERSONALES						11.838.248.611
	110	REMUNERACIONES BÁSICAS						3.017.528.800
	111	30	001	00	SUELDOS			2.758.411.200
	113	30	001	00	GASTOS DE REPRESENTACIÓN			27.000.000
	114	30	001	00	AGUINALDO			232.117.600
	130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS						1.385.510.666
	134	30	001	00	APORTE JUBIL. EMPLEADOR			1.385.510.666
	140	PERSONAL CONTRATADO						7.435.209.145
	144	30	001	00	JORNALES			7.285.709.145
	149	30	001	00	CONTRAT. DE PERS. ADMINISTRATIVO			149.500.000
	200	SERVICIOS NO PERSONALES						700.000.000
	240	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT. Y REP.						500.000.000
	240	30	001	00	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT. Y REP.			500.000.000
	260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES						200.000.000





			260	30	001	00	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	200 000 000
	300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS						10.560 140.000
		310	PRODUCTOS ALIMENTICIOS					9.000.000.000
			310	30	001	00	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	9.000 000.000
		320	TEXTILES Y VESTUARIOS					475.140.000
			320	30	001	00	TEXTILES Y VESTUARIOS	475 140 000
		330	PRODUC. PAPEL, CARTON E IMPRESOS					120 000.000
			330	30	001	00	PRODUC PAPEL, CARTON E IMPRESOS	120 000 000
		340	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS					215.000.000
			340	30	001	00	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS	215 000 000
		350	PROD. E INST. QUÍMICOS Y MEDICINALES					370.000 000
			350	30	001	00	PROD. E INST QUÍMICOS Y MEDICINALES	370 000 000
		390	OTROS BIENES DE CONSUMO					380.000.000
			390	30	001	00	OTROS BIENES DE CONSUMO	380 000 000
	500	INVERSIÓN FÍSICA						1.730 000.000
		520	CONSTRUCCIONES					1.000.000 000
			520	30	001	00	CONSTRUCCIONES	1 000 000 000
		530	ADQ. DE MAQ. EQ. Y HERRAM. MAY.					500 000.000
			530	30	001	00	ADQ DE MAQ EQ Y HERRAM MAY	500.000 000
		540	ADQ. DE EQ OFIC. Y COMP.					150.000.000
			540	30	001	00	ADQ. DE EQ OFIC. Y COMP.	150 000 000
		550	ADQ. DE EQ. MILITAR Y DE SEGURIDAD					80.000 000
			550	30	001	00	ADQ DE EQ MILITAR Y DE SEGURIDAD	80 000.000
	800	TRANSFERENCIAS						1.000 000.000
		870	TRANS. DE CAPITAL AL SECTOR PRIV.					1.000.000 000
			874	30	001	00	APORTES Y SUB A ENT EDUC E INST PRIV S/ FINES DE LUCRO	1 000 000.000
110	ADMINISTRACIÓN DEL ÁREA SOCIAL							62.614.887.846
	001	ADMINISTRACIÓN DEL ÁREA SOCIAL						7.442.673.698
	UNID. RESP.	19	DIRECC. GRAL. DEL ÁREA SOCIAL					
	100	SERVICIOS PERSONALES						2.994.713 698
		110	REMUNERACIONES BÁSICAS					1.750.826.610
			111	30	001	00	SUELDOS	1 580.147 640
			113	30	001	00	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	36 000 000
			114	30	001	00	AGUINALDO	134 678 970
		130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS					290.800.039
			134	30	001	00	APORTE JUBIL EMPLEADOR	241 621 527
			137	30	001	00	GRATIFIC P/ SERV ESPECIALES	49 178 512
		140	PERSONAL CONTRATADO					938.343 177
			141	30	Junta Municipal		CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO	60.000 000
			144	30	001	00	JORNALES	554 933 294
			145	30	001	00	HONORARIOS PROFESIONALES	205 402 976
			149	30	001	00	CONTRAT DE PERS. ADMINISTRATIVO	118 006 907
		190	OTROS GASTOS DEL PERSONAL					14.743 872



		199	30	001	00	OTROS GASTOS DE PERSONAL	14 743.872
	200	SERVICIOS NO PERSONALES					865.960 000
		210	SERVICIOS BÁSICOS				3 960.000
		210	30	001	00	SERVICIOS BÁSICOS	3 960 000
		230	PASAJES Y VIÁTICOS				15.000.000
		230	30	001	00	PASAJES Y VIÁTICOS	15 000 000
		240	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT. Y REP.				6 000.000
		240	30	001	00	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT Y REP	6 000 000
		250	ALQUILERES Y DERECHOS				45.000.000
		250	30	001	00	ALQUILERES Y DERECHOS	45 000 000
		260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES				86.000.000
		260	30	001	00	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	86 000 000
		280	OTROS SERVICIOS				710 000 000
		280	30	001	00	OTROS SERVICIOS	710 000 000
	300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS					2.242.000 000
		310	PRODUCTOS ALIMENTICIOS				2 208.000.000
		310	30	001	00	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	2.208 000 000
		330	PRODUC PAPEL, CARTON E IMPRESOS				16.000.000
		330	30	001	00	PRODUC PAPEL, CARTON E IMPRESOS	16 000 000
		340	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS				14.000.000
		340	30	001	00	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS	14 000.000
		350	PROD. E INST. QUÍMICOS Y MEDICINALES				1 000.000
		350	30	001	00	PROD E INST QUÍMICOS Y MEDICINALES	1 000 000
		390	OTROS BIENES DE CONSUMO				3.000 000
		390	30	001	00	OTROS BIENES DE CONSUMO	3 000 000
	500	INVERSIÓN FÍSICA					1.340.000.000
		520	CONSTRUCCIONES				500 000.000
		520	30	007	00	CONSTRUCCIONES	500.000 000
		530	ADQ DE MAQ EQ. Y HERRAM. MAY.				500.000.000
		530	30	001	00	ADQ. DE MAQ. EQ Y HERRAM MAY	500 000 000
		540	ADQ. DE EQ. OFIC. Y COMP				200 000 000
		540	30	001	00	ADQ. DE EQ. OFIC. Y COMP	200.000.000
		590	OTROS GASTOS DE INV. Y REP. MAYORES				140.000.000
		590	30	001	00	OTROS GASTOS DE INV. Y REP. MAYORES	140.000 000
	002	DEFENSA DEL CONSUMIDOR					8.041.639.060
	UNID. RESP.	20	DIRECC. DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR				
	100	SERVICIOS PERSONALES					7 121.317.556
		110	REMUNERACIONES BÁSICAS				4.108.365.560
		111	30	Junta Municipal		SUELDOS	3.765 337 440
		113	30	001	00	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	27 000.000
		114	30	001	00	AGUINALDO	316 028 120



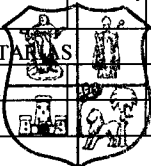
		130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS				700.618.154
		134	30	001	00	APORTE JUBIL EMPLEADOR	700.618.154
		140	PERSONAL CONTRATADO				2.312.333.842
		144	30	001	00	JORNALES	2.127.826.935
		149	30	001	00	CONTRAT. DE PERS ADMINISTRATIVO	184.506.907
	200	SERVICIOS NO PERSONALES					82.615.504
		230	PASAJES Y VIÁTICOS				10.000.000
		230	30	001	00	PASAJES Y VIÁTICOS	10.000.000
		240	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT. Y REP.				65.150.004
		240	30	001	00	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT Y REP	65.150.004
		280	OTROS SERVICIOS				7.465.500
		280	30	001	00	OTROS SERVICIOS	7.465.500
	300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS					594.492.000
		320	TEXTILES Y VESTUARIOS				98.987.000
		320	30	001	00	TEXTILES Y VESTUARIOS	98.987.000
		330	PRODUC. PAPEL, CARTON E IMPRESOS				11.980.000
		330	30	001	00	PRODUC PAPEL, CARTON E IMPRESOS	11.980.000
		340	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS				18.894.000
		340	30	001	00	BIENES DE CONSUMO OFIC E INSUMOS	18.894.000
		350	PROD. E INST. QUÍMICOS Y MEDICINALES				450.000.000
		350	30	001	00	PROD E INST. QUÍMICOS Y MEDICINALES	450.000.000
		390	OTROS BIENES DE CONSUMO				14.631.000
		390	30	001	00	OTROS BIENES DE CONSUMO	14.631.000
	500	INVERSIÓN FÍSICA					243.214.000
		530	ADQ. DE MAQ. EQ. Y HERRAM. MAY.				233.314.000
		530	30	001	00	ADQ. DE MAQ EQ. Y HERRAM MAY	233.314.000
		540	ADQ. DE EQ. OFIC Y COMP.				9.900.000
		540	30	001	00	ADQ. DE EQ. OFIC Y COMP	9.900.000
	003	PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA					15.390.108.224
	UNID. RESP.	22	DIRECC. DE PROMOC. DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA				
	100	SERVICIOS PERSONALES					13.268.308.224
		110	REMUNERACIONES BÁSICAS				5.302.691.940
		111	30	001	00	SUELDOS	4.867.792.560
		113	30	001	00	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	27.000.000
		114	30	001	00	AGUINALDO	407.899.380
		130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS				1.391.427.000
		134	30	001	00	APORTE JUBIL EMPLEADOR	1.391.427.000
		140	PERSONAL CONTRATADO				6.574.189.284
		144	30	001	00	JORNALES	5.939.606.400
		149	30	001	00	CONTRAT DE PERS. ADMINISTRATIVO	634.582.884
	200	SERVICIOS NO PERSONALES					1.129.200.000
		210	SERVICIOS BÁSICOS				174.000.000
		210	30	001	00	SERVICIOS BÁSICOS	174.000.000

Junta Municipal





		230	PASAJES Y VIÁTICOS					10.200.000
		230	30	001	00	PASAJES Y VIÁTICOS		10 200.000
		240	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT. Y REP.					60.000.000
		240	30	001	00	GASTOS P/SERV , ASEO, MANT. Y REP.		60.000 000
		250	ALQUILERES Y DERECHOS					599 000.000
		250	30	001	00	ALQUILERES Y DERECHOS		599 000 000
		270	SERVICIO SOCIAL					150.000.000
		270	30	001	00	SERVICIO SOCIAL		150 000 000
		280	OTROS SERVICIOS					130 000 000
		280	30	001	00	OTROS SERVICIOS		130 000 000
		290	SERV CAPACITACIÓN Y ADIEST.					6.000.000
		290	30	001	00	SERV CAPACITACIÓN Y ADIEST		6 000 000
	300		BIENES DE CONSUMO E INSUMOS					127.600.000
		320	TEXTILES Y VESTUARIOS					80 000.000
		320	30	001	00	TEXTILES Y VESTUARIOS		80 000 000
		330	PRODUC PAPEL, CARTON E IMPRESOS					10.000 000
		330	30	001	00	PRODUC. PAPEL, CARTON E IMPRESOS		10 000 000
		340	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS					7.600.000
		340	30	001	00	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS		7 600 000
		390	OTROS BIENES DE CONSUMO					30.000 000
		390	30	001	00	OTROS BIENES DE CONSUMO		30.000 000
	500		INVERSIÓN FÍSICA					845.000.000
		520	CONSTRUCCIONES					500.000.000
		520	30	001	00	CONSTRUCCIONES		500 000 000
		530	ADQ. DE MAQ. EQ. Y HERRAM. MAY.					200 000.000
		530	30	001	00	ADQ. DE MAQ EQ Y HERRAM MAY		200 000 000
		540	ADQ. DE EQ. OFIC. Y COMP.					145.000.000
		540	30	001	00	ADQ. DE EQ. OFIC Y COMP.		145 000 000
	800		TRANSFERENCIAS					20.000 000
		840	TRANSF. CORR. AL SECTOR PRIVADO					20.000.000
		846	30	001	00	SUBS. Y ASIST. SOCIAL A PERS. Y FAM. DEL SECTOR PRIVADO		20 000 000
	004		JUVENTUD Y DEPORTE					2.436.707.513
	UNID. RESP.	23	DIRECC. DE JUVENTUD Y DEPORTE					
	100		SERVICIOS PERSONALES					1.902.667.513
		110	REMUNERACIONES BÁSICAS					859.237.470
		111	30	001	00	SUELDOS		766 142 280
		113	30	001	00	GASTOS DE REPRESENTACIÓN		27 000 000
		114	30			GUINALDO		66 095 190
		130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS					167.657.483
		134	30	001		APORTE JUBIL EMPLEADOR		167.657 483





		140	PERSONAL CONTRATADO					875.772.560
		141	30	001	00	CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO		52.000.000
		144	30	001	00	JORNALES		597.758.746
		149	30	001	00	CONTRAT. DE PERS. ADMINISTRATIVO		226.013.814
	200	SERVICIOS NO PERSONALES						25.000.000
		260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES					15.000.000
		260	30	001	00	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES		15.000.000
		280	OTROS SERVICIOS					10.000.000
		280	30	001	00	OTROS SERVICIOS		10.000.000
	300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS						6.000.000
		330	PRODUC. PAPEL, CARTON E IMPRESOS					500.000
		330	30	001	00	PRODUC. PAPEL, CARTON E IMPRESOS		500.000
		340	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS					500.000
		340	30	001	00	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS		500.000
		350	PROD. E INST. QUÍMICOS Y MEDICINALES					5.000.000
		350	30	001	00	PROD. E INST. QUÍMICOS Y MEDICINALES		5.000.000
	500	INVERSIÓN FÍSICA						80.000.000
		530	ADQ. DE MAQ. EQ. Y HERRAM. MAY.					30.000.000
		530	30	001	00	ADQ. DE MAQ. EQ. Y HERRAM. MAY		30.000.000
		540	ADQ. DE EQ. OFIC. Y COMP.					50.000.000
		540	30	001	00	ADQ. DE EQ. OFIC. Y COMP.		50.000.000
	800	TRANSFERENCIAS						423.040.000
		840	TRANSF. CORR. AL SECTOR PRIVADO					423.040.000
		841	30	001	00	BECAS		383.040.000
		849	30	001	00	OTRAS TRANS. CORRIENTES		40.000.000
	005	GESTIÓN DE POLÍTICAS DE GÉNERO						1.998.944.874
	UNID. RESP.	25	DIRECCIÓN DE POLÍTICAS DE GÉNERO					
	100	SERVICIOS PERSONALES						1.671.832.747
		110	REMUNERACIONES BÁSICAS					895.867.440
		111	30	001	00	SUELDOS		799.954.560
		113	30	001	00	GASTOS DE REPRESENTACIÓN		27.000.000
		114	30	001	00	AGUINALDO		68.912.880
		130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS					136.773.468
		134	30	001	00	APORTE JUBIL. EMPLEADOR		136.773.468
		140	PERSONAL CONTRATADO					639.191.839
		141	30	001	00	CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO		28.506.907
		144	30	001	00	JORNALES		372.784.932
		145	30	001	00	HONORARIOS PROFESIONALES		237.900.000
	200	SERVICIOS NO PERSONALES						181.405.357
		230	PASAJES Y VIÁTICOS					20.200.000
		230	30	001	00	PASAJES Y VIÁTICOS		20.200.000
		240	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT. Y REP.					70.000.000
		240	30	001	00	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT. Y REP.		70.000.000

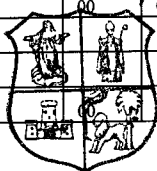
[Firma]



[Firma]

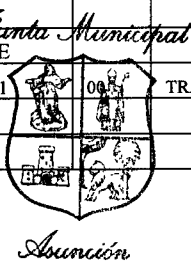


		260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES				81 205.357
		260	30	001	00	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	81 205 357
		280	OTROS SERVICIOS				10.000.000
		280	30	001	00	OTROS SERVICIOS	10.000.000
	300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS				105 706.770	
		310	PRODUCTOS ALIMENTICIOS				75.000.000
		310	30	001	00	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	75 000 000
		340	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS				27 266.770
		340	30	001	00	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS	27 266 770
		360	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES				3 440.000
		360	30	001	00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3 440 000
	500	INVERSIÓN FÍSICA				40 000.000	
		530	ADQ. DE MAQ. EQ. Y HERRAM. MAY.				40 000.000
		530	30	001	00	ADQ. DE MAQ. EQ. Y HERRAM. MAY	40 000 000
	006	POLICLÍNICO MUNICIPAL				16.159.721.933	
	UNID. RESP.	50	DIRECC. DEL POLICLÍNICO MUNICIPAL				
	100	SERVICIOS PERSONALES				14.611.361.933	
		110	REMUNERACIONES BÁSICAS				6.225 625 380
		111	30	001	00	SUELDOS	5 719 731 120
		113	30	001	00	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	27 000 000
		114	30	001	00	AGUINALDO	478 894 260
		130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS				3.720.568 816
		131	30	001	00	SUBSIDIO FAMILIAR	160 625 360
		133	30	001	00	BONIFICACIONES Y GRATIF.	2 321.184 276
		134	30	001	00	APORTE JUBIL. EMPLEADOR	1 238 759 180
		140	PERSONAL CONTRATADO				4 320.187.897
		141	30	001	00	CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO	28.506 907
		142	30	001	00	CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE SALUD	396 702 163
		144	30	001	00	JORNALES	3 568 958 106
		145	30	001	00	HONORARIOS PROFESIONALES	52.000 000
		149	30	001	00	CONTRAT. DE PERS. ADMINISTRATIVO	274 020.721
		190	OTROS GASTOS DE PERSONAL				344 979.840
		191	30	001	00	SUBSIDIO PARA LA SALUD	314 979 840
		199	30	001	00	OTROS GASTOS DE PERSONAL	30 000 000
	200	SERVICIOS NO PERSONALES				309.125 200	
		210	SERVICIOS BÁSICOS				38 640.000
		210	30	225	00	SERVICIOS BÁSICOS	38 640 000
		230	PASAJES Y VIÁTICOS				2.131.200
		230	30	225	00	PASAJES Y VIÁTICOS	2.131 200
		240	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT. Y REP.				166.514.000
		240	30	225	00	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT. Y REP.	166 514 000
		250	ALQUILERES Y DERECHOS				77 100.000
		250	30	225	00	ALQUILERES Y DERECHOS	77.100 000





		260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES					18.540.000
		260	30	225	00	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES		18 540 000
		280	OTROS SERVICIOS					6.200.000
		280	30	225	00	OTROS SERVICIOS		6 200 000
	300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS						189.234.800
		320	TEXTILES Y VESTUARIOS					16.850.000
		320	30	225	00	TEXTILES Y VESTUARIOS		16 850 000
		330	PRODUC. PAPEL, CARTON E IMPRESOS					29.850.800
		330	30	225	00	PRODUC. PAPEL, CARTON E IMPRESOS		29 850 800
		340	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS					25.454.000
		340	30	225	00	BIENES DE CONSUMO OFIC E INSUMOS		25 454 000
		350	PROD. E INST QUÍMICOS Y MEDICINALES					100.000.000
		350	30	225	00	PROD. E INST. QUÍMICOS Y MEDICINALES		100 000 000
		390	OTROS BIENES DE CONSUMO					17.080.000
		390	30	225	00	OTROS BIENES DE CONSUMO		17.080 000
	500	INVERSIÓN FÍSICA						900 000.000
		530	ADQ. DE MAQ. EQ. Y HERRAM. MAY.					900.000.000
		530	30	007	00	ADQ DE MAQ. EQ Y HERRAM MAY.		900 000 000
	800	TRANSFERENCIAS						150.000.000
		830	OTRAS TRANS. CORR. AL S. PUB. O PRIV.					150.000.000
		834	30	225	00	OTRAS TRANSF AL SECTOR PÚB.		150 000 000
	007	NIÑEZ Y ADOLESCENCIA						9.793.807.934
	UNID. RESP.	73	DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA					
	100	SERVICIOS PERSONALES						6.085 207.934
		110	REMUNERACIONES BÁSICAS					2 123.398.160
		111	30	001	00	SUELDOS		1.933 059.840
		113	30	001	00	GASTOS DE REPRESENTACIÓN		27 000 000
		114	30	001	00	AGUINALDO		163 338 320
		130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS					649.498.629
		134	30	001	00	APORTE JUBIL. EMPLEADOR		649 498 629
		140	PERSONAL CONTRATADO					3.312 311.145
		144	30	001	00	JORNALES		2.995.204 238
		148	30	001	00	CONTRAT DE PERS. DOCENTE P/ CURSOS ESPEC		154 606 907
		149	30	001	00	CONTRAT DE PERS ADMINISTRATIVO		162 500 000
	200	SERVICIOS NO PERSONALES						671.600.000
		210	SERVICIOS BÁSICOS					132 000.000
		210	30	001	00	SERVICIOS BÁSICOS		132 000 000
		220	TRANSPORTE Y ALMACENAJE					25 000.000
		220	30	001	00	TRANSPORTE Y ALMACENAJE		25 000 000
		230	PASAJES Y VIATICOS					48.000 000





		230	30	001	00	PASAJES Y VIÁTICOS	48 000 000
	240	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT. Y REP.					120 000 000
		240	30	001	00	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT. Y REP	120 000 000
	250	ALQUILERES Y DERECHOS					168 000.000
		250	30	001	00	ALQUILERES Y DERECHOS	168 000 000
	260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES					18 600 000
		260	30	001	00	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	18 600 000
	280	OTROS SERVICIOS					160.000.000
		280	30	001	00	OTROS SERVICIOS	160 000 000
	300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS					1.807.000.000
		310	PRODUCTOS ALIMENTICIOS				1.600.000.000
		310	30	001	00	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	1.600 000 000
	320	TEXTILES Y VESTUARIOS					35.000.000
		320	30	001	00	TEXTILES Y VESTUARIOS	35 000 000
	330	PRODUC PAPEL, CARTON E IMPRESOS					40 000 000
		330	30	001	00	PRODUC PAPEL, CARTON E IMPRESOS	40.000 000
	340	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS					60.000.000
		340	30	001	00	BIENES DE CONSUMO OFIC E INSUMOS	60.000 000
	350	PROD. E INST. QUÍMICOS Y MEDICINALES					50.000.000
		350	30	001	00	PROD. E INST. QUÍMICOS Y MEDICINALES	50.000 000
	390	OTROS BIENES DE CONSUMO					22.000.000
		390	30	001	00	OTROS BIENES DE CONSUMO	22 000 000
	500	INVERSIÓN FÍSICA					1.200.000.000
		510	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES				1 000.000 000
		510	30	001	00	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES	1 000 000 000
	520	CONSTRUCCIONES					200.000.000
		520	30	001	00	CONSTRUCCIONES	200 000 000
	800	TRANSFERENCIAS					30.000 000
		840	TRANSF. CORR. AL SECTOR PRIVADO				30 000.000
		842	30	001	00	APORTES ENT. EDUC E INST S/FINES DE L.	30 000 000
	008	PROMOCIÓN EMPRESARIAL					1.351.284.610
	UNID. RESP.	86	CEMUPE				
	100	SERVICIOS PERSONALES					1.230.911 610
		110	REMUNERACIONES BÁSICAS				606.073 520
		111	30	001	00	SUELDOS	532 452 480
		113	30	001	00	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	27.000 000
		114	30	001	00	AGUINALDO	46.621 040
	130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS					121 260 366
		134	30	001	00	APORTE JUBIL EMPLEADOR	121 260 366
	140	PERSONAL CONTRATADO					503.577.724
		144	30	001	00	JORNALES	446 563 910



			149	30	001	00	CONTRAT. DE PERS ADMINISTRATIVO	57 013 814
	200	SERVICIOS NO PERSONALES						88.870.000
		210	SERVICIOS BÁSICOS					10.800 000
			210	30	001	00	SERVICIOS BÁSICOS	10.800 000
		230	PASAJES Y VIÁTICOS					200.000
			230	30	001	00	PASAJES Y VIÁTICOS	200 000
		240	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT. Y REP.					11.870.000
			240	30	001	00	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT. Y REP	11 870 000
		260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES					55.000.000
			260	30	001	00	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	55.000 000
		280	OTROS SERVICIOS					11.000 000
			280	30	001	00	OTROS SERVICIOS	11 000 000
	300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS						31.503 000
		320	TEXTILES Y VESTUARIOS					7.200 000
			320	30	001	00	TEXTILES Y VESTUARIOS	7.200 000
		330	PRODUC. PAPEL, CARTON E IMPRESOS					2.600.000
			330	30	001	00	PRODUC. PAPEL, CARTON E IMPRESOS	2 600 000
		340	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS					14.703.000
			340	30	001	00	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS	14 703 000
		390	OTROS BIENES DE CONSUMO					7 000.000
			390	30	001	00	OTROS BIENES DE CONSUMO	7 000 000
120	ADMINISTRACIÓN DEL ÁREA CULTURAL Y DE TURISMO							37.501.129.936
	001	ADMINISTRACIÓN DEL ÁREA CULTURAL Y DE TURISMO						7.506.829.005
	UNID. RESP.	18	DIRECC. GRAL. DE CULTURA Y TURISMO					
	100	SERVICIOS PERSONALES						2.368.166.235
		110	REMUNERACIONES BÁSICAS					1.276.058 680
			111	30	001	00	SUELDOS	1 141 900 320
			113	30	001	00	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	36 000 000
			114	30	001	00	AGUINALDO	98 158 360
		130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS					174.040.834
			134	30	001	00	APORTE JUBIL EMPLEADOR	174 040 834
		140	PERSONAL CONTRATADO					918.066.721
			141	30	001	00	CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO	78 000 000
			144	30	001	00	JORNALES	392 959 814
			145	30	001	00	HONORARIOS PROFESIONALES	257 400.000
			149	30	001	00	CONTRAT DE PERS ADMINISTRATIVO	189 706 907
	200	SERVICIOS NO PERSONALES						101 900.000
		220	TRANSPORTE Y ALMACENAJE					2 500.000
			220	30	001	00	TRANSPORTE Y ALMACENAJE	2 500 000
		230	PASAJES Y VIÁTICOS					2 500.000
			230	30	001	00	PASAJES Y VIÁTICOS	2.500 000



		240	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT. Y REP.				7 000.000
		240	30	001	00	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT. Y REP.	7 000 000
		250	ALQUILERES Y DERECHOS				63.000.000
		250	30	001	00	ALQUILERES Y DERECHOS	63.000.000
		260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES				11.000 000
		260	30	001	00	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	11 000 000
		280	OTROS SERVICIOS				15 900.000
		280	30	001	00	OTROS SERVICIOS	15 900 000
	300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS					46.762.770
		330	PRODUC. PAPEL, CARTON E IMPRESOS				6.950.000
		330	30	001	00	PRODUC. PAPEL, CARTON E IMPRESOS	6 950 000
		340	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS				20 312.770
		340	30	001	00	BIENES DE CONSUMO OFIC E INSUMOS	20 312 770
		350	PROD. E INST. QUÍMICOS Y MEDICINALES				15.500.000
		350	30	001	00	PROD E INST. QUIMICOS Y MEDICINALES	15 500 000
		390	OTROS BIENES DE CONSUMO				4.000.000
		390	30	001	00	OTROS BIENES DE CONSUMO	4 000.000
	500	INVERSIÓN FÍSICA					20 000.000
		530	ADQ. DE MAQ. EQ. Y HERRAM. MAY.				20.000.000
		530	30	001	00	ADQ DE MAQ. EQ Y HERRAM MAY.	20 000 000
	800	TRANSFERENCIAS					4.970.000.000
		840	TRANSF. CORR. AL SECTOR PRIVADO				4.970.000.000
		842	30	001	00	APORTES ENT EDUC. E INST S/FINES DE L	3.770 000 000
		849	30	001	00	OTRAS TRANS CORRIENTES	1 200 000 000
	002	CENTRO PARAGUAYO JAPONÉS					6.514.058.533
	UNID. RESP.	64	DIRECC. DEL CENTRO PARAGUAYO JAPONÉS				
	100	SERVICIOS PERSONALES					5 490.461.662
		110	REMUNERACIONES BÁSICAS				1 750.984 560
		111	30	001	00	SUELDOS	1 589.293 440
		113	30	001	00	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	27 000 000
		114	30	001	00	AGUINALDO	134 691 120
		130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS				940 005.569
		131	30	001	00	SUBSIDIO FAMILIAR	51 021 016
		133	30	001	00	BONIFICACIONES Y GRATIF	538 010 048
		134	30	001	00	APORTE JUBIL. EMPLEADOR	350.974 505
		140	PERSONAL CONTRATADO				2 665.976.813
		141	30	223	00	CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO	194.110 651
		144	30	223	00	JORNALES	637 275 004
		148	30	223	00	CONTRAT. DE PERS DOCENTE P/ CURSOS ESPEC.	1 052.644 839
		149	30	223	00	CONTRAT DE PERS. ADMINISTRATIVO	781 946 319
		190	OTROS GASTOS DE PERSONAL				133.494.720
		191	30	223	00	SUBSIDIO PARA LA SALUD	82 494 720
		199	30	223	00	OTROS GASTOS DE PERSONAL	51 000 000
	200	SERVICIOS NO PERSONALES					399.280.962



	210	SERVICIOS BÁSICOS				2.100.000
	210	30	223	00	SERVICIOS BÁSICOS	2.100.000
	230	PASAJES Y VIÁTICOS				8.000.000
	230	30	223	00	PASAJES Y VIÁTICOS	8.000.000
	240	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT. Y REP.				323.375.962
	240	30	223	00	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT. Y REP	323.375.962
	250	ALQUILERES Y DERECHOS				5.000.000
	250	30	223	00	ALQUILERES Y DERECHOS	5.000.000
	260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES				35.805.000
	260	30	223	00	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	35.805.000
	280	OTROS SERVICIOS				15.000.000
	280	30	223	00	OTROS SERVICIOS	15.000.000
	290	SERV. CAPACITACIÓN Y ADIEST.				10.000.000
	290	30	223	00	SERV. CAPACITACIÓN Y ADIEST	10.000.000
300		BIENES DE CONSUMO E INSUMOS				373.159.216
	310	PRODUCTOS ALIMENTICIOS				13.500.000
	310	30	223	00	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	13.500.000
	320	TEXTILES Y VESTUARIOS				23.400.000
	320	30	223	00	TEXTILES Y VESTUARIOS	23.400.000
	330	PRODUC. PAPEL, CARTON E IMPRESOS				50.000.000
	330	30	223	00	PRODUC. PAPEL, CARTON E IMPRESOS	50.000.000
	340	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS				111.534.216
	340	30	223	00	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS	111.534.216
	350	PROD. E INST. QUÍMICOS Y MEDICINALES				131.095.000
	350	30	223	00	PROD. E INST. QUÍMICOS Y MEDICINALES	131.095.000
	360	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES				23.630.000
	360	30	223	00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	23.630.000
	390	OTROS BIENES DE CONSUMO				20.000.000
	390	30	223	00	OTROS BIENES DE CONSUMO	20.000.000
500		INVERSIÓN FÍSICA				135.156.693
	530	ADQ. DE MAQ. EQ. Y HERRAM. MAY.				60.000.000
	530	30	223	00	ADQ. DE MAQ. EQ. Y HERRAM. MAY	60.000.000
	540	ADQ. DE EQ. OFIC. Y COMP.				64.616.693
	540	30	223	00	ADQ. DE EQ. OFIC. Y COMP.	64.616.693
	570	ADQ. DE ACTIVOS INTANGIBLES				10.540.000
	570	30	223	00	ADQ. DE ACTIVOS INTANGIBLES	10.540.000
800		TRANSFERENCIAS				58.000.000
	840	TRANS. CORR. AL SECTOR PRIVADO				58.000.000
	841	30	223	00	BECAS	10.000.000
	842	30	223	00	APORTES ENT. EDUC. E INST. S/FINES DE L	3.000.000
	843	30	223	00	INDEMNIZACIONES	40.000.000

Junta Municipal

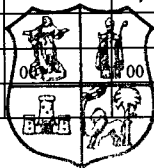


Asunción



		849	30	223	00	OTRAS TRANS. CORRIENTES	5 000 000
	900	OTROS GASTOS					58.000 000
		910	PAGO DE IMP., TASAS, GASTOS JUD.				55.000.000
		910	30	223	00	PAGO DE IMP., TASAS, GASTOS JUD.	55 000.000
		920	DEVOL. DE IMP. Y OTROS ING. NO TRIBUT				3.000.000
		920	30	223	00	DEVOL. DE IMP. Y OTROS ING NO TRIBUT	3 000 000
	003	TEATRO MUNICIPAL					9.526.222.943
	UNID. RESP.	68	DIRECC. DEL TEATRO MUNICIPAL				
	100	SERVICIOS PERSONALES					7.870 374 443
		110	REMUNERACIONES BÁSICAS				4.362 863.570
		111	30	001	00	SUELDOS	4 000 258 680
		113	30	001	00	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	27 000 000
		114	30	001	00	AGUINALDO	335 604 890
		130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS				583.801.643
		134	30	001	00	APORTE JUBIL. EMPLEADOR	583 801.643
		140	PERSONAL CONTRATADO				2.923.709.230
		141	30	001	00	CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO	772 379.582
		144	30	001	00	JORNALES	1 206 608 624
		148	30	001	00	CONTRAT. DE PERS. DOCENTE P/ CURSOS ESPEC	798.193 396
		149	30	001	00	CONTRAT DE PERS. ADMINISTRATIVO	146.527 628
	200	SERVICIOS NO PERSONALES					172.000.000
		230	PASAJES Y VIÁTICOS				1.000 000
		230	30	001	00	PASAJES Y VIÁTICOS	1.000 000
		240	GASTOS P/SERV , ASEO, MANT. Y REP				160.000 000
		240	30	001	00	GASTOS P/SERV , ASEO, MANT. Y REP.	160.000 000
		260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES				6.000.000
		260	30	001	00	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	6 000 000
		280	OTROS SERVICIOS				5 000.000
		280	30	001	00	OTROS SERVICIOS	5 000 000
	300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS					130 038 500
		330	PRODUC PAPEL, CARTON E IMPRESOS				12 930.000
		330	30	001	00	PRODUC PAPEL, CARTON E IMPRESOS	12 930 000
		340	BIENES DE CONSUMO OFIC E INSUMOS				66 608.500
		340	30	001	00	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS	66 608 500
		350	PROD. E INST. QUÍMICOS Y MEDICINALES				38.000.000
		350	30	001	00	PROD. E INST. QUÍMICOS Y MEDICINALES	38 000.000
		390	OTROS BIENES DE CONSUMO				12.500.000
		390	30	001	00	OTROS BIENES DE CONSUMO	12 500.000
	500	INVERSIÓN FÍSICA					1.353.810.000
		520	CONSTRUCCIONES				1 000.000.000
		520	30	001	00	CONSTRUCCIONES	1 000 000 000

Junta Municipal





		530	ADQ. DE MAQ. EQ. Y HERRAM. MAY.				218 810.000	
		530	30	001	00	ADQ. DE MAQ. EQ. Y HERRAM. MAY.	218 810 000	
		540	ADQ. DE EQ. OFIC. Y COMP.				135.000 000	
		540	30	001	00	ADQ. DE EQ. OFIC. Y COMP	135 000 000	
004	INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE						6.270.925.983	
UNID. RESP.	76	INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE						
100	SERVICIOS PERSONALES						6.018.289 983	
	110	REMUNERACIONES BÁSICAS						4.052.836 060
		111	30	001	00	SUELDOS	3 714 079 440	
		113	30	001	00	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	27 000 000	
		114	30	001	00	AGUINALDO	311.756 620	
	130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS						428 470.280
		134	30	001	00	APORTE JUBIL. EMPLEADOR	428.470 280	
	140	PERSONAL CONTRATADO						1.536.983.643
		144	30	001	00	JORNALES	374 651 706	
		148	30	001	00	CONTRAT. DE PERS. DOCENTE P/ CURSOS ESPEC.	780 318.123	
		149	30	001	00	CONTRAT. DE PERS. ADMINISTRATIVO	382.013 814	
200	SERVICIOS NO PERSONALES						95.136.000	
	220	TRANSPORTE Y ALMACENAJE						1.000.000
		220	30	001	00	TRANSPORTE Y ALMACENAJE	1 000 000	
	230	PASAJES Y VIÁTICOS						3 576.000
		230	30	001	00	PASAJES Y VIÁTICOS	3 576.000	
	240	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT. Y REP.						32.000.000
		240	30	001	00	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT. Y REP	32.000 000	
	250	ALQUILERES Y DERECHOS						8.560.000
		250	30	001	00	ALQUILERES Y DERECHOS	8 560 000	
	260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES						25.000.000
		260	30	001	00	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	25.000 000	
	280	OTROS SERVICIOS						25.000.000
		280	30	001	00	OTROS SERVICIOS	25 000 000	
300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS						37 000 000	
	330	PRODUC. PAPEL, CARTON E IMPRESOS						4.000 000
		330	30	001	00	PRODUC. PAPEL, CARTON E IMPRESOS	4 000 000	
	350	PROD. E INST. QUÍMICOS Y MEDICINALES						20.000.000
		350	30	001	00	PROD. E INST. QUÍMICOS Y MEDICINALES	20 000.000	
	390	OTROS BIENES DE CONSUMO						13.000.000
		390	30	001	00	OTROS BIENES DE CONSUMO	13 000 000	
500	INVERSIÓN FÍSICA						90.500 000	
	530	ADQ. DE MAQ. EQ. Y HERRAM. MAY						75.000.000
		530	30	001	00	ADQ. DE MAQ. EQ. Y HERRAM. MAY.	75 000 000	
	540	ADQ. DE EQ. OFIC. Y COMP.						15.500 000
		540	30	001	00	ADQ. DE EQ. OFIC. Y COMP	15 500 000	





Asunción

Cont. Ord. N° 256/19

900	OTROS GASTOS					30.000.000
910	PAGO DE IMP., TASAS, GASTOS JUD.					30.000.000
910	30	001	00	PAGO DE IMP., TASAS, GASTOS JUD.		30.000.000
005	CENTRO CULTURAL DE LA CIUDAD					3.251.573.775
UNID. RESP.	82	DIRECC. DEL CENTRO CULTURAL DE LA CIUDAD				
100	SERVICIOS PERSONALES					2.602.573.775
110	REMUNERACIONES BÁSICAS					1.584.766.300
111	30	001	00	SUELDOS		1.435.861.200
113	30	001	00	GASTOS DE REPRESENTACIÓN		27.000.000
114	30	001	00	AGUINALDO		121.905.100
130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS					259.137.407
134	30	001	00	APORTE JUBIL EMPLEADOR		259.137.407
140	PERSONAL CONTRATADO					758.670.068
144	30	001	00	JORNALES		758.670.068
200	SERVICIOS NO PERSONALES					127.000.000
230	PASAJES Y VIÁTICOS					1.000.000
230	30	001	00	PASAJES Y VIÁTICOS		1.000.000
240	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT. Y REP.					108.000.000
240	30	001	00	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT. Y REP		108.000.000
260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES					7.000.000
260	30	001	00	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES		7.000.000
280	OTROS SERVICIOS					11.000.000
280	30	001	00	OTROS SERVICIOS		11.000.000
300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS					172.000.000
330	PRODUC. PAPEL, CARTON E IMPRESOS					50.000.000
330	30	001	00	PRODUC PAPEL, CARTON E IMPRESOS		50.000.000
340	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS					42.000.000
340	30	001	00	BIENES DE CONSUMO OFIC E INSUMOS		42.000.000
350	PROD E INST. QUÍMICOS Y MEDICINALES					30.000.000
350	30	001	00	PROD E INST QUÍMICOS Y MEDICINALES		30.000.000
390	OTROS BIENES DE CONSUMO					50.000.000
390	30	001	00	OTROS BIENES DE CONSUMO		50.000.000
500	INVERSIÓN FÍSICA					350.000.000
520	CONSTRUCCIONES					150.000.000
520	30	001	00	CONSTRUCCIONES		150.000.000
530	ADQ DE MAQ. EQ. Y HERRAM. MAY.					100.000.000
530	30	001	00	ADQ. DE MAQ. EQ. Y HERRAM MAY.		100.000.000
540	ADQ DE EQ OFIC. Y COMP.					50.000.000
540	30	001	00	ADQ DE EQ OFIC Y COMP.		50.000.000
590	OTROS GASTOS DE INV. Y REP MAYORES					50.000.000
590	30	001	00	OTROS GASTOS DE INV Y REP MAYORES		50.000.000

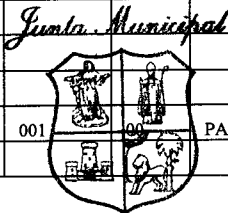
Asunción



006		ACCIÓN CULTURAL Y TURISMO						4.431.519.697	
UNID. RESP.		92	DIRECC. DE ACCIÓN CULTURAL Y TURISMO						
100		SERVICIOS PERSONALES						4.263.753.697	
		110	REMUNERACIONES BÁSICAS						1.818.603.150
		111	30	001	00	SUELDOS		1 651.710 600	
		113	30	001	00	GASTOS DE REPRESENTACIÓN		27 000 000	
		114	30	001	00	AGUINALDO		139 892 550	
		130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS						391.171.451
		134	30	001	00	APORTE JUBIL. EMPLEADOR		391 171 451	
		140	PERSONAL CONTRATADO						2.053.979.096
		141	30	001	00	CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO		541 631 233	
		144	30	001	00	JORNALES		1 483 840 956	
		149	30	001	00	CONTRAT DE PERS ADMINISTRATIVO		28.506 907	
200		SERVICIOS NO PERSONALES						26.500.000	
		230	PASAJES Y VIÁTICOS						1.000.000
		230	30	001	00	PASAJES Y VIÁTICOS		1.000 000	
		240	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT. Y REP.						5.000.000
		240	30	001	00	GASTOS P/SERV , ASEO, MANT Y REP.		5 000 000	
		260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES						7.000.000
		260	30	001	00	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES		7 000 000	
		280	OTROS SERVICIOS						13.500.000
		280	30	001	00	OTROS SERVICIOS		13.500 000	
300		BIENES DE CONSUMO E INSUMOS						96.266.000	
		320	TEXTILES Y VESTUARIOS						87.760.000
		320	30	001	00	TEXTILES Y VESTUARIOS		87 760 000	
		330	PRODUC. PAPEL, CARTON E IMPRESOS						506.000
		330	30	001	00	PRODUC. PAPEL, CARTON E IMPRESOS		506 000	
		340	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS						5.000.000
		340	30	001	00	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS		5 000 000	
		350	PROD. E INST. QUÍMICOS Y MEDICINALES						3.000.000
		350	30	001	00	PROD. E INST. QUÍMICOS Y MEDICINALES		3 000.000	
500		INVERSIÓN FÍSICA						45.000 000	
		530	ADQ. DE MAQ. EQ. Y HERRAM MAY.						30.000.000
		530	30	001	00	ADQ DE MAQ. EQ. Y HERRAM. MAY.		30 000 000	
		540	ADQ. DE EQ. OFIC. Y COMP.						15 000.000
		540	30	001	00	ADQ. DE EQ OFIC. Y COMP		15 000 000	
130		ADMINISTRACIÓN DE LA POLICÍA MUNICIPAL						68.768.679.960	
001		ADMINISTRACIÓN DE LA POLICÍA MUNICIPAL						757.677.392	
UNID. RESP.		87	DIRECC. GRAL. DE LA POLICÍA MUNICIPAL						
100		SERVICIOS PERSONALES						466.677.392	
		110	REMUNERACIONES BÁSICAS						342.890.600
		111	30	001	00	SUELDOS		280 514 400	



			113	30	001	00	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	36 000 000
			114	30	001	00	AGUINALDO	26 376 200
		130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS					40.705.378
			134	30	001	00	APORTE JUBIL. EMPLEADOR	40 705 378
		140	PERSONAL CONTRATADO					83 081.414
			144	30	001	00	JORNALES	83 081 414
	200	SERVICIOS NO PERSONALES						81.000.000
		230	PASAJES Y VIÁTICOS					4.000 000
			230	30	001	00	PASAJES Y VIÁTICOS	4 000 000
		240	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT Y REP.					33.000.000
			240	30	001	00	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT. Y REP	33.000 000
		260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES					24 000.000
			260	30	001	00	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	24.000 000
		280	OTROS SERVICIOS					20.000 000
			280	30	001	00	OTROS SERVICIOS	20 000 000
	300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS						60.000 000
		330	PRODUC. PAPEL, CARTON E IMPRESOS					10.000.000
			330	30	001	00	PRODUC. PAPEL, CARTON E IMPRESOS	10 000 000
		340	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS					30 000.000
			340	30	001	00	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS	30.000 000
		350	PROD. E INST. QUÍMICOS Y MEDICINALES					20.000.000
			350	30	001	00	PROD. E INST. QUÍMICOS Y MEDICINALES	20 000 000
	500	INVERSIÓN FÍSICA						150 000 000
		550	ADQ. DE EQ. MILITAR Y DE SEGURIDAD					150.000.000
			550	30	001	00	ADQ. DE EQ. MILITAR Y DE SEGURIDAD	150 000 000
	002	TRANSITO Y TRANSPORTE						19.234.811.586
	UNID. RESP.	40	DIRECC. DE TRANSITO Y TRANSPORTE					
	100	SERVICIOS PERSONALES						5 754.111.586
		110	REMUNERACIONES BÁSICAS					3.004.258 270
			111	30	001	00	SUELDOS	2 746.161 480
			113	30	001	00	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	27 000 000
			114	30	001	00	AGUINALDO	231 096 790
		130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS					529 185.880
			134	30	001	00	APORTE JUBIL. EMPLEADOR	529 185 880
		140	PERSONAL CONTRATADO					2.220.667 436
			142	30	001	00	CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE SALUD	85 800 000
			144	30	001	00	JORNALES	1 671 417.436
			145	30	001	00	HONORARIOS PROFESIONALES	463 450 000
	200	SERVICIOS NO PERSONALES						2.285.000.000
		230	PASAJES Y VIÁTICOS					5.000.000
			230	30	001	00	PASAJES Y VIÁTICOS	5 000 000

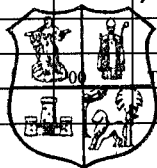




	240	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT. Y REP.					160.000.000
	240	30	001	00	GASTOS P/SERV , ASEO, MANT Y REP.		160.000 000
	260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES					2 100.000.000
	260	30	001	00	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES		2 100.000 000
	280	OTROS SERVICIOS					20.000.000
	280	30	001	00	OTROS SERVICIOS		20.000.000
300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS						1.895.700.000
	330	PRODUC. PAPEL, CARTON E IMPRESOS					78 600.000
	330	30	001	00	PRODUC. PAPEL, CARTON E IMPRESOS		78 600.000
	340	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS					588.100.000
	340	30	001	00	BIENES DE CONSUMO OFIC E INSUMOS		588 100 000
	350	PROD. E INST. QUÍMICOS Y MEDICINALES					29 000 000
	350	30	001	00	PROD E INST. QUÍMICOS Y MEDICINALES		29.000 000
	390	OTROS BIENES DE CONSUMO					1.200.000 000
	390	30	001	00	OTROS BIENES DE CONSUMO		1 200 000 000
500	INVERSIÓN FÍSICA						2.970.000.000
	520	CONSTRUCCIONES					200.000.000
	520	30	001	00	CONSTRUCCIONES		200 000 000
	530	ADQ. DE MAQ. EQ. Y HERRAM. MAY.					1.700.000 000
	530	30	001	00	ADQ DE MAQ EQ. Y HERRAM MAY		1 700.000 000
	540	ADQ. DE EQ OFIC. Y COMP.					120.000.000
	540	30	001	00	ADQ DE EQ OFIC Y COMP		120 000 000
	570	ADQ. DE ACTIVOS INTANGIBLES					950.000.000
	570	30	001	00	ADQ. DE ACTIVOS INTANGIBLES		950.000 000
800	TRANSFERENCIAS						6.330.000.000
	840	TRANS. CORR. AL SECTOR PRIVADO					6.330.000.000
	849	30	001	00	OTRAS TRANS. CORRIENTES		6 330 000.000
003	SEGURIDAD						17.762.180.489
UNID. RESP.	79	DIRECC. DE SEGURIDAD					
100	SERVICIOS PERSONALES						16 834.180.489
	110	REMUNERACIONES BÁSICAS					4.351.046.180
	111	30	001	00	SUELDOS		3 989 350 320
	113	30	001	00	GASTOS DE REPRESENTACIÓN		27.000 000
	114	30	001	00	AGUINALDO		334 695.860
	130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS					1.984.862.883
	134	30	001	00	APORTE JUBIL EMPLEADOR		1 984 862 883
	140	PERSONAL CONTRATADO					10.498.271.426
	144	30	001	00	JORNALES		10 412.657.612
	149	30	001	00	CONTRAT. DE PERS. ADMINISTRATIVO		85 613 814
200	SERVICIOS NO PERSONALES						38 000 000
	230	PASAJES Y VIÁTICOS					5.000 000
	230	30	001	00	PASAJES Y VIÁTICOS		5 000 000

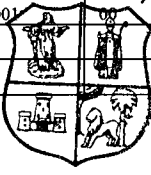


		260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES					13.000.000
		260	30	001	00	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES		13 000 000
		280	OTROS SERVICIOS					20.000.000
		280	30	001	00	OTROS SERVICIOS		20 000.000
300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS							440.000.000
	320	TEXTILES Y VESTUARIOS					400.000.000	
	320	30	001	00	TEXTILES Y VESTUARIOS		400.000.000	
	330	PRODUC. PAPEL, CARTON E IMPRESOS					30.000.000	
	330	30	001	00	PRODUC PAPEL, CARTON E IMPRESOS		30 000 000	
	340	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS					10 000.000	
	340	30	001	00	BIENES DE CONSUMO OFIC E INSUMOS		10 000 000	
500	INVERSIÓN FÍSICA							450.000.000
	530	ADQ. DE MAQ. EQ. Y HERRAM. MAY.					300 000.000	
	530	30	001	00	ADQ DE MAQ. EQ Y HERRAM MAY.		300.000 000	
	550	ADQ. DE EQ. MILITAR Y DE SEGURIDAD					150 000.000	
	550	30	001	00	ADQ DE EQ. MILITAR Y DE SEGURIDAD		150 000 000	
004	POLICÍA MUNICIPAL DE TRANSITO							27.250.721.730
UNID. RESP.	83	DIRECC. DE POLICÍA MUNICIPAL DE TRANSITO						
100	SERVICIOS PERSONALES							23 549.721.730
	110	REMUNERACIONES BÁSICAS					16.878 109.040	
	111	30	001	00	SUELDOS		15 552.792 960	
	113	30	001	00	GASTOS DE REPRESENTACIÓN		27.000 000	
	114	30	001	00	AGUINALDO		1 298 316 080	
	120	REMUNERACIONES TEMPORALES					3.809.863.762	
	123	30	001	00	REMUNERACIÓN EXTRAORD.		2 445.325 844	
	125	30	001	00	REMUNERACIÓN ADICIONAL		1.364.537 918	
	130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS					1.712.891.790	
	134	30	001	00	APORTE JUBIL EMPLEADOR		1.712.891.790	
	140	PERSONAL CONTRATADO					1.148 857.138	
	144	30	001	00	JORNALES		1 034 829 510	
	149	30	001	00	CONTRAT DE PERS. ADMINISTRATIVO		114.027 628	
200	SERVICIOS NO PERSONALES							413.000.000
	230	PASAJES Y VIÁTICOS					33 000 000	
	230	30	001	00	PASAJES Y VIÁTICOS		33.000 000	
	240	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT. Y REP.					380.000.000	
	240	30	001	00	GASTOS P/SERV , ASEO, MANT Y REP.		380 000 000	
300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS							2.433.000.000
	310	PRODUCTOS ALIMENTICIOS					500.000.000	
	310	30	001	00	PRODUCTOS ALIMENTICIOS		500 000 000	
	320	TEXTILES Y VESTUARIOS					1.400.000.000	
	320	30	001	00	TEXTILES Y VESTUARIOS		1 400 000 000	





	330	PRODUC. PAPEL, CARTON E IMPRESOS					40.000.000
	330	30	001	00	PRODUC. PAPEL, CARTON E IMPRESOS		40.000.000
	340	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS					46.500.000
	340	30	001	00	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS		46.500.000
	350	PROD. E INST. QUÍMICOS Y MEDICINALES					6.500.000
	350	30	001	00	PROD. E INST. QUÍMICOS Y MEDICINALES		6.500.000
	390	OTROS BIENES DE CONSUMO					440.000.000
	390	30	001	00	OTROS BIENES DE CONSUMO		440.000.000
500	INVERSIÓN FÍSICA						855.000.000
	520	CONSTRUCCIONES					200.000.000
	520	30	001	00	CONSTRUCCIONES		200.000.000
	530	ADQ. DE MAQ. EQ. Y HERRAM. MAY.					525.000.000
	530	30	001	00	ADQ. DE MAQ. EQ. Y HERRAM. MAY.		525.000.000
	540	ADQ. DE EQ. OFIC. Y COMP.					130.000.000
	540	30	001	00	ADQ. DE EQ. OFIC. Y COMP.		130.000.000
005	INSTRUCCIÓN						1.319.191.242
UNID. RESP.	88	DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN					
100	SERVICIOS PERSONALES						986.124.142
	110	REMUNERACIONES BÁSICAS					479.623.560
	111	30	001	00	SUELDOS		415.729.440
	113	30	001	00	GASTOS DE REPRESENTACIÓN		27.000.000
	114	30	001	00	AGUINALDO		36.894.120
	130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS					64.707.438
	134	30	001	00	APORTE JUBIL. EMPLEADOR		64.707.438
	140	PERSONAL CONTRATADO					441.793.144
	144	30	001	00	JORNALES		151.893.144
	145	30	001	00	HONORARIOS PROFESIONALES		159.900.000
	149	30	001	00	CONTRAT. DE PERS. ADMINISTRATIVO		130.000.000
200	SERVICIOS NO PERSONALES						70.000.000
	230	PASAJES Y VIÁTICOS					4.500.000
	230	30	001	00	PASAJES Y VIÁTICOS		4.500.000
	240	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT. Y REP.					20.000.000
	240	30	001	00	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT. Y REP.		20.000.000
	260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES					20.500.000
	260	30	001	00	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES		20.500.000
	280	OTROS SERVICIOS					5.000.000
	280	30	001	00	OTROS SERVICIOS		5.000.000
	290	SERV. CAPACITACIÓN Y ADIEST.					20.000.000
	290	30	001	00	SERV. CAPACITACIÓN Y ADIEST.		20.000.000
300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS						28.047.100





	330	PRODUC. PAPEL, CARTON E IMPRESOS				9.200.000
	330	30	001	00	PRODUC. PAPEL, CARTON E IMPRESOS	9 200 000
	340	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS				18.847.100
	340	30	001	00	BIENES DE CONSUMO OFIC E INSUMOS	18 847 100
500	INVERSIÓN FÍSICA					235.020 000
	520	CONSTRUCCIONES				160 000.000
	520	30	001	00	CONSTRUCCIONES	160.000 000
	530	ADQ. DE MAQ. EQ. Y HERRAM. MAY.				34.400.000
	530	30	001	00	ADQ DE MAQ EQ Y HERRAM. MAY.	34 400.000
	540	ADQ. DE EQ. OFIC. Y COMP.				40.620.000
	540	30	001	00	ADQ. DE EQ. OFIC Y COMP	40 620 000
006	VIGILANCIA MUNICIPAL					2.444.097.521
	UNID. RESP.	95	DIRECCIÓN DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE VIGILANCIA			
100	SERVICIOS PERSONALES					2.033.332.521
	110	REMUNERACIONES BÁSICAS				1 164.029.360
	111	30	001	00	SUELDOS	1 047 488.640
	113	30	001	00	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	27 000 000
	114	30	001	00	AGUINALDO	89 540 720
	130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS				198.268 901
	134	30	001	00	APORTE JUBIL. EMPLEADOR	198 268 901
	140	PERSONAL CONTRATADO				671.034 260
	144	30	001	00	JORNALES	614 020 446
	149	30	001	00	CONTRAT DE PERS ADMINISTRATIVO	57 013.814
200	SERVICIOS NO PERSONALES					55.000.000
	230	PASAJES Y VIÁTICOS				5.000.000
	230	30	001	00	PASAJES Y VIÁTICOS	5.000 000
	240	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT Y REP.				9 000.000
	240	30	001	00	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT. Y REP	9.000 000
	260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES				26 000.000
	260	30	001	00	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	26 000 000
	280	OTROS SERVICIOS				15 000.000
	280	30	001	00	OTROS SERVICIOS	15.000 000
300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS					84.365.000
	330	PRODUC. PAPEL, CARTON E IMPRESOS				6.000 000
	330	30	001	00	PRODUC. PAPEL, CARTON E IMPRESOS	6 000 000
	340	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS				20 000 000
	340	30	001	00	BIENES DE CONSUMO OFIC E INSUMOS	20 000 000
	350	PROD. E INST. QUÍMICOS Y MEDICINALES				3.000.000
	350	30	001	00	PROD. E INST QUÍMICOS Y MEDICINALES	3 000 000
	390	OTROS BIENES DE CONSUMO				55.365.000
	390	30	001	00	OTROS BIENES DE CONSUMO	55.365.000





500	INVERSIÓN FÍSICA					271.400.000
530	ADQ. DE MAQ. EQ. Y HERRAM. MAY.					200.000.000
530	30	001	00	ADQ. DE MAQ. EQ. Y HERRAM. MAY.		200.000.000
540	ADQ. DE EQ. OFIC. Y COMP.					71.400.000
540	30	001	00	ADQ. DE EQ. OFIC. Y COMP.		71.400.000
140	GESTIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRE					16.815.109.669
001	GESTIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRE					16.815.109.669
UNID. RESP.	80	DIRECC. GRAL. REDUCCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRE				
100	SERVICIOS PERSONALES					4.529.029.669
110	REMUNERACIONES BÁSICAS					1.350.648.000
111	30	001	00	SUELDOS		1.165.752.000
113	30	001	00	GASTOS DE REPRESENTACIÓN		81.000.000
114	30	001	00	AGUINALDO		103.896.000
130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS					490.344.012
134	30	001	00	APORTE JUBIL. EMPLEADOR		490.344.012
140	PERSONAL CONTRATADO					2.688.037.657
144	30	001	00	JORNALES		2.454.037.657
149	30	001	00	CONTRAT. DE PERS. ADMINISTRATIVO		234.000.000
200	SERVICIOS NO PERSONALES					173.080.000
210	SERVICIOS BÁSICOS					12.000.000
210	30	001	00	SERVICIOS BÁSICOS		12.000.000
240	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT. Y REP.					25.000.000
240	30	001	00	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT. Y REP.		25.000.000
250	ALQUILERES Y DERECHOS					91.080.000
250	30	001	00	ALQUILERES Y DERECHOS		91.080.000
260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES					30.000.000
260	30	001	00	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES		30.000.000
280	OTROS SERVICIOS					15.000.000
280	30	001	00	OTROS SERVICIOS		15.000.000
300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS					38.000.000
330	PRODUC. PAPEL, CARTON E IMPRESOS					20.000.000
330	30	001	00	PRODUC. PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS		20.000.000
340	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS					5.000.000
340	30	001	00	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS		5.000.000
390	OTROS BIENES DE CONSUMO					13.000.000
390	30	001	00	OTROS BIENES DE CONSUMO		13.000.000
500	INVERSIÓN FÍSICA					75.000.000
530	ADQ. DE MAQ. EQ. Y HERRAM. MAY.					35.000.000
530	30	001	00	ADQ. DE MAQ. EQ. Y HERRAM. MAY.		35.000.000
540	ADQ. DE EQ. OFIC. Y COMP.					40.000.000
540	30	001	00	ADQ. DE EQ. OFIC. Y COMP.		40.000.000





	800	TRANSFERENCIAS					12.000.000.000
	830	OTRAS TRANS. CORR. AL S. PUB. O PRIV.					12.000.000.000
		831	30	001	00	APORTES A ENT C/FINES SOC. O EMERG NAC.	12.000.000.000
150		ABASTECIMIENTO DE LA CIUDAD					13.811.037.673
	001	ABASTECIMIENTO DE LA CIUDAD					13.811.037.673
	UNID. RESP.	63				DIRECC. DE ABASTECIMIENTO DE LA MUNIC. DE ASUNCIÓN	
	100	SERVICIOS PERSONALES					10.657.317.163
	110	REMUNERACIONES BÁSICAS					3.535.254.710
		111	30	222	00	SUELDOS	3.236.312.040
		113	30	222	00	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	27.000.000
		114	30	222	00	AGUINALDO	271.942.670
		130				ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS	2.320.182.344
		131	30	222	00	SUBSIDIO FAMILIAR	101.209.399
		133	30	222	00	BONIFICACIONES Y GRATIF.	1.391.155.577
		134	30	222	00	APORTE JUBIL EMPLEADOR	827.817.368
		140				PERSONAL CONTRATADO	4.570.391.949
		144	30	222	00	JORNALES	4.238.891.949
		145	30	222	00	HONORARIOS PROFESIONALES	299.000.000
		149	30	222	00	CONTRAT. DE PERS. ADMINISTRATIVO	32.500.000
		190				OTROS GASTOS DE PERSONAL	231.488.160
		191	30	222	00	SUBSIDIO PARA LA SALUD	184.988.160
		199	30	222	00	OTROS GASTOS DE PERSONAL	46.500.000
	200	SERVICIOS NO PERSONALES					1.117.920.000
	210	SERVICIOS BÁSICOS					453.120.000
		210	30	222	00	SERVICIOS BÁSICOS	453.120.000
		240				GASTOS P/SERV., ASEO, MANT. Y REP.	287.000.000
		240	30	222	00	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT. Y REP	287.000.000
	250	ALQUILERES Y DERECHOS					108.000.000
		250	30	222	00	ALQUILERES Y DERECHOS	108.000.000
	260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES					269.800.000
		260	30	222	00	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	269.800.000
300		BIENES DE CONSUMO E INSUMOS					1.734.180.510
	310	PRODUCTOS ALIMENTICIOS					360.000.000
		310	30	222	00	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	360.000.000
	320	TEXTILES Y VESTUARIOS					288.500.000
		320	30	222	00	TEXTILES Y VESTUARIOS	288.500.000
	330	PRODUC. PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS					32.600.000
		330	30	222	00	PRODUC. PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	32.600.000
	340	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS					189.965.500
		340	30	222	00	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS	189.965.500
	350	PROD. E INST. QUÍMICOS Y MEDICINALES					72.765.000
		350	30	222	00	PROD. E INST. QUÍMICOS Y MEDICINALES	72.765.000
	360	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES					430.185.760



		360	30	222	00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	430 185 760
		390	OTROS BIENES DE CONSUMO				360.164 250
		390	30	222	00	OTROS BIENES DE CONSUMO	360.164 250
	800	TRANSFERENCIAS					300.000.000
		840	TRANSF. CORR. AL SECTOR PRIVADO				300.000.000
		845	30	222	00	INDEMNIZACIONES	300 000 000
	900	OTROS GASTOS					1.620 000
		910	PAGO DE IMP., TASAS, GASTOS JUD.				1.620.000
		910	30	222	00	PAGO DE IMP., TASAS, GASTOS JUD	1.620 000
160	MERCADOS MUNICIPALES						8.310.239.837
	001	MERCADOS MUNICIPALES					8.310.239.837
	UNID. RESP.	81	DIRECC. DEL MERCADO 4				
	100	SERVICIOS PERSONALES					7.649.543 637
		110	REMUNERACIONES BÁSICAS				2.847 821 600
		111	30	001	00	SUELDOS	2 601.758 400
		113	30	001	00	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	27 000 000
		114	30	001	00	AGUINALDO	219 063.200
		130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS				1.026.489 199
		134	30	001	00	APORTE JUBIL EMPLEADOR	826 489 199
		135	30	001	00	BONIF POR VENTAS	200 000.000
		140	PERSONAL CONTRATADO				3.775.232 838
		144	30	001	00	JORNALES	3 718 219 024
		149	30	001	00	CONTRAT DE PERS. ADMINISTRATIVO	57 013.814
	200	SERVICIOS NO PERSONALES					447.911.500
		210	SERVICIOS BÁSICOS				15 840.000
		210	30	001	00	SERVICIOS BÁSICOS	15 840.000
		230	PASAJES Y VIÁTICOS				3 450.500
		230	30	001	00	PASAJES Y VIÁTICOS	3.450 500
		240	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT. Y REP.				137.000.000
		240	30	001	00	GASTOS P/SERV , ASEO, MANT Y REP.	137 000 000
		250	ALQUILERES Y DERECHOS				127 800.000
		250	30	001	00	ALQUILERES Y DERECHOS	127.800 000
		260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES				150.000.000
		260	30	001	00	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	150 000 000
		280	OTROS SERVICIOS				13.821.000
		280	30	001	00	OTROS SERVICIOS	13 821 000
	300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS					201.784 700
		330	PRODUC. PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS				81 435.000
		330	30	001	00	PRODUC. PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	81 435 000
		340	BIENES DE CONSUMO OFIC E INSUMOS				65.152.000
		340	30	001	00	BIENES DE CONSUMO OFIC E INSUMOS	65 152 000
		350	PROD. E INST. QUÍMICOS Y MEDICINALES				14 400.700



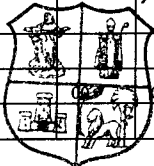
			350	30	001	00	PROD. E INST. QUÍMICOS Y MEDICINALES	14.400.700
		390	OTROS BIENES DE CONSUMO					40.797.000
			390	30	001	00	OTROS BIENES DE CONSUMO	40.797.000
	500	INVERSIÓN FÍSICA						11.000.000
		540	ADQ. DE EQ. OFIC Y COMP.					11.000.000
			540	30	001	00	ADQ. DE EQ. OFIC Y COMP.	11.000.000
170	SERV. DE CALIDAD EN RECOLECC. Y LIMPIEZA DE LA CIUDAD							198.873.615.114
	001	SERV. DE CALIDAD EN RECOLECC. Y LIMPIEZA DE LA CIUDAD						198.873.615.114
	UNID. RESP.	30	DIRECC. DE SERV. URBANOS					
	100	SERVICIOS PERSONALES						116.171.303.253
		110	REMUNERACIONES BÁSICAS					9.793.676.360
			111	30	001	00	SUELDOS	9.013.316.640
			113	30	001	00	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	27.000.000
			114	30	001	00	AGUINALDO	753.359.720
		130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS					15.352.685.601
			133	30	001	00	BONIFICACIONES Y GRATIF.	4.900.000.000
			134	30	001	00	APORTE JUBIL. EMPLEADOR	10.452.685.601
		140	PERSONAL CONTRATADO					91.024.941.292
			144	30	001	00	JORNALES	90.470.399.850
			145	30	001	00	HONORARIOS PROFESIONALES	201.500.000
			149	30	001	00	CONTRAT DE PERS. ADMINISTRATIVO	353.041.442
	200	SERVICIOS NO PERSONALES						54.984.586.670
		240	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT. Y REP.					4.500.000.000
			240	30	001	00	GASTOS P/SERV , ASEO, MANT. Y REP	4.500.000.000
		250	ALQUILERES Y DERECHOS					12.823.500.000
			250	30	001	00	ALQUILERES Y DERECHOS	12.823.500.000
		260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES					1.000.000.000
			260	30	001	00	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	1.000.000.000
		280	OTROS SERVICIOS					36.661.086.670
			280	30	001	00	OTROS SERVICIOS	36.661.086.670
	300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS						21.556.904.000
		310	PRODUCTOS ALIMENTICIOS					1.300.000.000
			310	30	001	00	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	1.300.000.000
		320	TEXTILES Y VESTUARIOS					2.500.000.000
			320	30	001	00	TEXTILES Y VESTUARIOS	2.500.000.000
		340	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS					4.249.000.000
			340	30	001	00	BIENES DE CONSUMO OFIC E INSUMOS	4.249.000.000
		350	PROD. E INST. QUÍMICOS Y MEDICINALES					300.000.000
			350	30	001	00	PROD. E INST QUÍMICOS Y MEDICINALES	300.000.000
		360	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES					12.000.000.000
			360	30	001	00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	12.000.000.000
		390	OTROS BIENES DE CONSUMO					1.207.904.000
			390	30	001	00	OTROS BIENES DE CONSUMO	1.207.904.000



Asunción

Cont. Ord. N° 256/19

	500	INVERSIÓN FÍSICA					5.800.821.191
		520	CONSTRUCCIONES				3.110.821.191
		520	30	001	00	CONSTRUCCIONES	3 110 821 191
		530	ADQ. DE MAQ. EQ. Y HERRAM. MAY.				2.550.000.000
		530	30	001	00	ADQ DE MAQ EQ. Y HERRAM MAY	2 550 000 000
		540	ADQ. DE EQ. OFIC. Y COMP.				140.000.000
		540	30	001	00	ADQ. DE EQ OFIC Y COMP.	140 000 000
	800	TRANSFERENCIAS					360.000.000
		840	TRANS. CORR. AL SECTOR PRIVADO				360.000.000
		842	30	001	00	APORTES ENT. EDUC. E INST. S/FINES DE L.	360.000.000
180		ADM. DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE ASUNCIÓN					31.887.830.000
	001	ADM. DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE ASUNCIÓN					31.887.830.000
	UNID. RESP.	62	DIR. DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE ASUNCIÓN				
	100	SERVICIOS PERSONALES					18.208.061.397
		110	REMUNERACIONES BÁSICAS				3.341.792.870
		111	30	221	00	SUELDOS	3 057.731 880
		113	30	221	00	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	27.000 000
		114	30	221	00	AGUINALDO	257.060.990
		130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS				3.321 943.745
		131	30	221	00	SUBSIDIO FAMILIAR	74 586.423
		133	30	221	00	BONIFICACIONES Y GRATIF	1 630.228 348
		134	30	221	00	APORTE JUBIL EMPLEADOR	1 617 128 974
		140	PERSONAL CONTRATADO				11.289.334.702
		141	30	221	00	CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO	48 301 890
		142	30	221	00	CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE SALUD	64.190 789
		144	30	221	00	JORNALES	5.998 363.438
		149	30	221	00	CONTRAT. DE PERS. ADMINISTRATIVO	5.178 478 585
		190	OTROS GASTOS DE PERSONAL				254 990.080
		191	30	221	00	SUBSIDIO PARA LA SALUD	154 990 080
		199	30	221	00	OTROS GASTOS DE PERSONAL	100 000 000
	200	SERVICIOS NO PERSONALES					6.203.599.700
		210	SERVICIOS BÁSICOS				1.165 200 000
		210	30	221	00	SERVICIOS BÁSICOS	1 165 200 000
		230	PASAJES Y VIÁTICOS				30.000.000
		230	30	221	00	PASAJES Y VIÁTICOS	30 000 000
		240	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT. Y REP.				3.826.999.700
		240	30	221	00	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT Y REP.	3.826 999 700
		260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES				556.000.000
		260	30	221	00	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	556 000.000
		270	SERVICIO SOCIAL				10 000.000
		270	30			SERVICIO SOCIAL	10 000 000
		280	OTROS SERVICIOS				615 400 000
		280	30	221	00	OTROS SERVICIOS	615 400 000



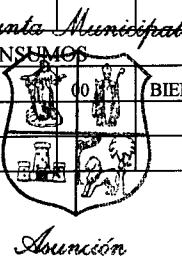
Asunción



	300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS						985.081.070
		310	PRODUCTOS ALIMENTICIOS					350.000.000
			310	30	221	00	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	350.000.000
		320	TEXTILES Y VESTUARIOS					154.443.000
			320	30	221	00	TEXTILES Y VESTUARIOS	154.443.000
		330	PRODUC. PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS					92.320.000
			330	30	221	00	PRODUC. PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	92.320.000
		340	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS					136.698.070
			340	30	221	00	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS	136.698.070
		350	PROD. E INST. QUÍMICOS Y MEDICINALES					54.000.000
			350	30	221	00	PROD. E INST. QUÍMICOS Y MEDICINALES	54.000.000
		360	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES					130.000.000
			360	30	221	00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	130.000.000
		390	OTROS BIENES DE CONSUMO					67.620.000
			390	30	221	00	OTROS BIENES DE CONSUMO	67.620.000
	500	INVERSIÓN FÍSICA						6.119.487.833
		520	CONSTRUCCIONES					2.510.476.833
			520	30	221	00	CONSTRUCCIONES	2.510.476.833
		530	ADQ. DE MAQ. EQ. Y HERRAM. MAY.					1.460.120.000
			530	30	221	00	ADQ. DE MAQ. EQ. Y HERRAM. MAY.	1.460.120.000
		540	ADQ. DE EQ. OFIC. Y COMP.					599.891.000
			540	30	221	00	ADQ. DE EQ. OFIC. Y COMP.	599.891.000
		570	ADQ. DE ACTIVOS INTANGIBLES					1.549.000.000
			570	30	221	00	ADQ. DE ACTIVOS INTANGIBLES	1.549.000.000
	800	TRANSFERENCIAS						371.600.000
		830	OTRAS TRANS. CORR. AL S. PUB. O PRIV.					21.600.000
			839	30	221	00	OTRAS TRANS. CORR. AL S. PUB. O PRIV., V.	21.600.000
		840	TRANS. CORR. AL SECTOR PRIVADO					350.000.000
			845	30	221	00	INDEMNIZACIONES	350.000.000
190	CONSERV. Y MEJORAMIENTO DE OBRAS VIALES							38.730.452.840
	001	CONSERV. Y MEJORAMIENTO DE OBRAS VIALES						38.730.452.840
	UNID. RESP.	33	DIRECCIÓN DE VIALIDAD					
	100	SERVICIOS PERSONALES						34.078.250.040
		110	REMUNERACIONES BÁSICAS					2.629.951.350
			111	30	001	00	SUELDOS	2.400.647.400
			113	30	001	00	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	27.000.000
			114	30	001	00	AGUINALDO	202.303.950
		130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS					4.579.938.770
			133	30	001	00	BONIFICACIONES Y GRATIF.	1.700.000.000
			134	30	001	00	APORTE JUBIL. EMPLEADOR	2.879.938.770
		140	PERSONAL CONTRATADO					26.868.359.920
			144	30			JORNALES	26.250.863.222
			145	30			HONORARIOS PROFESIONALES	185.900.000



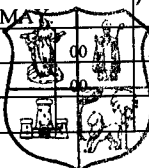
			149	30	001	00	CONTRAT DE PERS ADMINISTRATIVO	431.596 698
	200	SERVICIOS NO PERSONALES						378.398 800
		230	PASAJES Y VIÁTICOS					5.999.400
			230	30	001	00	PASAJES Y VIÁTICOS	5.999 400
		240	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT. Y REP.					63.399 400
			240	30	001	00	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT Y REP	63 399 400
		250	ALQUILERES Y DERECHOS					309.000.000
			250	30	001	00	ALQUILERES Y DERECHOS	309 000.000
	300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS						3.558.804.000
		310	PRODUCTOS ALIMENTICIOS					549.870.000
			310	30	001	00	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	549 870 000
		320	TEXTILES Y VESTUARIOS					1 049.700.000
			320	30	001	00	TEXTILES Y VESTUARIOS	1 049.700 000
		330	PRODUC. PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS					9.265.000
			330	30	001	00	PRODUC PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	9 265.000
		340	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS					449.970.000
			340	30	001	00	BIENES DE CONSUMO OFIC E INSUMOS	449 970 000
		350	PROD. E INST. QUÍMICOS Y MEDICINALES					1.499 999 000
			350	30	001	00	PROD E INST. QUÍMICOS Y MEDICINALES	1.499.999 000
	500	INVERSIÓN FÍSICA						715.000 000
		520	CONSTRUCCIONES					400.000 000
			520	30	001	00	CONSTRUCCIONES	400 000 000
		540	ADQ. DE EQ. OFIC. Y COMP.					15.000 000
			540	30	001	00	ADQ. DE EQ. OFIC Y COMP	15 000 000
		590	OTROS GASTOS DE INV. Y REP. MAYORES					300.000.000
			590	30	001	00	OTROS GASTOS DE INV. Y REP. MAYORES	300 000.000
195	COMPLEMENTO NUTRICIONAL - FONACIDE							11.090.568.000
	001	COMPLEMENTO NUTRICIONAL - FONACIDE						11.090.568.000
	UNID. RESP.	34	INTENDENCIA MUNICIPAL					
	200	SERVICIOS NO PERSONALES						19.728.000
		230	PASAJES Y VIÁTICOS					1.728.000
			230	30	001	00	PASAJES Y VIÁTICOS	1 728 000
		240	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT. Y REP.					13 000.000
			240	30	001	00	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT Y REP	13 000 000
		260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES					5.000.000
			260	30	001	00	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	5 000 000
	300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS						57.040.000
		330	PRODUC. PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS					19.020.000
			330	30	001	00	PRODUC PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	19 020 000
		340	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS					18.020 000
			340	30	001	00	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS	18 020.000
		390	OTROS BIENES DE CONSUMO					20.000 000





		390	30	001	00	OTROS BIENES DE CONSUMO	20 000 000
500		INVERSIÓN FÍSICA					20.000 000
	540	ADQ. DE EQ. OFIC. Y COMP.					20.000.000
	540	30	001	00	ADQ. DE EQ. OFIC Y COMP.		20 000 000
800		TRANSFERENCIAS					10.993.800.000
	840	TRANS. CORR. AL SECTOR PRIVADO					10.993.800.000
	848	30	003	00	TRANS. PARA ALIMENTACIÓN ESCOLAR		10 993 800 000
	3	PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE INVERSIÓN					382.871.228.459
200		ADMINISTRACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES					342.347.574.421
	001	CONST. REHAB. MEJ. DE OBRAS MUNICIPALES					247.847.015.296
	01	CONST. REHAB. MEJ. DE OBRAS MUNICIPALES					193.349.779.106
	UNID. RESP.	24				DIRECC. GRAL. DE OBRAS	
200		SERVICIOS NO PERSONALES					4.000.000 000
	240	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT. Y REP.					3.000 000.000
	240	30	001	00	GASTOS P/SERV , ASEO, MANT. Y REP		3 000.000 000
	260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES					1.000.000 000
	260	30	001	00	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES		1 000 000 000
500		INVERSIÓN FÍSICA					189.349.779 106
	520	CONSTRUCCIONES					189.349.779.106
	520	20	013	00	CONSTRUCCIONES		73 259.674 751
	520	30	001	00	CONSTRUCCIONES		96.090.104 355
	520	30	011	00	CONSTRUCCIONES		20 000 000 000
900		OTROS GASTOS					0
	980	DEUDAS PEND. PAGO DE GTOS. DE CAP. DE EJERC. ANT.					0
	980	30	011	00	DEUDAS PEND PAGO DE GTOS DE CAP. DE EJERC ANT.		
	02	CONSERV. Y MEJ. DE OBRAS VIALES					50.685.156.190
	UNID. RESP.	33				DIRECCIÓN DE VIALIDAD	
200		SERVICIOS NO PERSONALES					5 099.200.000
	240	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT. Y REP.					1.999.200 000
	240	30	001	00	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT. Y REP		1 999.200.000
	250	ALQUILERES Y DERECHOS					3.100.000 000
	250	30	001	00	ALQUILERES Y DERECHOS		3 100.000 000
300		BIENES DE CONSUMO E INSUMOS					32.999 845.100
	360	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES					4.999 993.600
	360	30	001	00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		4 999 993 600
	390	OTROS BIENES DE CONSUMO					27 999.851.500
	390	30	001	00	OTROS BIENES DE CONSUMO		27.999 851 500
500		INVERSIÓN FÍSICA					12.586.111.090
	520	CONSTRUCCIONES					11 386.111.090
	520	30	001	00	CONSTRUCCIONES		11 386 111 090
	530	ADQ. DE MAQ. EQ. Y HERRAM. MAY.					1.200 000 000
	530	30	001	00	ADQ DE MAQ. EQ Y HERRAM. MAY		1 200 000 000
	530	30	011	00	ADQ. DE MAQ. EQ. Y HERRAM MAY		

Junta Municipal



Asunción



	05	RENOVACIÓN SISTEMA SEMAFÓRICO					3.812.080.000
	UNID. RESP.	40	DIRECC. DE TRANSITO Y TRANSPORTE				
	200	SERVICIOS NO PERSONALES					588.000.000
		260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES				
		260	20	013	00	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	588.000.000
	300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS					1.166.080.000
		340	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS				
		340	20	013	00	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS	1.166.080.000
	500	INVERSIÓN FÍSICA					2.058.000.000
		530	ADQ. DE MAQ. EQ. Y HERRAM. MAY.				
		530	20	013	00	ADQ. DE MAQ. EQ. Y HERRAM. MAY.	2.058.000.000
	002	CONST. REHAB. MEJ. DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS					29.850.110.074
		01	CONST. REHAB. MEJ. DE AREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS				
	UNID. RESP.	35	DIRECC. GRAL. DESARROLLO URBANO				
	500	INVERSIÓN FÍSICA					29.850.110.074
		520	CONSTRUCCIONES				
		520	20	013	00	CONSTRUCCIONES	22.995.110.074
		520	30	001	00	CONSTRUCCIONES	1.855.000.000
		520	30	011	00	CONSTRUCCIONES	5.000.000.000
	003	REVITALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA DAMA					5.804.343.412
		01	REVITALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA DAMA				
	UNID. RESP.	63	DIRECC. ABASTECIMIENTO DE LA MUNIC. DE ASUNCIÓN				
	500	INVERSIÓN FÍSICA					5.804.343.412
		520	CONSTRUCCIONES				
		520	20	013	00	CONSTRUCCIONES	2.500.000.000
		520	30	222	00	CONSTRUCCIONES	2.753.343.412
		530	ADQ. DE MAQ. EQ. Y HERRAM. MAY.				
		530	30	222	00	ADQ. DE MAQ. EQ. Y HERRAM. MAY.	475.000.000
		540	ADQ. DE EQ. OFIC. Y COMP.				
		540	30	222	00	ADQ. DE EQ. OFIC. Y COMP.	76.000.000
	004	FONDO DE PROYECTOS ESPECIALES					18.929.389.093
		01	FONDO DE PROYECTOS ESPECIALES				
	UNID. RESP.	22	DIRECC. PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA				
	100	SERVICIOS PERSONALES					946.469.455
		140	PERSONAL CONTRATADO				
		145	30	001	00	HONORARIOS PROFESIONALES	946.469.455
	800	TRANSFERENCIAS					17.982.919.638
		840	TRANS. CORR. AL SECTOR PRIVADO				
		842	30	001	00	APORTES ENT. EDUC. E INST. S/FINES DE L.	4.732.347.273
		870	TRANS. DE CAPITAL AL SECTOR PRIV.				
		874	30	001	00	APORTES Y SUB. A ENT. EDUC. E INST. PRIV. FINES DE LUCRO	13.250.572.365
	005	FONACIDE					30.852.200.000
		01	FONACIDE				
	UNID. RESP.	34	INTENDENCIA MUNICIPAL				



	200	SERVICIOS NO PERSONALES					5 200.000.000
	260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES					3.000.000.000
		260	30	001	00	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	3.000.000.000
	280	OTROS SERVICIOS					2.200.000.000
		280	30	001	00	OTROS SERVICIOS	2.200.000.000
	500	INVERSIÓN FÍSICA					25.652.200.000
	520	CONSTRUCCIONES					24.699.000.000
		520	30	003	00	CONSTRUCCIONES	24.699.000.000
	530	ADQ. DE MAQ. EQ. Y HERRAM. MAY.					180.000.000
		530	30	003	00	ADQ. DE MAQ. EQ. Y HERRAM. MAY.	180.000.000
	540	ADQ. DE EQ. OFIC. Y COMP.					773.200.000
		540	30	003	00	ADQ. DE EQ. OFIC. Y COMP.	773.200.000
	007	MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA DE LA TOA					9.064.516.546
	01	MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA DE LA TOA					9.064.516.546
	UNID. RESP.	62	DIR. TERMINAL DE ÓMNIBUS DE ASUNCIÓN				
	500	INVERSIÓN FÍSICA					9.064.516.546
	520	CONSTRUCCIONES					9.064.516.546
		520	30	221	00	CONSTRUCCIONES	4.434.035.409
		520	20	013	00	CONSTRUCCIONES	4.630.481.137
	300	MODERNIZACIÓN INTEGRAL DE LA GESTIÓN MUNICIPAL					40.523.654.038
	001	MODERNIZACIÓN INTEGRAL DE LA GESTIÓN MUNICIPAL					40.523.654.038
	01	MODERNIZACIÓN INTEGRAL DE LA GESTIÓN MUNICIPAL					40.523.654.038
	UNID. RESP.	53	DIRECC. GRAL. DE GABINETE				
	200	SERVICIOS NO PERSONALES					17.721.000.000
	260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES					17.721.000.000
		260	30	001	00	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	17.721.000.000
	500	INVERSIÓN FÍSICA					22.802.654.038
	530	ADQ. DE MAQ. EQ. Y HERRAM. MAY.					22.802.654.038
		530	20	013	00	ADQ. DE MAQ. EQ. Y HERRAM. MAY.	22.802.654.038
		530	30	011	00	ADQ. DE MAQ. EQ. Y HERRAM. MAY.	
	4	PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DEL SERVICIO DE LA DEUDA					121.194.643.835
	210	ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO DE LA DEUDA MUNICIPAL					121.194.643.835
	UNID. RESP.	29	DIRECCIÓN DE HACIENDA				
	700	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA					121.194.643.835
	710	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA					46.061.643.835
		713	30	001	00	INTERESES DE LA DEUDA C/ EL SEC. PRIV.	2.100.000.000
		715	30	001	00	INTERESES POR DEUDA BONIFICADA	43.961.643.835
	730	AMORTIZ. DEUDA PÚBLICA INTERNA					75.000.000.000
		733	30	001	00	AMORTIZ. DEUDA C/ SEC. PRIVADO	65.000.000.000
		735	30	001	00	AMORTIZ. POR DEUDA BONIF.	10.000.000.000
	750	COMISIONES					133.000.000
		751	30	001	00	COM. Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA INT.	6.000.000
		753	30	001	00	COM. Y OTROS GASTOS DEUDA INT. BONIF.	127.000.000

Junta Municipal



Asunción

9.



CUADRO N° 4:

Prog./Subprog./Proy.		SGOG/OG	F.F.	Org. Fin.	Dpto.	Descripción	AUMENTO
		TOTAL AUMENTO					5.809.288.800
	1	PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ADMINISTRACIÓN					
	1	PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ADMINISTRACIÓN					3.809.288.800
070	GESTIÓN Y CONTROL LEGISLATIVO DEL GOBIERNO MUNICIPAL						
	UNID. RESP.	65	JUNTA MUNICIPAL				3.809.288.800
	100	SERVICIOS PERSONALES					2.000.000 000
	110	REMUNERACIONES BÁSICAS					156.000 000
		113	30	001	00	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	144 000 000
		114	30	001	00	AGUINALDO	12 000.000
	130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS					244.000 000
		134	30	001	00	APORTE JUBIL. EMPLEADOR	244 000 000
	140	PERSONAL CONTRATADO					1 600.000.000
		144	30	001	00	JORNALES	1 600.000 000
	200	SERVICIOS NO PERSONALES					770.000.000
	240	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT. Y REP.					670.000 000
		240	30	001	00	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT Y REP.	670 000 000
	260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES					100.000.000
		260	30	001	00	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	100 000.000
	300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS					230.000 000
	310	PRODUCTOS ALIMENTICIOS					80.000.000
		310	30	001	00	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	80.000.000
	330	PRODUC. PAPEL, CARTON E IMPRESOS					50 000.000
		330	30	001	00	PRODUC PAPEL, CARTON E IMPRESOS	50 000 000
	340	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS					100.000.000
		340	30	001	00	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS	100.000 000
	500	INVERSIÓN FÍSICA					809.288.800
	540	ADQ. DE EQ. OFIC. Y COMP					418.538 800
		540	30	001	00	ADQ. DE EQ. OFIC Y COMP.	418 538 800
	570	ADQ. DE ACTIVOS INTANGIBLES					390.750.000
		570	30	001	00	ADQ. DE ACTIVOS INTANGIBLES	390.750.000
	2	PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ACCIÓN					2.000.000.000
140	GESTIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRE						2.000.000.000
	001	GESTIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRE					
	UNID. RESP.	80	DIRECC. GRAL. REDUCCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRE				2.000.000.000
	800	TRANSFERENCIAS					2.000.000 000



		830	OTRAS TRANS. CORR. AL S. PUB. O PRIV				2.000.000.000
		831	30	001	00	APORTES A ENT. C/FINES SOC. O EMERG. NAC.	2 000 000 000

CUADRO N° 5:

Prog./Subprog./Proy.		SGOG/OG	F.F.	Org. Fin.	Dpto.	Descripción	DISMINUCIÓN
		TOTAL DISMINUCIÓN					5.809.288.800
1		PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ADMINISTRACIÓN					
1		PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ADMINISTRACIÓN					4.650.000.000
001	CONDUCCIÓN SUPERIOR						
	UNID. RESP.	34	INTENDENCIA MUNICIPAL				100.000.000
	800	TRANSFERENCIAS					100.000.000
	840	TRANS. CORR. AL SECTOR PRIVADO				100.000.000	
		849	30	001	00	OTRAS TRANS CORRIENTES	100 000 000
020	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS FINANZAS MUNICIPALES						3.894.000.000
	UNID. RESP.	26	DIRECC. GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS				
	300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS				3.894.000 000	
	310	PRODUCTOS ALIMENTICIOS				50.000.000	
		310	30	001	00	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	50 000 000
	320	TEXTILES Y VESTUARIOS				2.922 000.000	
		320	30	001	00	TEXTILES Y VESTUARIOS	2.922 000 000
	360	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES				922 000.000	
		360	30	001	00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	922 000 000
030	PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA						500.000.000
	UNID. RESP.	54	DIR. GRAL. PLANIFICACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA				
	200	SERVICIOS NO PERSONALES				500.000.000	
	260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES				500 000.000	
		260	30	001	00	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	500 000 000
070	GESTIÓN Y CONTROL LEGISLATIVO DEL GOBIERNO MUNICIPAL						156.000.000
	UNID. RESP.	67	JUZGADOS DE FALTAS				
	100	SERVICIOS PERSONALES					156.000.000
	110	REMUNERACIONES BÁSICAS				156.000.000	
		113	30	001	00	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	144 000.000
		114	30	001	00	AGUINALDO	12 000 000
	2	PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ADMINISTRACIÓN				350.000.000	
120	ADMINISTRACIÓN DEL ÁREA CULTURAL Y TURISMO						200.000.000
001	ADMINISTRACIÓN DEL ÁREA CULTURAL Y DE TURISMO						



	UNID. RESP.	18	DIRECC. GRAL. DE CULTURA Y TURISMO					200.000.000
	800	TRANSFERENCIAS						200.000.000
		840	TRANS. CORR. AL SECTOR PRIVADO					200.000.000
			849	30	001	00	OTRAS TRANS. CORRIENTES	200.000.000
130	ADMINISTRACIÓN DE LA POLICÍA MUNICIPAL							150.000.000
	002	TRANSITO Y TRANSPORTE						
	UNID. RESP.	40	DIRECC. DE TRANSITO Y TRANSPORTE					150.000.000
	300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS						150 000 000
		390	OTROS BIENES DE CONSUMO					150.000.000
			390	30	001	00	OTROS BIENES DE CONSUMO	150.000.000
		3	PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE INVERSIÓN					809.288.800
200	ADMINISTRACIÓN DE OBRAS MUNICIPALES							809.288.800
	005	FONACIDE						
	001	FONACIDE						
	UNID. RESP.	34	INTENDENCIA MUNICIPAL					809.288.800
	200	SERVICIOS NO PERSONALES						809.288.800
		280	OTROS SERVICIOS					809.288.800
			280	30	001	00	OTROS SERVICIOS EN GENERAL	809 288 800

Art. 3° **APROBAR** el Aumento salarial de Gs 140.000, para cada categoría del anexo de personal nombrado y jornaleros, y a contratados permanentes (con I.P.S.) de la Terminal de Ómnibus de Asunción y del Centro Paraguayo Japonés, así como las recategorizaciones al personal con más de 25 años de antigüedad con reajuste de por lo menos Gs 100.000 (Cien Mil), consignadas en el documento adjunto a la presente ordenanza y que se hallan contempladas en el Objeto del Gasto 183 “Fondo de Recategorización por Méritos”, que forman parte del Cuadro Gastos de la Adenda remitida por Mensaje N° 2.050/2019, el que deberá ser reprogramado en el Objeto del Gasto de Servicios Personales que sean afectados.

Art. 4° **ENCOMENDAR** a la Intendencia Municipal la realización de los ajustes presupuestarios correspondientes en montos, fuentes y origen de financiamiento, en base a las modificaciones establecidas en los Art. 2° y 3° de la presente ordenanza y su posterior remisión a la Corporación Legislativa, del Presupuesto de Ingresos, Gastos, Financiamiento y Anexo de Personal, ajustado.

Art. 5° **DEJAR EXPRESA CONSTANCIA** que las modificaciones introducidas en el **TIPO DE PRESUPUESTO, PROGRAMA y UNIDAD EJECUTORA** que se detallan en el **CUADRO N° 2**, ya se encuentran impactados e imputados en los Rubros correspondientes dentro del Proyecto de Presupuesto para el año 2020.

Art. 6° La Intendencia Municipal desarrollará un plan de desprecariación laboral de los funcionarios operativos que prestan servicios efectivos en la vía pública por razones de la naturaleza del trabajo que desempeñan. En ningún caso esta disposición será aplicable para funcionarios que cumplan tareas administrativas.

Art. 7° **ESTABLECER** que la presentación del Proyecto de Presupuesto Municipal para el Ejercicio Fiscal 2021, en sus diferentes tipos de presupuesto, programas y proyectos deberá ser elaborado en base a los indicadores cuantificables de resultados y metas





obtenidas en el año 2020, de conformidad a las previsiones presupuestarias vigentes, según lo establecido en la Ley N° 1.535/99 y sus modificaciones. Para tal efecto, las diferentes Direcciones Generales y Direcciones deberán presentar dentro del primer cuatrimestre del año 2020, el plan de desarrollo a ser implementado en forma gradual para su consideración como línea base mínima para el cumplimiento de sus funciones.

CAPÍTULO II DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES

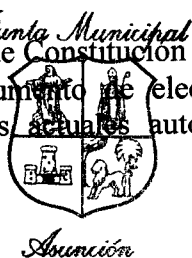
Art. 8° Las asociaciones, fundaciones, instituciones u otras personas jurídicas privadas sin fines de lucro o con fines de bien social, que reciban, administren o inviertan fondos públicos en concepto de transferencias recibidas de esta Municipalidad, se regirán por las siguientes disposiciones y la reglamentación:

- a) Destinarán como máximo hasta el diez por ciento (10%) de los fondos transferidos para gastos administrativos y el saldo a gastos misionales y/o inversiones inherentes a los fines u objetivos para los cuales fueron creados.
- b) Deberán presentar rendiciones de cuentas trimestrales, por los fondos recibidos y los gastos realizados, a la Contraloría General de la República y posteriormente copias de las mismas, a la Dirección General de Administración y Finanzas dependiente de la Intendencia Municipal y/o a los responsables de la administración de la repartición aportante. Dichas rendiciones de cuentas serán consideradas para los siguientes desembolsos.
- c) Deberán preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control, los documentos originales respaldatorios del registro contable de las operaciones, en sede de la Entidad; y llevar un registro de entidades beneficiarias de aportes y transferencias recibidas del Presupuesto General de la Municipalidad.
- d) Las rendiciones de cuentas de los gastos e inversiones realizados deberán estar documentados de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y las normas de contabilidad generalmente aceptadas, avaladas por profesional del ramo.
- e) Los saldos de fondos transferidos a las Entidades sin fines de lucro, que no fueron utilizados por las Entidades Beneficiarias al cierre del Ejercicio Fiscal 2020 o por las previsiones de la deuda flotante al último día hábil del mes de febrero del 2021 deberán ser devueltos a la cuenta de origen o de recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.
- f) Las Entidades sin fines de lucro, que reciban recursos de la Municipalidad, deberán imputar los gastos, a través de lo que prescribe el Clasificador Presupuestario y discriminarlos según Objetos del Gasto.

En caso de que las instituciones no den cumplimiento a la obligación de presentar rendición de cuentas, la Dirección General de Administración y Finanzas de la Intendencia Municipal, no transferirá recurso alguno en tanto dure el incumplimiento.

Art. 9° **Requisitos formales.** Para la concesión de aportes, las Comisiones u ONG'S que los gestionen, deberán presentar a la Municipalidad las siguientes documentaciones originales o debidamente autenticadas:

- a) Copia autenticada del Acta de Constitución de la Entidad.
- b) Copia autenticada del documento de elección de autoridades en ejercicio de la entidad, y/o nómina de las actuales autoridades reconocidas de la Comisión u





Asunción

Cont. Ord. N° 256/19

- Organización por la Municipalidad, acompañado de las fotocopias de cédula de identidad civil de las mencionadas autoridades.
- Disposición legal de reconocimiento de la Entidad o Escritura Pública de constitución debidamente protocolizada y/o copia de la Asamblea Fundacional y/o constancia de reconocimiento de la Entidad por las Autoridades competentes.
 - Fotocopia de Cédula de Identidad Civil del Presidente o Titular, Tesorero y Contador de la Entidad.
 - Certificado original de Antecedentes Judiciales del Presidente o Titular y Tesorero de la Entidad.
 - Nómina de asociados de la Entidad.
 - Proyecto de la obra que comprenda el plano de localización y plano ejecutivo, cómputo métrico y presupuesto, conforme a los formularios establecidos por la Intendencia Municipal.
 - Constancia de inscripción de la Entidad en el Departamento de Fiscalización de Sociedades de la Abogacía del Tesoro del Ministerio de Hacienda. Será requisito obligatorio para la transferencia de fondos la presentación del certificado de inscripción.
 - Declaración Jurada protocolizada por Escribano Público, del representante legal de la Entidad beneficiaria de no recibir aportes de otra Institución Estatal.
 - Presentación de la ubicación geográfica (croquis del domicilio fiscal de la Entidad).
 - Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
 - Constancia de inscripción en SEPRELAD.
 - Certificado original de la Cuenta Bancaria o Caja de Ahorro, (no excluyente).
 - El Proyecto de la obra a ser ejecutada.

Art. 10° Presentación de Rendición de Cuentas de la Entidad Beneficiaria. Las rendiciones de cuentas deberán ser presentadas por las comisiones u ONG'S beneficiadas en periodos trimestrales dentro de los 15 (quince) días posteriores a la culminación del trimestre de acuerdo al documento debidamente llenado y firmado por el Presidente y el Tesorero, y avalada por Profesional Contable, con carácter de declaración jurada, en 3 (tres) copias:

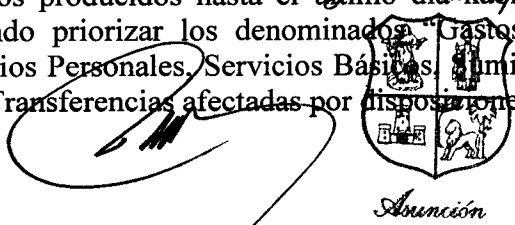
- una para la Contraloría General de la República.
- una para la Intendencia Municipal o Junta Municipal.
- una para la Comisión u ONG'S que rinde cuenta.

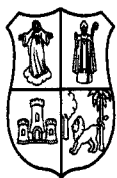
Todas las copias deben estar visadas previamente por la Contraloría General de la República. Las rendiciones de cuentas de los ingresos, gastos e inversiones mencionados deberán estar acompañados de las copias debidamente autenticadas de los documentos respaldatorios de los ingresos y gastos realizados a ser remitidos a la Contraloría General de la República. A excepción de las comisiones vecinales.

Art. 11° Para las Transferencias de fondos, los solicitantes presentarán a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Intendencia Municipal, y la Junta Municipal respectivamente, los documentos debidamente autenticados, por Escribano Público.

CAPÍTULO III DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO

Art. 12° Las obligaciones exigibles y contabilizadas no canceladas por la Administración Municipal al 31/12/19, constituirán la Deuda Flotante, que se cancelará a más tardar el último día hábil de Febrero del 2020, con el saldo disponible al 31/12/19 más los ingresos producidos hasta el último día hábil del mes de febrero del ejercicio 2020, debiendo priorizar los denominados "Gastos Rígidos" del Presupuesto 2020, como Servicios Personales, Servicios Básicos, Suministros Necesarios, Servicios de la Deuda y las Transferencias afectadas por disposiciones constitucionales y legales.





Asunción

Cont. Ord. N° 256/19

Cuando las obligaciones no hayan sido canceladas como Deuda Flotante dentro del plazo establecido en el párrafo anterior constituirán Deudas Pendientes de Pagos del Ejercicio Anterior, las que se afectarán en el ejercicio fiscal vigente, en el rubro correspondiente del Clasificador Presupuestario; previa verificación de la legalidad y legitimidad de las deudas por parte de Dirección de la Contraloría Interna, dependiente de la Intendencia y autorización vía resolución de la Intendencia Municipal.

Art. 13° Toda solicitud de ampliación presupuestaria deberá ser presentada a la Junta Municipal a través de la Intendencia, incluyendo los anexos que forman parte del Proyecto de Ordenanza con la programación de Ingresos y Gastos, Fuente de Financiamiento, Organismo Financiador, y la fundamentación de los gastos financieros y productivos, sustentada en la demostración fehaciente de la existencia de los ingresos adicionales por fuente de financiamiento, suficientes para financiar las ampliaciones solicitadas; el grado de avance del cumplimiento de las metas institucionales y la razonabilidad, sustentabilidad y sostenibilidad del aumento de los gastos. Para el efecto, deberán contar con el informe técnico de las dependencias competentes de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Igual requisito, deberá cumplirse para los Proyectos de Ordenanza de Ampliación Presupuestaria o Modificación Presupuestaria (Reprogramación Presupuestaria) con las respectivas exposiciones de motivos vinculados a donaciones que la Intendencia Municipal someta a consideración de la Junta Municipal, los cuales podrán ser presentados durante el período de sesiones ordinarias del Ejercicio Fiscal 2020.

Las Modificaciones de Crédito Presupuestario autorizadas por la Presidencia de la Junta Municipal serán de aplicación inmediata y deberán ser comunicadas a la Intendencia Municipal, para su verificación y ejecución presupuestaria y contable. Las Modificaciones de Crédito Presupuestario dispuestas por la Intendencia Municipal deberán ser informadas a la Junta Municipal con la rendición cuatrimestral.

Las reprogramaciones presupuestarias podrán presentarse a la Junta Municipal hasta el 15 de noviembre del año fiscal correspondiente. En el caso de las ampliaciones con recursos propios, podrán ser presentadas hasta el 30 de septiembre del año fiscal respectivo. Si las ampliaciones son realizadas con recursos provenientes de donaciones, préstamos y transferencias, serán incorporadas al presupuesto municipal en la fecha que se cuente con los documentos que respalden la operación.

Art. 14° Las ampliaciones y reprogramaciones del Anexo de Personal, tanto de la Intendencia como de la Junta Municipal, solamente podrán ser financiadas con la utilización o supresión de cargos vacantes disponibles y/o con otros gastos del nivel de objeto del gasto 100 Servicios Personales. Las modificaciones presupuestarias en los demás rubros correspondientes al Nivel 100 - Servicios Personales, solo podrán ser financiadas con la disminución en los objetos del gasto del mismo nivel.

Art. 15° **AUTORIZAR** a la Intendencia Municipal, a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, y a la Presidencia de la Junta Municipal, para realizar, vía Resolución, las transferencias de líneas y el cambio de denominación de cargos del anexo del personal con los respectivos créditos presupuestarios, dentro de un mismo Programa de la Intendencia Municipal y de la Junta Municipal, respectivamente, al solo efecto de trasladar cargos y remuneraciones del personal con los respectivos rubros de gastos de una repartición a otra, la que no podrá ser autorizada retroactivamente.

CAPÍTULO IV DE LOS INGRESOS

Art. 16° Los recursos recaudados o percibidos durante el año calendario se considerarán ingresos del ejercicio fiscal vigente, independientemente de la fecha en que se hubiere originado la liquidación, determinación o derecho de cobro del tributo.



Asunción



- Art. 17°** Los ingresos captados a través de las cajas perceptoras, deberán ser depositados por su importe íntegro, sin deducción alguna; en las cuentas bancarias correspondientes, a partir de su percepción en el plazo establecido en la Resolución CGR N° 328/10 “Por la cual se establecen plazos para el depósito de fondos públicos municipales recaudados por los funcionarios y agentes habilitados para el efecto”.
- Art. 18°** El legajo de Rendición de Cuentas de los Ingresos realizados se compondrá de las siguientes documentaciones establecidas en la Res CGR 653/08 “Que aprueba la Guía Básica de documentos de Rendición de Cuentas, que sustenta la ejecución de los principales rubros presupuestarios de gastos e ingresos de los organismos y entidades del Estado, sujetos al control de la Contraloría General de la República...”:
- a) Constancia de designación del responsable de percibir los ingresos.
 - b) Planilla diaria de Ingresos, con el detalle del origen de los mismos, con la firma del responsable.
 - c) Comprobantes de Ingresos pre numerados y en orden cronológico.
 - d) Nota de Depósito por los Ingresos, por su importe íntegro.
- Art. 19°** Los recursos provenientes de disponibilidades de caja o saldos de caja al cierre del ejercicio fiscal 2020, con Orígenes del Ingreso y Fuentes de Financiamiento de recursos institucionales, una vez cancelada la deuda flotante hasta el último día hábil del mes de febrero de 2020, constituirán el primer ingreso del año y serán destinados al financiamiento de las partidas de gastos corrientes, de capital o de financiamiento del ejercicio fiscal. En ningún caso, los recursos de saldos iniciales de caja podrán financiar ampliaciones o modificaciones presupuestarias de gastos del Grupo 100 “Servicios Personales”.
- Art. 20°** Los saldos iniciales de caja de las distintas fuentes de financiamiento, deducida la deuda flotante pagada al último día hábil del mes de febrero de 2020, deberán ser registrados contable y presupuestariamente en el origen del Ingreso 340 Saldo Inicial de Caja, independientemente que estén o no presupuestados dichos recursos en el Presupuesto General Municipal 2020, conforme con las normas contables y presupuestarias establecidas en las disposiciones legales vigentes.
- Art. 21°** **AUTORIZAR** a la Intendencia Municipal, a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, a obtener del sector bancario adelantos de corto plazo de los recursos tributarios presupuestados por el año respectivo para financiar el gasto municipal presupuestado, en el marco de lo establecido en el Artículo 196° - Financiamiento Temporal de Caja – de la Ley N° 3.966/10 “Orgánica Municipal”, los cuales no podrán exceder el 10% (diez por ciento) de los ingresos tributarios presupuestados para el Ejercicio 2020, a ser amortizado de conformidad a lo dispuesto en el contrato bancario respectivo.

En caso de emergencia municipal podrá excederse dicho límite mediante resolución fundada de la Intendencia Municipal, la que deberá ser homologada por la Junta Municipal, a fin de perfeccionar la obligación.

CAPÍTULO V DE LOS GASTOS

Junta Municipal

- Art. 22°** La ejecución presupuestaria de gastos se realizará sobre la base de un Plan Financiero Institucional, en consideración a las disponibilidades de financiamiento del Presupuesto sobre la base de la priorización institucional.



Asunción



Art. 23° La Intendencia Municipal deberá elaborar y aprobar el Plan Financiero establecido en el artículo 186° de la Ley N° 3.966/10 “Orgánica Municipal”, a más tardar el 31 de marzo de 2020, sobre la base de los siguientes criterios:

- a) Prioridades fijadas y asignación de recursos autorizados de acuerdo con los gastos rígidos y variables programados.
- b) Topes determinados por el Plan Financiero debidamente comunicados de acuerdo con los recursos financieros disponibles.
- c) Disponibilidades proyectadas y reales de la Tesorería Municipal.
- d) Estacionalidades del flujo de fondos de la Tesorería Municipal.
- e) Comportamiento de la Deuda Flotante.
- f) Ejecución Presupuestaria actualizada al periodo inmediato anterior.

Se deberán priorizar los gastos misionales dentro de los topes establecidos. Los saldos no ejecutados del Plan Financiero serán migrados mensualmente en su totalidad.

Las Direcciones de Administración y Finanzas y de Recursos Humanos de la Intendencia y la Junta Municipal, deberán prever y registrar la doceava (1/12) parte del Crédito Presupuestario y Plan Financiero asignado en los Objetos de Gastos 123, 125, 133, 137, 141, 142, 144, 145, 149 y 199 para el pago del aguinaldo anual en el mes de diciembre de 2020.

Art. 24° El Plan Financiero aprobado servirá como marco de referencia para la programación de Caja y la asignación de cuotas. No se podrán asumir compromisos superiores al tope del Plan Financiero o contraer obligaciones superiores a las cuotas asignadas por el Plan Financiero, con excepción de las situaciones de emergencia, desastres o de calamidad pública, conforme a las disposiciones legales.

Art. 25° Los pagos, en cualquiera de sus formas o mecanismos, se realizarán exclusivamente en cumplimiento de las obligaciones legales contabilizadas y con cargo a las asignaciones presupuestarias y a las cuotas disponibles. Los pagos deberán ser ordenados por el Intendente, por el Presidente de la Junta Municipal, o por otro funcionario municipal autorizado por el Intendente o el Presidente de la Junta, respectivamente, o por el responsable de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), o el Director de Hacienda de la Intendencia Municipal.

Los pagos por parte de las áreas de Tesorería Municipal a favor de funcionarios y empleados, proveedores o beneficiarios particulares, se realizarán de conformidad a lo dispuesto en este artículo, sobre la base de los siguientes mecanismos:

- a) Cheques librados por las Tesorerías Institucionales vía Sistema Tesorería, a la orden de los acreedores y negociables conforme a la legislación civil, bancaria y financiera vigentes.
- b) Pago directo a proveedores y acreedores, vía acreditación en cuenta bancaria en los procesos de contrataciones públicas, regidos por la Ley N° 2.051/2003 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS”, sus modificaciones y reglamentaciones.
- c) Pago directo a funcionarios, contratados y jornaleros vía acreditación en cuenta bancaria a través del sistema de pagos por red bancaria.
- d) En efectivo, exclusivamente para los casos de pagos de salarios, cuyo funcionamiento será regulado conforme a las disposiciones de la presente Ordenanza y a los procedimientos que se establezcan para el efecto.

Junta Municipal

Asunción



Art. 26° La aplicación de los créditos presupuestarios de los Objetos del Gasto: 123 Remuneraciones Extraordinarias, 125 Remuneración Adicional, 131 Subsidio Familiar, 133 Bonificaciones y Gratificaciones, 135 Bonificaciones por Ventas, 137 Gratificaciones por Servicios Especiales; 199 Otros Gastos de Personal, 230 Pasajes y Viáticos; 270 Servicio Social y 360 Combustibles y Lubricantes; 290 Servicios de Capacitación y Adiestramiento, 831 Aporte a Entidades con Fines Sociales y al Fondo Nacional y Municipal de Emergencia, 841 Becas, 842 Aportes a Entidades Educativas e Institucionales sin fines de lucro, 846 Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado; 874 Aportes a entidades educativas e instituciones privadas sin fines de lucro; deberán reglamentarse previamente por la Intendencia Municipal y la Presidencia de la Junta Municipal, respectivamente, a más tardar para el 28 de Febrero del año 2020, conforme a las disposiciones de la presente Ordenanza, a las pautas y recomendaciones de la Contraloría General de la República y supletoriamente a la Ley Anual de Presupuesto General de la Nación y su Decreto reglamentario.

Art. 27° La Dirección General de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastre deberá realizar sus registros contables, financieros, presupuestarios, patrimoniales y de rendiciones de cuentas, conforme a las normas legales vigentes y a la presente ordenanza.

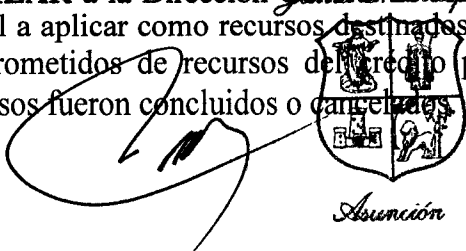
- a) Ejecutar los gastos y presentar rendiciones de cuenta periódicas, de acuerdo con las cuentas por Objeto del Gasto del Clasificador Presupuestario con los fondos recibidos del Presupuesto General Municipal y remitir los informes mensuales a la Dirección de Hacienda y a la Junta Municipal sobre la ejecución de los fondos recibidos, cuyos procedimientos serán reglamentados por la Intendencia Municipal.
- b) Remitir un informe mensual a la Dirección de Adquisiciones y a la Dirección de Servicios Administrativos sobre los contratos y adquisiciones que se realizan con los recursos transferidos, a fin de iniciar un proceso de identificación e incorporación paulatina de los bienes y servicios dentro del patrimonio contable e inventario de la Institución.
- c) Los saldos de fondos transferidos que no fueron utilizados al cierre del Ejercicio Fiscal 2019 o por las previsiones de la deuda flotante al último día hábil del mes de febrero de 2020, deberán ser devueltos a la cuenta de origen de la Tesorería Municipal (Dirección de Hacienda), a más tardar el 16 de marzo de 2020.

En caso de que la Dirección General de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastre no dé cumplimiento a la obligación de presentar rendición de cuentas sobre los fondos recibidos, la Dirección General de Administración y Finanzas de la Intendencia Municipal, no transferirá recurso alguno en tanto dure el incumplimiento. En los casos de Declaración de Emergencia, se exceptuará la aplicación del Art. 22.

Art. 28° En el marco de la aplicación y utilización de los recursos transferidos a través del Objeto del Gasto 831 Aportes a Entidades Sociales o Emergencia Nacional, la Dirección General de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastre deberá realizar sus procesos de contratación de bienes, obras y/o servicios en estricto apego a los principios establecidos en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", debiendo publicar sus procesos de contratación a través del Portal Web de la Municipalidad de Asunción.

CAPÍTULO VI SISTEMA DE TESORERÍA

Art. 29° **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Intendencia Municipal a aplicar como recursos destinados a gastos de capital, los saldos remanentes no comprometidos de recursos del erario público y donaciones, cuyos períodos de desembolsos fueron concluidos o cancelados.



[Firma]



Asunción

Cont. Ord. N° 256/19

Art. 30° **AUTORIZAR** a la Dirección de Hacienda a disponer la cancelación de las cuentas bancarias, la transferencia del saldo de las mismas a una Cuenta reintegro habilitada para el efecto y dejar inactivas en los registros del Sistema Integrado de Tesorería (SIT), de aquellas que no evidencian movimientos (Débito) por el período de noventa (90) días continuos, salvo que las reparticiones en las que los titulares prestan servicios acrediten suficientemente las razones que justifiquen mantener activas dichas cuentas.

Autorizar a la Dirección de Hacienda a reglamentar los procedimientos de apertura de cuenta bancaria para el pago de salarios a los funcionarios, nombrados, contratados y jornaleros.

Art. 31° **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) y a la Dirección General de Planificación e Innovación Tecnológica de la Intendencia Municipal a establecer normas y procedimientos electrónicos e informáticos en el marco de expedientes electrónicos establecido en la Ley N° 4.017/10 “DE VALIDEZ JURÍDICA DE LA FIRMA ELECTRÓNICA, LA FIRMA DIGITAL, LOS MENSAJES DE DATOS Y EL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO”, para la percepción, transferencia y/o pago de recursos de la Tesorería Municipal, con la intermediación de entidades financieras, cooperativas o empresas privadas prestadoras de servicios especializados, así como otros procesos vinculados a procedimientos y funciones de las reparticiones de la DGAF.

Art. 32° **AUTORIZAR** a la Intendencia Municipal, a través de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a realizar la actualización y/o supresión de las cuentas del activo registradas en el Balance de la Municipalidad de Asunción, para cuyo efecto se deberá contar con los dictámenes a ser emitidos por las dependencias y reparticiones competentes de la DGAF y la Dirección de Contraloría Interna. Los procedimientos a ser aplicados para el cumplimiento de este artículo serán aplicados previa consulta al Ministerio de Hacienda.

Art. 33° **Cuenta del Tesoro Municipal:** El Tesoro Municipal operará sobre la base de recaudaciones y transferencias de recursos financieros, las que se efectuarán sobre un sistema de cuentas bancarias en los bancos de plaza. La Dirección General de Administración y Finanzas de la Intendencia Municipal podrá utilizar los recursos institucionales no requeridos por las reparticiones comprendidas en la Cuenta del Tesoro Municipal, con el objetivo de realizar un manejo eficiente de los fondos que la conforman. Para este efecto, la Tesorería Municipal garantizará la disponibilidad de los recursos requeridos por los Entes y Reparticiones de la Municipalidad conforme al Plan Financiero y al comportamiento de la recaudación.

Establecer que conforme a lo dispuesto en el párrafo precedente la Dirección General de Administración y Finanzas de la Intendencia queda facultada a aplicar los excedentes para cubrir los déficits estacionales que presentan los ingresos, asegurando una ejecución presupuestaria ordenada, la disminución de los costos financieros y el manejo racional de los activos y pasivos disponibles.

Art. 34° **Fondo Fijo o Caja Chica.** Autorizar dentro del marco legal de la Ley N° 2.051/03, las normas y procedimientos administrativos para la habilitación, funcionamiento, ~~adquisiciones y pagos de bienes y servicios por el tipo de procedimiento de Fondo Fijo o Caja Chica,~~ de conformidad a las disposiciones del Artículo 35 de la Ley N° 2.051/03, Artículo 75 del Decreto N° 21.909/03, con carácter de excepción del Artículo 74 del Decreto Reglamentario N° 8.127/00, las disposiciones de la Ley Anual de Presupuesto y su reglamentación, que deberán ser reglamentadas por la Intendencia Municipal y el Presidente de la Junta de la Junta Municipal, respectivamente.



Asunción



Art. 35° La administración del Fondo Fijo o Caja Chica será autorizada hasta el monto que no exceda veinte (20) salarios mínimos mensuales vigente para actividades diversas no especificadas de la República, con reposición mensual para realizar gastos menores que individualmente por cada compra u operación no supere el monto máximo de transacción de veinte (20) jornales mínimos diarios, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 16, Inc. d) y Art. 35 de la Ley 2.051/03, y en carácter de excepción de lo dispuesto en el Artículo 74 (último párrafo) del Decreto N° 8.127/00 previa utilización y rendición de cuentas de un porcentaje mínimo del ochenta por ciento (80%) de los fondos transferidos.

Imputaciones presupuestarias. De conformidad a lo dispuesto en el Art. 75° del Decreto N° 21.909/03 y sus actualizaciones, las adquisiciones o compras deben ser imputados en los conceptos de gastos descriptos en los respectivos Objetos del Gasto de los siguientes Subgrupos de Objeto del Gasto:

220 Transporte y Almacenaje.

230 Pasajes y Viáticos.

240 Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones.

260 Servicios Técnicos y Profesionales, con excepción del 263 Servicios Bancarios, 264 Primas y Gastos de Seguros y 266 Consultorías, Asesorías e Investigaciones.

280 Otros Servicios en General.

310 Productos alimenticios.

330 Productos de Papel, cartón e impresos.

340 Bienes de Consumo de Oficina e Insumos.

350 Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales.

390 Otros Bienes de Consumo.

910 Pagos de Impuestos, tasas y gastos judiciales (Dto.187/03).

Otro subgrupo determinado por Resolución de la Intendencia Municipal y la Presidencia de la Junta Municipal.

CAPÍTULO VII

REMUNERACIONES Y BENEFICIOS SOCIALES DEL PERSONAL

Art. 36° La Dirección de Recursos Humanos procederá a liquidar conforme a la efectiva verificación y control y la Dirección de Hacienda a efectivizar los Sueldos del Personal sujeto al régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 10° de la Ley N° 122/83 "...del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal" y la Ley N° 98/92 "...de Jubilaciones y Pensiones del IPS" de sus modificaciones y reglamentaciones y las asignaciones previstas en el Anexo de Remuneraciones del Personal aprobadas por la presente Ordenanza. En tal sentido, la Intendencia Municipal deberá implementar en forma progresiva un sistema informático que vincule la marcación biométrica con la liquidación y el pago.

Todo el personal municipal, cualquiera sea su relación laboral e igualmente los funcionarios comisionados interinstitucionales que prestan servicio en la Municipalidad de Asunción, deberá registrar por medio del reloj biométrico su registro de entrada y salida, en el horario correspondiente a excepción de los contratados por productos y aquellos que por la naturaleza de sus funciones sean debidamente exceptuados por resolución de la Dirección de Recursos Humanos de la Intendencia Municipal y la Junta Municipal, respectivamente. La Dirección de Recursos Humanos arbitrará los mecanismos requeridos para garantizar el control efectivo del cumplimiento de las horas/jornadas laborales requeridas; y en los casos que se necesite aplicará los mecanismos de control diferenciado para el cumplimiento de los servicios comprometidos por la Institución.

*Asunción*



Art. 37° La Municipalidad deberá incorporar y mantener dentro de su plantel de personal un porcentaje de personas con discapacidad, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 2.479/04 “Que Establece la Obligatoriedad de la Incorporación de Personas con Discapacidad en las Instituciones Públicas”, y modificada por la Ley N° 3.585/08, conforme a los criterios legales y normativos específicos vigentes en cuanto a los mecanismos de incorporación a ser implementados.

Art. 38° **ESTABLECER** que, a partir del 01 enero de 2020, los comisionamientos de funcionarios municipales a otras instituciones públicas deben ser concedidos para la prestación de servicios en Instituciones cuyas funciones y atribuciones estén vinculadas a las funciones municipales establecidas en el Art. 12° y concordantes de la Ley N° 3.966/10 “Orgánica Municipal” y atendiendo a las capacidades personales e idoneidad del funcionario solicitado.

Art. 39° El Gasto de Representación será asignado al Intendente Municipal, en su carácter de representante legal de la Municipalidad y a los Concejales Municipales, en carácter de responsables de la conducción política legislativa de la Entidad; y a los Directores Generales, Directores y funcionarios superiores con rango de tales y se ajustará a los montos autorizados en el Anexo del Personal aprobado con la presente Ordenanza y no percibirán remuneraciones extraordinarias por recargos de horas de trabajo.

Los gastos de representación no podrán ser asignados fuera de lo explícitamente especificado en el Anexo de Personal.

Art. 40° Los contratos celebrados entre el personal y la Municipalidad no podrán superar el monto asignado al total de remuneraciones del Intendente Municipal, ni acordarse por períodos continuos que excedan al ejercicio presupuestario vigente. El contrato suscrito deberá estipular una cláusula que indique que el mismo no conlleva ningún compromiso de renovación, prórroga, ni nombramiento efectivo al vencimiento del contrato. La escala de remuneraciones por cada Objeto del Gasto será establecida en la reglamentación dictada por la Intendencia Municipal y la Presidencia de la Junta Municipal.

El Intendente Municipal y el Presidente de la Junta Municipal podrán contratar a personas físicas para atender necesidades temporales de excepcional interés para la comunidad, que sean afines a sus objetivos y de acuerdo a los requerimientos de un mejor servicio, debiendo asegurar la realización de evaluaciones psicotécnicas a fin de valorar las competencias básicas de los postulantes, a excepción de las personas que sean contratadas con arreglo a las normas previstas en las Leyes y Decretos Nacionales para la contratación temporal de personas físicas para prevención y atención de situaciones de emergencia pública y desastres, la contratación de personal de blanco, la contratación de docente en carácter interino, y la contratación en cumplimiento a la Ley de Alimentación Escolar y Control Sanitario para Profesionales del Área de Alimentación, Nutrición, Personal de Apoyo (Cocineros y auxiliares de Cocina).

Art. 41° Los rubros del subgrupo del Objeto de Gasto 140 - Personal Contratado deberán aplicarse mensualmente, según el equivalente a las 1/13 (treceavas) partes de los créditos autorizados por Programas y ajustado al número del personal estrictamente necesario para la ejecución de las tareas propias del personal jornalero. Asimismo, se autoriza a la Intendencia Municipal y la Presidencia de la Junta Municipal a establecer, vía resolución, una escala de asignaciones al personal contratado y jornalero, conforme a las necesidades institucionales y a los beneficios adquiridos con anterioridad al Ejercicio 2020, con criterio de razonabilidad, en el marco de igualdad entre quienes cumplen la misma función y/o naturaleza del cargo.

Art. 42° Los créditos asignados al Objeto del Gasto 133 “Bonificaciones y Gratificaciones” y 137 “Gratificaciones por Servicios Especiales” podrán ser abonados al funcionario permanente



Asunción



de la Municipalidad y/o comisionado a la misma, tomando como referencia lo dispuesto en la presente Ordenanza, en las reglamentaciones dictadas por la Intendencia Municipal y la Presidencia de la Junta Municipal, de conformidad a las facultades conferidas por Ley N° 3.966/10 “Orgánica Municipal” y supletoriamente como medio de integración normativa lo dispuesto en la Ley Anual de Presupuesto General de la Nación y su correspondiente decreto reglamentario.

- Art. 43°** La Intendencia Municipal y la Presidencia de la Junta Municipal, a través de sus respectivas Direcciones de Recursos Humanos, deberán elevar al Pleno de la Junta Municipal, a más tardar dentro del primer semestre del año 2020, un informe acerca de los avances de procesos técnicos efectuados tendientes a la implementación del Plan de Carreras, Cargos y Salarios.
- Art. 44°** La Intendencia Municipal y la Presidencia de la Junta Municipal dispondrán de los cargos vacantes producidos al 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 con apego a esta Ordenanza. Mismo principio será aplicable para la designación de nuevos funcionarios en los cargos inferiores al cargo de jefe de departamento, unidad o similares. Igualmente, la Intendencia Municipal desarrollará un proyecto de promoción interno para su implementación en el año 2020, según necesidades institucionales.
- Art. 45°** La Intendencia Municipal y la Presidencia de la Junta Municipal dispondrán el proceso de desprecuarización laboral que deberá llevarse a cabo dentro del ejercicio fiscal para aquellos contratados que reúnan los años de vinculación ininterrumpida en el Municipio y de conformidad al marco legal que rige en la materia, debiendo realizarse indefectiblemente las modificaciones de créditos presupuestarios pertinentes, para la disminución de los créditos presupuestarios de los Objetos del Gasto correspondiente a los contratados.
- Art. 46°** Los procesos de desprecuarización laboral se llevarán adelante de conformidad a las disposiciones municipales vigentes, debiendo las Direcciones de Recursos Humanos de la Intendencia Municipal y la Junta Municipal, reglamentar las adecuaciones necesarias y los parámetros para la aplicación de este proceso.
- Art. 47°** A los efectos de la desprecuarización laboral, se deberán realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes, para la correspondiente disminución de los créditos presupuestarios del subgrupo 140 para su reprogramación a los objetos del gasto que correspondan.
- Art. 48°** **ESTABLECER** que los funcionarios comisionados a la Municipalidad de Asunción de los Organismos y Entidades del Estado (OEE), cuyas instituciones estén ajustadas a la nueva matriz salarial, podrán recibir beneficios complementarios programados en los Objetos de Gasto 133 “Bonificaciones y Gratificaciones” y 137 “Gratificaciones por Servicios Especiales”, de conformidad a los siguientes criterios: Rubro 133 “Bonificaciones y Gratificaciones”, por “responsabilidad en el cargo”, hasta un máximo del treinta por ciento (30%) del salario nominal aprobado en el Anexo del Personal, excepto por “por responsabilidad en el cargo para Ordenadores de Gastos y Habilitado Pagador o Tesorero” que se asignará hasta un máximo del cincuenta por ciento (50%) del salario nominal aprobado en el Anexo del Personal. Asimismo, podrán percibir solo una Bonificación en concepto de responsabilidad en el cargo.

La suma de las bonificaciones recibidas en los Objetos del Gasto 133 y 137 no podrá ser superior al 30% del salario nominal, para aquellos que lo perciban. Rubro 137 “Bonificaciones por Servicios Especiales”, asignación complementaria al sueldo del personal con dedicación única y exclusiva a la unidad ejecutora de proyectos de inversión pública, hasta un máximo del treinta por ciento (30%). El cobro de este concepto del gasto no será compatible con los cargos directivos o de dirección superior y de categorías superiores de jefes de departamento que estén percibiendo complementos salariales a través del Objeto de Gastos 133 en concepto de Bonificación por Responsabilidad en el Cargo”





(conforme a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario, aplicable para los citados funcionarios comisionados).

En la reglamentación de la Intendencia Municipal y de la Presidencia de la Junta Municipal, se establecerán criterios para la asignación del pago de Otros Gastos del Personal, en el marco de igualdad entre quienes cumplen la misma función y/o naturaleza del cargo, para los rangos y niveles comprendidos entre Director General y hasta Jefe de Unidad y/o similares.

Art. 49° La Intendencia Municipal y la Presidencia de la Junta Municipal podrán disponer, por única vez, el pago de bonificaciones adicionales correspondientes a mejor o mayor producción o resultados de la gestión operativa, administrativa, legislativa, financiera u otros indicadores de gestión institucional en base a lo establecido en el PpR de conformidad a la disponibilidad presupuestaria existente. En este sentido se prohíbe el pago de gratificaciones anuales o premios que no respondan al aumento de producción en la gestión institucional.

Art. 50° El personal nombrado o autorizado a ocupar cargo presupuestado en el Anexo del Personal de la Municipalidad de Asunción, contratados, jornaleros, asesores y técnicos correspondientes a los Objetos del Gasto 111 “Sueldos”, 112 “Dietas”, 113 “Gastos de Representación”, 114 “Aguinaldos”, 123 “Remuneración Extraordinaria”, 125 “Remuneración Adicional”, 131 “Subsidio Familiar”, 133 “Bonificaciones y Gratificaciones”, 137 “Gratificaciones por Servicios Especiales”, 141 “Contratación Personal Técnico”, 144 “Jornales”, 145 “Honorarios Profesionales”, 149 “Contratación Personal Administrativo” 191 “Subsidio para la Salud” y 199 “Otros Gastos del Personal”, en ningún caso, podrá percibir asignaciones personales acumuladas de meses vencidos, con carácter retroactivo. Asimismo, se establece un plazo máximo de 60 días para solicitar devoluciones y/o pagos no percibidos.

En la reglamentación se podrán prever los casos de excepciones a esta disposición, debidamente justificados y aprobados por resolución de la Intendencia Municipal y de la Presidencia de la Junta Municipal, respectivamente.

Art. 51° **DISPONER** la inclusión de la “Bonificación por Grado Académico” en los cálculos de las liquidaciones de los beneficios establecidos en los Artículos 51° “Compensación por Fallecimiento” y 52° “Compensaciones por terminación de la relación de trabajo”, contempladas en el Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo, tanto al personal nombrado como al jornalero personal de servicio auxiliar.

CAPÍTULO VIII SISTEMA DE CRÉDITO Y DEUDA PÚBLICA

Art. 52° **AUTORIZAR** a la Intendencia Municipal, a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, a gestionar la emisión y circulación de Bonos Municipales, en el mercado local y/o internacional hasta el equivalente al monto de Gs. 50.000.000.000 (Guaraníes Cincuenta Mil Millones), a ser destinados para la financiación de obras municipales de infraestructura pública, previa aprobación del Plan de Ejecución por parte de la Intendencia y Junta Municipal.

En este sentido la Intendencia Municipal deberá realizar los ajustes presupuestarios correspondientes para financiar la contrapartida de la deuda bonificada.

CAPÍTULO IX DE LA PROGRAMACIÓN PLURIANUAL Y LA PRESUPUESTACIÓN POR RESULTADOS

Art. 53° **AUTORIZAR** la implementación gradual del Presupuesto Municipal Plurianual y del Presupuesto por Resultados (PpR) a partir del Ejercicio 2020 como instrumentos de gerencia financiera pública moderna conforme a criterios y a la metodología a ser

*Asunción*



determinados por la Dirección General de Administración y Finanzas en el marco de las disposiciones legales vigentes y las normas técnicas de programación presupuestaria.

Art. 54° **AUTORIZAR** la utilización en el Presupuesto Municipal Plurianual 2020-2021 para las siguientes partidas presupuestarias:

- a) Presupuesto de Ingresos Municipales: a cargo de la Dirección de Estudios Económicos, la Dirección de Hacienda y la Dirección de Recaudaciones.
- b) Presupuesto asignado a los Servicios Personales (Nivel 100): a cargo de las Direcciones de Recursos Humanos, Hacienda y Estudios Económicos.
- c) Programas de Inversión (Tipo 3), a cargo de las Direcciones Generales de Obras y de Planeamiento Urbano y la Dirección de Hacienda.
- d) Programas del Servicio de la Deuda Pública (Tipo 4): a cargo de la Dirección de Hacienda.

Art. 55° **AUTORIZAR** la aplicación del Presupuesto por Resultados (PpR) para el Ejercicio 2020 a través de programas presupuestarios piloto en al menos uno de los Programas de Inversión (Presupuesto Tipo 3) a cargo de las Direcciones Generales de Obras y de Planeamiento Urbano.

CAPÍTULO X DISPOSICIONES FINALES

Art. 56° En la ejecución del Presupuesto de Gastos aprobado por la presente ordenanza, se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones de Esta ordenanza, a la Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal”, las disposiciones reglamentarias que emitan la Intendencia Municipal y el Presidente de la Junta Municipal, respectivamente, demás normas legales vigentes en el ámbito Municipal, Ley N° 122/91 de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, Ley N° 98/92 de Jubilaciones y Pensiones del IPS., Ley N° 2.051/03 “De Contrataciones Públicas” y en cuanto sean aplicables de forma supletoria las siguientes disposiciones legales: Ley N° 1.535/99 “De Administración Financiera del Estado”, sus modificaciones y reglamentaciones, el Decreto del Poder Ejecutivo N° 8.127/2000, la Ley Anual del Presupuesto General de la Nación y su Decreto Reglamentario.

Art. 57° La Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración y Finanzas podrán abonar anualmente a prorrata y por orden de antigüedad los gastos judiciales declarados, a favor de las personas físicas y jurídicas ordenados por Sentencias o Resoluciones Judiciales contra el Municipio, con los créditos presupuestarios previstos en los Objetos del Gasto 199 “Otros Gastos del Personal”, 910 “Pagos de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales” Y 915 “Gastos Judiciales”, previstos para el efecto en el Presupuesto General Municipal durante el Ejercicio Fiscal 2020, conforme a las disponibilidades financieras.

Art. 58° El Presidente de la Junta Municipal de Asunción oficiará de Ordenador de Gastos y administrará los rubros del Presupuesto de la Junta Municipal, Juzgado de Faltas y Defensoría Municipal, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento Interno de la Corporación Legislativa.

Art. 59° Para dar cumplimiento al artículo anterior, la Intendencia Municipal remitirá a la Junta Municipal, mensualmente la doceava parte de los montos establecidos en el Presupuesto de la Junta Municipal, Juzgado de Faltas y Defensoría Municipal, respectivamente, conforme al Plan Financiero, la disponibilidad financiera y a la rendición de cuentas sobre la transferencia del mes anterior para la consolidación de los Estados Contables y Financieros de la Municipalidad de Asunción.





Art. 60° Las Universidades que sean beneficiarias de las transferencias del Objeto de Gasto “Becas”, deberán contar con un convenio firmado con la Intendencia Municipal y homologado por la Junta Municipal y deberán cumplir con todas las disposiciones legales y los convenios vigentes con la Municipalidad de Asunción.

Art. 61° El incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Ordenanza y sus reglamentos por parte de los funcionarios responsables de la gestión administrativa, presupuestaria, contable y patrimonial del Municipio y de la Junta Municipal, constituirán infracciones, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 82, 83 y 84 de la Ley N° 1.535/99 “De Administración Financiera del Estado”.

Art. 62° **AUTORIZAR** al Intendente Municipal y al Presidente de la Junta Municipal respectivamente, a reglamentar la presente Ordenanza, en concordancia con las disposiciones establecidas en la Ley N° 3.966/10 “Orgánica Municipal”, y en cuanto sean aplicables de forma supletoria las siguientes disposiciones legales: Ley N° 1.535/99 “De Administración Financiera del Estado”, sus modificaciones y reglamentaciones, el Decreto del Poder Ejecutivo N° 8.127/00, la Ley Anual del Presupuesto General de la Nación y su Decreto Reglamentario.

Art. 63° Quedan derogadas expresamente todas las disposiciones que se opongan a las normas consignadas en la presente ordenanza.

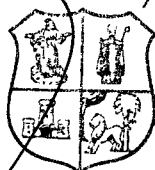
Art. 64° **ENCOMENDAR** a la Intendencia Municipal que, a través de sus respectivas direcciones, remita una copia a la Corporación Legislativa, del Presupuesto Municipal 2020, aprobado, con los ajustes correspondientes, a más tardar el 31 de enero de 2020. Para dar cumplimiento a lo dispuesto se deberá acompañar el Anexo del Personal desagregado por dependencias con los respectivos códigos o rubros, cargos y categorías.

Art. 65° Para el estudio del Proyecto de Presupuesto del año 2021, la Intendencia Municipal deberá remitir el Anexo de Personal desagregado por dependencias con los respectivos códigos o rubros, cargos y categorías del personal municipal.

Art. 66° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General



Ing. Com. ÓSCAR RODRÍGUEZ QUIÑÓNEZ
Presidente

vj.
Asunción, 29 NOV 2019

TÉNGASE POR ORDENANZA, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL, Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General



MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal